

TRANSMILENIO S.A.

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
LICITACIÓN PÚBLICA NO. TMSA-LP-004 DE 2009**

SELECCIONAR LAS **PROPUESTAS** MÁS FAVORABLES PARA LA **ADJUDICACIÓN** DE TRECE (13) CONTRATOS DE **CONCESIÓN**, CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL **SITP**: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.

ESTE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN ESTA PÁGINA WEB , DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 y EN LOS ARTÍCULOS 8º Y 9º DEL DECRETO 2474 DE 2008. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, www.bogota.gov.co/contratacion y también al e-mail: sitp@transmilenio.gov.co) O MEDIANTE ESCRITO RADICADO EN TRANSMILENIO S.A. EN LA AVENIDA EL DORADO NO 66 – 63, primer piso, Correspondencia.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EN EL ARTICULO 9º DEL DECRETO 2170 DE 2002, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE ESTÉN INTERESADAS EN REALIZAR CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA QUE DE CONSIDERARLO PROCEDENTE FORMULEN LAS RECOMENDACIONES ESCRITAS QUE A SU JUICIO SEAN NECESARIAS PARA BUSCAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL. POR LO CUAL SE LES INFORMA QUE PUEDEN INTERVENIR EN TODAS LAS AUDIENCIAS QUE SE REALICEN DENTRO DEL PROCESO.

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 9º DEL DECRETO 2474 DE 2008, PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA CITADA PÁGINA WEB O BIEN EN EL ÁREA DE CONSULTA DE TRANSMILENIO S.A., AVENIDA EL DORADO NO 66 – 63, DE LAS OCHO HORAS (8:00) A LAS CINCO P.M. HORAS (05:00 P.M.) DE LUNES A VIERNES, EXCLUYENDO DÍAS FESTIVOS.

BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
2010

ÍNDICE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

- 1.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO**
- 1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR**
 - 1.2.1 CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA LICITACIÓN**
- 1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
 - 1.3.1 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO**
 - 1.3.2 GLOSARIO**
- 1.4 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.**
- 1.5 APERTURA DE LA LICITACIÓN**
- 1.6 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS**
 - 1.6.1 MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**
 - 1.6.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN**
 - 1.6.3 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN CONOCIDAS**
- 1.7 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**
 - 1.7.1 ACLARACIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA**
 - 1.7.2 ACLARACIONES ADICIONALES Y LÍMITE PARA SOLICITARLAS**
- 1.8 AUDIENCIA PARA REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS**
- 1.9 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**
- 1.10 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
 - 1.10.1 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN**
 - 1.10.2 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES**
- 1.11 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 1.12 ADJUDICACIONES PARCIALES**
- 1.13 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DE LOS CONTRATOS**
- 1.14 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN - INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO**
 - 1.14.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.**
 - 1.14.2 OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS Y PROPONENTES**
 - 1.14.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS**

CAPÍTULO II REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

- 2.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
- 2.1.1 CONFLICTOS ESPECIALES DE INTERESES PARA PARTICIPACIÓN**
- 2.2 PARTICIPANTES**
- 2.3 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ZONA**
- 2.4 RETIRO DE PROPUESTAS**
- 2.5 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**
- 2.6 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**
- 2.7 PUBLICIDAD DEL PROCESO**

CAPÍTULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- 3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**
- 3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA**
- 3.2 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**
- 3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**
- 3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN**
- 3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA**
- 3.2.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA**
- 3.2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO Y NATURALEZA PRIVADA**
- 3.2.3.2.1 APODERADO**
- 3.2.3.3 SOCIEDADES CONSTITUIDAS CON EL ÚNICO OBJETO DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**
- 3.2.3.4 COOPERATIVAS CONSTITUIDAS CON EL ÚNICO OBJETO DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA**
- 3.2.3.5 PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**
- 3.2.3.6 APODERADOS**
- 3.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**
- 3.2.4.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.**
- 3.2.4.2 AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.**
- 3.2.4.3. CLASES DE GARANTÍAS.**
- 3.2.4.3.1 PÓLIZA DE SEGUROS.**
- 3.2.4.3.2 FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTÍA**
- 3.2.4.3.3 GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO**
- 3.2.4.3.4 ENDOSO EN GARANTÍA DE TÍTULOS VALORES**
- 3.2.4.3.5 DEPÓSITO DE DINERO EN GARANTÍA.SANEAMIENTO DE LA GARANTÍA.**
- 3.2.4.4 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**
- 3.2.4.5 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
- 3.2.5 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE**



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

- 3.2.5.1 EXPERIENCIA EN TRANSPORTE CON PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS (PROFORMA 5A, 5B Y 6)
 - 3.2.5.2 EXPERIENCIA EN TRANSPORTE CON NÚMERO DE VEHÍCULOS (PROFORMA 5A, 5B Y 6)
 - 3.2.5.3 EXPERIENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO (PROFORMA 5C)
 - 3.2.6 INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (Proforma 4 A)
 - 3.2.6.1 ÍNDICES FINANCIEROS
 - 3.2.6.1.1 PATRIMONIO
 - 3.2.6.1.2 CAPITAL DE TRABAJO
 - 3.2.6.2 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA
 - 3.2.7 EXPERIENCIA EN CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN (Proforma 4 B)
 - 3.2.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (Proforma 7 Sección A).
 - 3.2.9 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES INTEGRANTES DE PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA) (Proforma No. 7 Sección B).
- 3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

- 4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN
- 4.3 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 4.4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES
- 4.5 VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN
 - 4.5.1 ESTRATEGIA DE DEMOCRATIZACIÓN
 - 4.5.2 PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO
 - 4.5.3 PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO
 - 4.5.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
 - 4.5.5 INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES Y NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE
 - 4.5.5.1 ACREDITACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE
 - 4.5.5.2 POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA
 - 4.5.6 PROPUESTA ECONÓMICA (Proforma 11)
 - 4.5.6.1 PARA ZONAS CON OPERACIÓN TRONCAL
 - 4.5.6.2 PARA ZONAS SIN OPERACIÓN TRONCAL
- 4.6 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD
 - 4.6.1 PROCEDIMIENTO
- 4.7 SOLICITUDES DE ACLARACIONES
- 4.8 DESEMPATES.
- 4.9 OBSERVACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

4.9.1 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONTRA OBSERVACIONES

4.9.1.1 CONTRA OBSERVACIONES

4.10 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.10.1 DE CUÁNDO SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN

4.10.2 DE LA ADJUDICACIÓN

4.10.3 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1 ANTECEDENTES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO

De conformidad con la Ley, en desarrollo del proyecto contemplado en el Acuerdo 06 de 1998, y con la cofinanciación de la Nación, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 04 de 1999 autorizó al Alcalde Mayor para participar con otras entidades distritales en la constitución de la sociedad pública por acciones que se denominaría **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.** y que tendría por objeto la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia.

Es así como el 13 de octubre de 1999, mediante la escritura pública No. 1528 de la Notaría No. 27 del Círculo de Bogotá, se constituye la sociedad **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**, por el Alcalde Mayor, en nombre del Distrito Capital y otras cuatro entidades públicas distritales. Esta sociedad se establece, con capital exclusivamente aportado por entidades estatales, con el mismo objeto que le fijó el Acuerdo que autorizó su creación.

El proyecto de transporte masivo, indica que la infraestructura será construida y mantenida por el Estado y la operación, suministro de la **flota** y prestación del servicio de transporte masivo será a cargo de empresas privadas de transporte, habilitadas por la autoridad de transporte de Bogotá.

Así, la infraestructura del Sistema de Transporte Masivo es de propiedad del Distrito Capital, y es construida por el Instituto de Desarrollo Urbano, con los recursos aportados por la Nación y el Distrito Capital. Una vez terminadas las obras de infraestructura, aquellas de uso exclusivo del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Bogotá le son entregadas en administración a **TRANSMILENIO S.A.**

TRANSMILENIO S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 319 de 2006 y en el Decreto 486 de 2006, es el ente **gestor del sistema** de transporte público masivo de Bogotá, administra la infraestructura y ejerce el control sobre el cumplimiento de los contratos de **concesión** de las empresas privadas que prestan el servicio de transporte público masivo de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia.

TRANSMILENIO S.A. inició sus actividades de planeación, gestión e implantación del servicio de transporte masivo de pasajeros y abrió las licitaciones para que empresas privadas accedieran a contratos de **concesión** para la explotación económica de las actividades de transporte masivo de pasajeros y de recaudo.

Con ocasión de la expedición del Decreto 319 del 15 de agosto de 2006, se adoptó el Plan Maestro de Movilidad, que tiene por objeto concretar las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas relacionados con la movilidad del Distrito Capital, y establecer las normas generales que permitan alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, institucionalmente coordinada, y financiera y económicamente sostenible para Bogotá y para la Región.

El Plan Maestro de Movilidad definió el objeto y alcance del denominado **Sistema Integrado de Transporte Público "SITP"**, al que corresponde garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la circulación libre por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible para el perímetro urbano de la ciudad de Bogotá.

El **Sistema Integrado de Transporte Público** comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público, así como la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema.

En desarrollo del Plan Maestro de Movilidad se expidió el Decreto 486 de 2006, donde se establece a cargo de **TRANSMILENIO S.A.**, la responsabilidad por la integración, evaluación y seguimiento de la operación del **Sistema Integrado de Transporte Público – SITP**, así como adelantar los procesos de selección necesarios para poner en marcha la integración del transporte colectivo con el actual sistema de transporte público masivo bajo las condiciones previstas en el mismo Plan Maestro de Movilidad, en la Ley 310 de 1996 y sus normas reglamentarias y modificatorias.

En el mismo sentido, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 309 de 2009 "Por el cual se adopta el **Sistema Integrado de Transporte Público** para Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones", en el cual se definieron los principios y políticas necesarias para la implementación del mismo.

La Alcaldía Mayor de Bogotá ha venido desarrollando e implementando, a través de la Secretaría Distrital de Movilidad y de la Empresa de Transporte del Tercer Milenio **TRANSMILENIO S.A.**, el **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá **SITP**, como una estrategia para solucionar los problemas de movilidad de la capital, como quiera que el transporte público colectivo actual no cuenta con las características adecuadas de eficiencia, seguridad, mantenimiento e higiene acordes a los estándares internacionales.

El **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá - **SITP** ha sido estructurado sobre la base de la reglamentación legal que rige la implementación y operación del sistema de transporte masivo de pasajeros, con una infraestructura especial destinada de manera específica a la funcionalidad del sistema, equipos de transporte con especificaciones funcionales y técnicas particulares y un esquema de gestión que combina de manera organizada los dos anteriores elementos bajo un solo sistema, que permiten transportar un alto volumen de pasajeros, dando respuesta a las necesidades de movilización de los ciudadanos de Bogotá D.C., y su **zona** de influencia.

El diseño del **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá **SITP** está fundado en el respeto de los derechos fundamentales a la vida, igualdad y diversidad y en mejorar la productividad de la ciudad, bajo los principios constitucionales de coordinación y complementariedad, logrando una unidad física para los usuarios del transporte, que les garantice el acceso al servicio en condiciones de óptima calidad, economía y eficiencia.

El **Sistema Integrado de Transporte Público** de Bogotá **SITP** se orienta a alcanzar una movilidad segura, equitativa, inteligente, articulada, respetuosa del medio ambiente, económicamente sostenible para los actores del nuevo sistema y accesible en todo sentido a los usuarios.

1.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

1.2.1 CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA LICITACIÓN

TRANSMILENIO S.A. en su calidad de ente **gestor del SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias ha expedido la Resolución número 064 de fecha 30 de enero de 2010 mediante la cual ha dado apertura a una convocatoria pública para adjudicar mediante un proceso de **licitación pública**, los contratos de **concesión** para la Operación del **Sistema Integrado de Transporte Público** del Distrito de Bogotá, en los términos y condiciones previstas en los mismos y en el presente **Pliego de Condiciones** de la **licitación**.

El objeto de la **licitación** es seleccionar las **propuestas** más favorables para la **adjudicación** de trece (13) contratos de **concesión**, cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del **SITP**: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME, que se definen en el **Anexo 1** - Resumen Ejecutivo Diseño de Operación del Sistema, que hace parte del **Anexo Técnico** - Detalle y descripción del objeto del contrato, sus características y condiciones técnicas, documento que hace parte del presente **pliego de condiciones**.

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.3.1 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente **pliego de condiciones** debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, se entienden integrados a él los **anexos y proformas** que lo acompañan y las **adendas** que se expidan durante el proceso licitatorio. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del **pliego de condiciones**:

El orden de los numerales de este **pliego de condiciones** no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.

Los títulos de los numerales y sub numerales utilizados en este **pliego de condiciones** sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

Los plazos establecidos en el presente **pliego de condiciones** se entenderán como **días hábiles** y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. A estos efectos los días sábados no se considerarán **días hábiles**.

Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un **día inhábil** para la entidad pública contratante, o cuando ésta no preste durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer **día hábil** siguiente.

Las palabras definidas en el glosario que se mencionen en cualquier parte del **pliego de condiciones**, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones.

A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

1.3.2 GLOSARIO

Acta de Inicio de Ejecución del Contrato

Es el documento que suscriben las partes para dejar constancia de la fecha de inicio de cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes previstos en el contrato.

Acto de autoridad

Es el acto administrativo expedido por una autoridad competente, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales o reglamentarias.

Adendas

Son los documentos que pueden expedirse con posterioridad a la publicación del presente **pliego de condiciones** y que tienen por finalidad modificar, aclarar o precisar los términos del mismo.

Adjudicación

Es el acto administrativo expedido por **TRANSMILENIO S.A.**, que determinará la **propuesta** que resulte para la entidad, ser la más conveniente para la operación de una determinada **zona** y por consiguiente, defina el **adjudicatario** de la respectiva **zona** de la presente **licitación pública**, a quien en consecuencia corresponderá, como derecho y como obligación, la suscripción del **contrato de concesión** objeto de la presente **licitación pública**.

Adjudicatario

Se entenderá como cualquiera de los **proponentes** que resulte favorecido con la **adjudicación** de la **concesión** de la operación una (1) o más **zonas** de la presente **licitación pública**, quien se hará titular del derecho y de la obligación de suscribir el contrato de **concesión** de que trata la presente **licitación**.

Agentes del Sistema

Son las personas jurídicas públicas o privadas, que tienen relación directa con la correcta operación del **SITP**. Para los efectos de la presente **licitación pública** son agentes del **SITP**: **TRANSMILENIO S.A.**, en su calidad de ente gestor, los **concesionarios** de operación **zonal y troncal**, el concesionario del Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario (**SIRCI**) del **SITP** y los actuales **concesionarios** de operación troncal, recaudo, administración financiera y alimentación del Sistema **TRANSMILENIO S.A.**

Anexo

Es el documento que hace parte integral del presente pliego de condiciones y que contiene información relevante y necesaria para la presentación de la **propuesta** y/o la suscripción del **Contrato de Concesión**.

Anexo técnico

De conformidad con el artículo 6 del Decreto 2474 de 2008, se considera como tal el que contiene el detalle y descripción del objeto del contrato, sus características y condiciones técnicas.

Avisos de prensa

Son las publicaciones efectuadas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace y/o sustituya. Para efectos de la presente **licitación pública** se publicaran en los días establecidos en el cronograma contenido en el capítulo segundo del **pliego de condiciones**.

Beneficiario Real

Se entiende por **beneficiario real**, para los efectos del presente proceso, cualquier persona o grupo de personas que, directa o indirectamente, por si misma o a través de interpuesta persona, por virtud de contrato, convenio o de cualquier otra manera, tenga o pueda llegar a tener capacidad decisoria respecto de un **proponente** individual o en estructura plural o sobre las participaciones, derechos, cuotas o acciones que representan su capital o patrimonio; la capacidad decisoria se entiende como la facultad o el poder de votar en la elección de directivas o representantes, o de dirigir, orientar y controlar dicho voto, así como la facultad de predisponer, de cualquier manera, el contenido de la **propuesta** ofrecida, lo mismo que la facultad o el poder de enajenar y ordenar la enajenación o gravamen de la acción, derecho o participación.

Para los efectos del presente **pliego de condiciones**, sus **anexos** técnicos y demás documentos integrantes, se entiende que conforman un mismo **beneficiario real** los cónyuges o compañeros permanentes y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil. Igualmente, constituyen un mismo **beneficiario real** las sociedades matrices y sus subordinadas.

Una persona o grupo de personas se considera beneficiaria real de una acción, un derecho o una participación, si tiene derecho para hacerse a su propiedad, o para controlarla de cualquier manera, con ocasión del ejercicio de un derecho proveniente de una garantía o de un pacto de recompra o de un negocio fiduciario o cualquier otro pacto que produzca efectos similares, salvo que los mismos no confieran derechos políticos.

Centro de documentación o Cuarto de datos

Es el lugar en el cual se encuentran, para consulta de los interesados del presente **pliego de condiciones** los documentos e información que posee **TRANSMILENIO S.A.**, relacionada con el proyecto. La información disponible en el **cuarto de datos** tendrá el alcance que se señala en el capítulo 1 del presente **pliego de condiciones**.

Certificado Único de Propiedad (CUP)

Es el documento creado mediante la Resolución No. 014 de 2010 expedida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual consta de manera individual la identificación de cada uno de los vehículos autorizados para prestar el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en la ciudad de Bogotá. La identificación

comprende: Número del **certificado único de propiedad**, nombre del **propietario** del vehículo, cédula de ciudadanía del **propietario**, tipo de vehículo, placa de identificación, número del motor, número de chasis, empresa de Transporte Público colectivo a la que está vinculado y número de tarjeta de operación. Este certificado se entrega por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de manera exclusiva al **propietario** del vehículo. Dicho certificado contará con un código único que garantice un único registro para cada vehículo.

Concesionario

Es el **adjudicatario** de la presente **licitación pública** con quien se suscribirá el correspondiente **contrato de concesión** para la explotación preferencial y no exclusiva de cada una de las siguientes **zonas** en que se ha dividido la ciudad para efectos de la prestación del servicio público de transporte masivo de pasajeros dentro del esquema del **SITP**: : 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.

Contrato de Concesión

Es el acuerdo de voluntades que produce efectos jurídicos y que se encuentra definido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. Será suscrito entre el **adjudicatario** de cada una de las **zonas** de la presente **licitación pública** y **TRANSMILENIO S.A.**

Control Total sobre la flota

Se entiende por control total, además de la propiedad, cualquier esquema de participación que garantice como mínimo lo siguiente: a) La disponibilidad y tenencia del vehículo sin ninguna condición o salvedad diferente a la **adjudicación** del contrato; la responsabilidad total del operador – **adjudicatario** por toda la operación, mantenimiento, disponibilidad, costos, gastos y obligaciones totales que genere el vehículo o su utilización; b) El pago a los **propietarios** vinculados de la renta fija mensual ofertada, en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones; c) La desintegración física total (chatarrazación) al momento de cumplirse la vida útil establecida en el **pliego de condiciones** y el contrato; d) El esquema de participación pactado y e) Que el acuerdo entre las partes constituya título ejecutivo y que el mismo se podrá ceder por parte del **propietario** solo hasta después de cumplidos los seis primeros años contados a partir de la entrega material del vehículo, sin que medie autorización del **concesionario** de operación.

Día(s) Corriente(s) o Día(s) Calendario

Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

Día(s) Hábil(es)

Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo de estos los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

Día (s) Inhábil(es)

Se considerarán **días inhábiles** los sábados y los domingos que figuren en el calendario, los días feriados determinados por ley en la República de Colombia, y los días en que la entidad pública contratante no preste por cualquier razón, atención al público.

Dólares de los Estados Unidos de Norte América o Dólares

Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de Norte América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente al peso colombiano, según la tasa representativa del mercado certificada Banco de la República.

Experto en consecución de financiación

Se refiere al **proponente**, miembro del **proponente** o asistente financiero (tercero) que acredite experiencia en consecución de recursos bajo las condiciones establecidas para el efecto en el presente **pliego de condiciones**.

Flota

Es el conjunto de vehículos requeridos para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del **SITP**, con las características, especificaciones y tipología previstas en los contratos de **concesión** y sus anexos.

Flota Usada

Hace referencia a la **flota** actual de los **propietarios** del transporte colectivo.

Gestor del Sistema

De conformidad con el artículo 15º del Plan Maestro de Movilidad y con el Decreto 309 de 2009, la empresa **TRANSMILENIO S.A.**, como ente gestor del transporte masivo, tiene la responsabilidad de la integración, evaluación y seguimiento de la operación del **SITP**. En consecuencia le corresponde adelantar los procesos de selección necesarios para poner en marcha la integración con el actual sistema de transporte colectivo.

Grupo Empresarial

Habrá **Grupo Empresarial**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 222 de 1995, cuando además del vínculo de subordinación exista entre las entidades unidad de propósito y dirección. Entendiéndose unidad de propósito y dirección cuando la existencia y actividades de todas las entidades persigan la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante en virtud de la dirección que ejerce sobre el conjunto, sin perjuicio del desarrollo individual del objeto social o actividad de cada una de ellas.

Infraestructura de Operación

Es el conjunto de bienes como corredores, estaciones, bienes muebles, inmuebles, obras de infraestructura, equipos, tecnología, redes de comunicaciones y el espacio público que se integra a la prestación del servicio público del **SITP**.

Integración Tarifaria

Se entiende por **integración tarifaria** la definición y adopción de un esquema tarifario que permita a los usuarios del **SITP** la utilización de uno o más servicios de transporte, bajo un esquema de cobro diferenciado por tipo de servicio, con pagos adicionales por transbordo inferiores al primer cobro, válido en condiciones de viaje que estén dentro de un lapso de tiempo que se define en los estudios técnicos y los **anexos** del presente **pliego de condiciones**, y que considera las características de longitud de viaje y velocidades de operación en la ciudad de Bogotá.

Licitación Pública o Licitación

Es el proceso de selección objetiva que se determina en el presente **pliego de condiciones**, con el propósito de seleccionar para cada una de las **zonas** la **propuesta**, que conforme con los términos establecidos en el mismo resulte más favorable a los intereses de **TRANSMILENIO S.A.**, para la celebración del **contrato de concesión** correspondiente para cada una de las **zonas**.

Orden de Inicio de Operación

Es el documento emitido por **TRANSMILENIO S.A.**, que ordena al **concesionario** dar inicio a la operación de la **concesión** de la **zona** de operación adjudicada.

Patrimonio Autónomo

Es la masa de bienes sometida al régimen establecido por la ley, independiente del patrimonio de quien lo transfirió (fideicomitente) de quien es su titular para efectos de su administración (fiduciario) y del patrimonio del beneficiario, libre de las acciones de sus acreedores y de los acreedores del patrimonio que le dio origen.

Pesos Colombianos, Pesos o símbolo “\$”:

Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.

Pliego de Condiciones o Pliego

Es el conjunto de documentos en los que se señalan las condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los **proponentes** deben formular su **propuesta** para tener la posibilidad de obtener la calidad de **adjudicatario** de la presente **licitación pública**.

Proformas

Son los formatos que obligatoriamente deben diligenciar los **proponentes** para la presentación de la **propuesta** dentro de la presente **licitación pública**, adjuntos con el presente **pliego de condiciones**.

Promesa de Sociedad Futura de Objeto Único

Es la promesa de contrato de sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la **Licitación**, sometiéndose el perfeccionamiento del(los) Contrato(s) prometido (el de sociedad) a la condición única de que el(los) Contrato(s) objeto de la **licitación** le sea adjudicado al **proponente** bajo esta modalidad de asociación, en los términos del inciso final del parágrafo 2 del artículo 32, de la Ley 80 de 1993. Se entenderá como promesa de sociedad futura las estructuras plurales proponentes tales como consorcios y uniones temporales que deberán cumplir en todos los casos las condiciones establecidas en este pliego de condiciones para la promesa de sociedad futura.

Propietario

Para efectos de la presente **licitación** y únicamente para dar cumplimiento al requisito habilitante de participación de **propietarios**, se entiende por **propietario** de vehículo de transporte colectivo en el Distrito Capital, la persona que ostente la propiedad de máximo dos vehículos en el Registro Distrital Automotor, a la fecha de expedición del Decreto de adopción del **SITP**.

Los **propietarios** de más de dos vehículos no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento del requisito habilitante de participación de **propietarios** pero si para el factor de evaluación de Suma de número **Propietarios**.

Igualmente se homologarán como **propietarios** de vehículos de transporte colectivo en el Distrito Capital, los locatarios que ostenten esta calidad en máximo dos vehículos según certificación de la compañía de leasing que figure como propietaria en el Registro Distrital Automotor, a la fecha de expedición del Decreto de adopción del **SITP**.

Proponente

Es la persona jurídica nacional o extranjera, o la **promesa de sociedad futura**, que presenta **propuesta** en la presente **licitación**.

Proponente Elegible

Proponente que ha satisfecho la totalidad de las exigencias contenidas en este **pliego de condiciones** para efectos de que su **propuesta** sea susceptible de calificación, de conformidad con la información contenida en la misma. Es decir, es el proponente que ha cumplido con todos y cada uno de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Propuesta

Se entiende por tal, la oferta de negocio jurídico, técnico y financiero presentada por un **proponente** en la presente **licitación pública**.

Propuesta Económica

Es el componente económico de la **propuesta** presentada por el **proponente** bajo la **proforma 11**, en los términos de este pliego de condiciones.

Proyecto de Pliego de Condiciones

Es la versión del pliego que fue publicada para observaciones de los interesados con anterioridad a la apertura de la **licitación**, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008.

Rutas Jerarquizadas

Troncales:

Características: Eje estructurante, largas distancias, alta demanda

Tipo de Cobro: En estación

Operación: Con o sin carril exclusivo izquierdo con o sin sobrepaso

Auxiliares:

Características: Complementan el sistema troncal, operando las rutas de largas distancias, en las **zonas** que la

demanda no es atendida por las rutas troncales.

Tipo de Cobro: En el bus mediante medio de pago electrónico

Operación: Tráfico mixto

Alimentadoras y Complementarias:

Características:

Alimentadoras: Alimentación de las troncales en los portales y estaciones intermedias

Complementarias: Alimentación de las troncales en los portales y estaciones intermedias y estaciones sencillas

Tipo de Cobro:

Alimentadoras: En la estación troncal o intermedia

Complementarias: En el bus mediante medio de pago electrónico.

Operación: Tráfico mixto

Especiales (Urbanas y rurales):

Características: Atención a áreas de difícil acceso o de muy baja demanda.

Tipo de Cobro: En el bus mediante medio de pago electrónico

Operación: Tráfico mixto

Sanciones contractuales

Son aquellas sanciones generadas por incumplimiento de contratos estatales, impuestas mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Sanción por incumplimiento de normatividad de transporte

Sanciones impuestas por violación de la normatividad de transporte vigente, mediante resolución debidamente motivada, que haya quedado ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Sistema Integrado de Transporte Público –SITP

El **SITP** comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público; las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del

tráfico y el transporte público; así como para la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo, control e información y el servicio al usuario al sistema.

SIRCI

Es el conjunto de software, hardware y demás componentes que permiten la gestión y operación de recaudo de los centros de control troncal y **zonal**, de información y servicio al usuario, la consolidación de la información y la conectividad de la totalidad del **SITP**. El ente gestor del **SITP** seleccionará el **concesionario** del **SIRCI** del **SITP**, de acuerdo con lo estipulado en el Estatuto General de Contratación.

Sociedad de Objeto Único

Corresponde a la sociedad que celebran dos o más personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, interesadas en participar en la **licitación**, y cuyo objeto es de manera exclusiva el objeto de la **licitación**.

Tarifa al Usuario

Se define la **tarifa al usuario** del **SITP** como el cobro efectivo que se realiza al usuario por la utilización del servicio de transporte.

Tarifa Técnica de Operación

Se define la **tarifa técnica** del **SITP** como aquella que, dado un diseño operacional del **SITP**, busca satisfacer las necesidades de movilidad de los usuarios del transporte público bajo condiciones de eficiencia y estándares de calidad de servicio, indica el costo medio de operación y control por pasajero pago del sistema; considerando para cada uno de los agentes prestadores de servicio que intervienen en dicha operación, una adecuada estructura de costos, y una rentabilidad razonable conforme a las condiciones definidas en este **pliego de condiciones**.

TRANSMILENIO S.A.

Es la entidad pública contratante **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO – TRANSMILENIO S.A.**, sociedad por acciones constituida entre entidades públicas del orden distrital bajo la forma de sociedad anónima de carácter comercial con aportes públicos, autorizada mediante Acuerdo No. 004 del 4 de febrero de 1999 del Concejo de Bogotá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, constituida mediante Escritura Pública No. 1528 del 13 de octubre de 1999 de la Notaría 27 de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 974583, quien, con respecto del **SITP**, y por disposición del artículo 15 del Decreto 319 de 2006 (Plan Maestro de Movilidad) es el ente Gestor del Sistema.

Zona

Área geográfica en la que el operador será responsable por la prestación del servicio de transporte al interior de dicha **zona** y por los servicios que se originen desde su **zona** hacia el resto de **zonas** del sistema, con el fin de garantizar la cobertura, accesibilidad, calidad y regularidad del servicio.

Zonas con Operación Troncal

1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL,

Zonas sin Operación Troncal

5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME

1.4 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN.

Son documentos integrantes de la presente **licitación pública**, los siguientes:

- La resolución que ordenó la apertura del proceso.
- Los estudios y documentos previos.
- Los **avisos de prensa**.
- El presente **pliego de condiciones**, las minutas y las **adendas**.
- Las **propuestas** presentadas.
- Los informes de evaluación, las observaciones a los mismos y las contraobservaciones.
- Los actos administrativos que se expidan en el curso del proceso.
- Las actas de las audiencias públicas y las respuestas a las aclaraciones adicionales.
- Los **anexos** y las **proformas** del **pliego de condiciones** que se señalan a continuación:

ANEXOS	
NUMERO	CONTENIDO
	ANEXO TÉCNICO - Detalle y descripción del objeto del contrato , sus características y condiciones técnicas
1	Resumen ejecutivo del diseño de la operación del sistema
2	Manual de operación
3	Manual de niveles de servicio



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

4	4A Minuta de Contrato de Concesión para Zonas con Operación Troncal 4B Minuta de Contrato de Concesión para Zonas sin Operación Troncal <u>Anexos de las minutas del contrato:</u> Anexo 1 Protocolo de Articulación entre los concesionarios de operación y el concesionario del SIRCI Anexo 2 Plan de Implementación Anexo 3 Minuta del contrato de fiducia del concesionario
5	Matriz de riesgos
6	Lista de vehículos y propietarios registrados.

PROFORMAS	
NUMERO	CONTENIDO
1	PROFORMA de presentación de la propuesta
2	PROFORMA del compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción
3	PROFORMA para la acreditación de la existencia y representación legal de los proponentes
4	PROFORMA para la acreditación de la capacidad financiera 4A Información financiera del proponente 4B Acreditación de la experiencia en consecución de recursos
5	PROFORMA para la acreditación de la experiencia mínima 5A Acreditación de la experiencia mínima para zonas con operación troncal 5B Acreditación de la experiencia mínima para zonas sin operación troncal 5C Acreditación de experiencia del asistente técnico
6	PROFORMA para la acreditación de acuerdos de incorporación de la flota actual y de participación de propietarios 6A Acreditación de acuerdos de incorporación de la flota actual y de participación de propietarios Anexo 6B Modalidad de vinculación de propietarios
7	PROFORMA de certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales 7A Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales para personas jurídicas



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

PROFORMAS	
NUMERO	CONTENIDO
	7B Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales para personas naturales
8	PROFORMA (Una para cada Zona) de Estrategia de participación, sostenibilidad y permanencia de propietarios
9	PROFORMA de Participación de empresas de transporte público colectivo Anexo
10	PROFORMA de Participación de empresas de transporte público masivo Anexo
11	PROFORMA de presentación de la propuesta económica 11 A Para zonas con operación troncal 11 B Para zonas sin operación troncal
12	PROFORMA sobre Cumplimiento de contratos estatales y normatividad de transporte
13	PROFORMA de Compromiso de adhesión al contrato de fiducia
14	PROFORMA de compromiso de adquisición de la flota usada y garantía de mantenimiento de oferta a propietarios no incluidos en la propuesta

1.5 APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la presente licitación se dio a partir de la expedición de la Resolución No. 064 del 30 de enero de 2010. En dicho acto administrativo se indica el cronograma respectivo para el proceso licitatorio.

1.6 DISPONIBILIDAD Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS

El **pliego de condiciones** y demás documentos deberán ser consultados y bajados de Internet en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y también en la siguiente dirección: www.bogota.gov.co/contratacion a partir de la fecha que para tal efecto se indique en el acto que ordena la apertura. Las versiones que allí aparezcan de los documentos de la **licitación**, tienen el carácter de oficiales. No obstante lo anterior, quien lo desee podrá obtener fotocopias en la forma que adelante se indica.

Adicionalmente, la consulta del **pliego de condiciones** en medio físico podrá efectuarse a partir de la fecha que para tal efecto se indique en el acto que ordena la apertura, hasta el día y hora en que se cierre, en horario de de las ocho horas (8:00) a las cinco p.m. horas (5:00 p.m.). De lunes a viernes excluyendo días

festivos, en el **cuarto de datos SITP** de **TRANSMILENIO S.A.** ubicado en el primer piso de la Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

TRANSMILENIO S.A. no entregará **pliegos** ni documentos en medio físico (salvo aquellos casos para los cuales se hallare establecido expresamente lo contrario), pero se podrán obtener fotocopias controladas de ellos, previa cancelación del valor de las mismas a la tarifa que se halle vigente al momento de la expedición de las fotocopias y su entrega en modo alguno constituye condición de participación en este proceso. El valor de las fotocopias deberá ser consignado en la cuenta de recaudo del Banco BBVA No. 144046166 y se acreditará con el correspondiente recibo de pago, el cual debe ser allegado a la Tesorería de la Dirección financiera ubicada en la avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

1.6.1 MECANISMO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

En el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y también en la dirección www.bogota.gov.co/contratacion en donde se publicó el **proyecto de pliego de condiciones**, las observaciones que a los mismos se formularon y las respuestas de la entidad sobre éstas últimas. Así mismo se publicará el **pliego de condiciones** definitivo, las observaciones que a los mismos se formulen, y las respuestas de la entidad sobre estas últimas, el acto que dispone la apertura del proceso y todos los demás actos administrativos que se produzcan durante este proceso de selección, las solicitudes de aclaraciones a los documentos de la **licitación** y sus respuestas, las **adendas**, las actas de todas las audiencias, los informes de evaluación de las **propuestas**, las citaciones para las audiencias y demás documentos señalados en el artículo 8º del Decreto 2474 de 2008.

Dicho sitio constituye el mecanismo de comunicación entre **TRANSMILENIO S.A.** y los interesados, y los mensajes de datos por él transmitidos para este proceso tienen carácter oficial para el mismo. Se podrán publicar documentos escaneados o los archivos magnéticos idénticos sin firma, teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio de escáner y la urgencia de publicación del documento.

Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada dirección electrónica, sin perjuicio de acercarse a la avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C. al **cuarto de datos**. No será admisible como excusa de desconocimiento o desinformación, la omisión de consultar en el sitio web o en el mencionado **cuarto de datos**.

Las direcciones electrónicas suministradas por los **proponentes**, podrán ser también utilizadas por **TRANSMILENIO S.A.** para la remisión de las solicitudes de aclaración de las **propuestas** y de la correspondencia relacionada con este proceso de selección.

Los **proponentes** podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias y observaciones al **pliego de condiciones** a través de la siguiente dirección: sitp@transmilenio.gov.co

1.6.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN

Los **proponentes**, al elaborar su **propuesta**, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, con apoyo en la información contenida en el **centro de documentación** o **cuarto de datos**.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los **proponentes**:

Presentar su **propuesta** sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Revisar todos los aspectos e información relacionados con la situación actual, funcionalidad, proyectos y diseños de la infraestructura que se utilizará para la explotación de la actividad que se otorgará en **concesión**.

Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales y financieras del negocio, las condiciones jurídicas del **Contrato**, la distribución de riesgos que se establezca en el mismo y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la oferta.

Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del **contrato de concesión**, según la asignación de costos prevista en el presente **pliego de condiciones** y en el **contrato de concesión**, para lo cual se recomienda a los **proponentes** obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la **propuesta**.

Informarse sobre los requisitos legales aplicables en la presente **licitación** y del **contrato de concesión** que se celebrará como consecuencia de la misma.

La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada **proponente** se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que reposa en el **centro de documentación** o **cuarto de datos** forma parte de la información que hasta el momento tiene **TRANSMILENIO S.A.**, y no pretende incluir toda la información que un posible **proponente** deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los **proponentes** deberán hacer en la **Proforma 1**, del presente **pliego de condiciones** sobre este particular, por la sola presentación de la **propuesta** se considera que los **proponentes**:

Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la **propuesta**.

Han investigado plenamente las condiciones, proyectos, diseños y funcionalidad de la infraestructura que se

destinará al desarrollo de la actividad objeto de la **concesión**, las rutas troncales, auxiliares, complementarias, alimentadoras y especiales.

Han investigado y asumen plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, la coexistencia con las concesiones del Sistema Transmilenio y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su **propuesta**.

La circunstancia en la que los **proponentes** de esta **licitación** hayan obtenido o no toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, que hayan o no efectuado visitas, que hayan estudiado o no los diseños, proyectos o planos referentes al Sistema o que haya asistido, no lo eximirá de la responsabilidad que le corresponde en relación con el conocimiento de la infraestructura que se ofrece para el desarrollo de la **concesión**, la ejecución completa de las obras y el desarrollo del **SITP** de conformidad con el **contrato**, ni le dará derecho al reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del concedente, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos en el negocio para el **concesionario** o cambios en la estructura de la oferta o **propuesta** o en los elementos o consideraciones en que hubiera podido fundarse para la presentación de tales ofertas o **propuestas**.

1.6.3 CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y FUENTES DE INFORMACIÓN CONOCIDAS

Se encontrará información relacionada con la presente **licitación**, en las oficinas de **TRANSMILENIO S.A.** que están ubicadas en la Avenida El Dorado No. 66 – 63 de Bogotá D.C., con horario de atención a los interesados de lunes a viernes excluidos días festivos, de las ocho horas (8:00) a las cinco p.m. horas (5:00 p.m.). Los interesados podrán obtener fotocopia de los documentos o copia en medio magnético, siempre que al efecto medie solicitud escrita y previo pago del valor de las copias respectivas mediante consignación o abono por la suma que liquide **TRANSMILENIO S.A.**, en la cuenta bancaria destinada para el efecto. En todo caso, la entrega de los documentos se hará siempre y cuando se encuentre disponible en este medio y no haya constituido sobre estos, reserva legal.

La documentación y/o la información puesta a disposición de los interesados en el **centro de documentación**, pretende facilitar el acceso a información que podría resultar útil para los adquirentes en el presente proceso licitatorio. Para efectos de la preparación y/o presentación de las **propuestas**, el **proponente** deberá emplear la debida diligencia en su realización y adicionalmente a la observancia de los documentos existentes en el **centro de documentación** o **cuarto de datos**, deberá realizar sus propias investigaciones o estudios y asesorarse de manera idónea.

La documentación que reposa en el **cuarto de datos** de **TRANSMILENIO S.A.**, forma parte de la información que hasta el momento tiene la entidad y no pretende incluir toda la información que un posible **proponente** deba o desee tener en consideración. Los **proponentes** deberán revisar minuciosamente los documentos existentes y si es del caso deberán depurar o actualizar la información en estos contenida.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Los documentos que los interesados pueden encontrar en el **Centro de Documentación o Cuarto de Datos** son:

NOMBRE ESTUDIO	AUTOR	TITULO
Estudio del Plan Maestro del Transporte Urbano de Santa Fé de Bogotá en la República de Colombia. Manual de Planeación de Transporte Urbano	Chodai Co., Ltd en asociación con Yachiyo Engineering Co., Ltd	N.A
DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA SABANA DE BOGOTÁ	Fondo financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Departamento Nacional de Planeación DNP - Consorcio Ingetec - Bechtel – Systra	INFORME FASE 0 - ASPECTOS AMBIENTALES - FEBRERO DE 1997 INFORME FASE 0 - FEBRERO DE 1997 INFORME FASE 0 - RESUMEN EJECUTIVO - FEBRERO DE 1997 INFORME FASE 1 - ANEXO 4.1-1 DIAGNOSTICO AMBIENTAL DE ALTERNATIVAS - JULIO DE 1997 INFORME FASE 1 - ANEXO 1.1-1 - JULIO DE 1997 INFORME FASE 1 - ANEXO 2.1-2 - DOCUMENTOS TÉCNICOS - JULIO DE 1997 INFORME FASE 1 - ANEXO 2.2 - 1 - OPERACIÓN - JULIO DE 1997 INFORME FASE 1 - JULIO DE 1997 FASE 1 - RESUMEN EJECUTIVO JULIO 1997 INFORME FASE 2 - ANEXO 3.1-1, ASPECTOS URBANOS - PLANOS NOVIEMBRE DE 1997 INFORME FASE 2 - ANEXO 2.2-1 - OPERACIÓN - NOVIEMBRE DE 1997 INFORME FASE 2 - ANEXO 4.1-1 ASPECTOS AMBIENTALES - NOVIEMBRE DE 1997 INFORME FASE 2 - ANEXO 4.1-2 ASPECTOS AMBIENTALES ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL - NOVIEMBRE DE 1997 INFORME FASE 2 - NOVIEMBRE DE 1997 INFORME FASE 2 - RESUMEN EJECUTIVO NOV/97 RESUMEN EJECUTIVO OPERACIÓN PML - NOVIEMBRE DE 1997 ASPECTOS AMBIENTALES - NOVIEMBRE DE 1997 ASPECTOS FINANCIEROS - SIMULACIONES NOVIEMBRE DE 1997



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		RESUMEN EJECUTIVO - NOVIEMBRE DE 1997 LISTADO DE PREDIOS PROYECTO METRO PHASE 0 - REPORT NOVIEMBRE DE 1997 PHASE 1 - REPORT NOVIEMBRE DE 1997 PHASE 2 - REPORT - NOVIEMBRE DE 1997 FASE 2 - REPORTE - ATTACHMENT 2.2-1 OPERACIÓN METRO NOVIEMBRE 1997 ENVIRONMENTAL ASPECTS - NOVIEMBRE DE 1997
EVALUACIÓN FINANCIERA COSTOS DE INVERSIÓN EL TRL	Proyecto Metro Abril 29/98	EVALUACIÓN FINANCIERA COSTOS DE INVERSIÓN EL TRL RESUMEN EJECUTIVO DE TRL REPORTA UNA EVALUACIÓN DEL SIT MASIVO PROPUESTO
LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO SISTEMA DE RUTAS	Bocarejo	INFORME FINAL FEB/1998 LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DE UN NUEVO SISTEMA DE RUTAS
CONTRATO 318 / 1998 - ESTUDIO ACTUALIZACIÓN DE LA DEMANDA DEL SITM	Cal y Mayor y Asociados - Contrato 318 de 1998	INFORME II FASE II, VOLUMEN I, JULIO 1999 INFORME II FASE II, VOLUMEN II, JULIO 1999 INFORME; FASE II, VOLUMEN III, ANEXOS INFORME FASE III VOLUMEN II, AGOSTO 1999 INFORME FASE III VOLUMEN III, AGOSTO 1999 INFORME FASE III- VOLUMEN III - ANEXOS - AGOSTO 1999 INFORME FASE III- VOLUMEN III - ANEXOS - AGOSTO 1999 INFORME FASE III VOLUMEN I, NOVIEMBRE 1999 INFORME III - VOLUMEN III - NOVIEMBRE 1999 PRESENTACIÓN INFORME FASE II
PROYECTO DE PLANEACIÓN DEL TRANSITO PARA BOGOTÁ METROPOLITANA - UNIVERSIDAD DE PENNSYLVANIA- 1999	Universidad de Pensylvania - Departamento de planeación de ciudades y regiones	PROPUESTA DE EL DEPARTAMENTO DE PLANTACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PENNSYLVANIA - DOCUMENTO 1 PROPUESTA DE EL DEPARTAMENTO DE PLANTACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PENNSYLVANIA - DOCUMENTO 2 PROPUESTA DE EL DEPARTAMENTO DE PLANTACIÓN URBANA Y REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD PENNSYLVANIA - DOCUMENTO 3
CONTRATO NO 349/99 – REGISTROS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS DE LA PRIMERA LÍNEA DEL METRO		REGISTROS TOPOGRÁFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4, PRIMERA LÍNEA DEL METRO, SEGUNDA ENTREGA: ESTACION



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		<p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4, PRIMERA LÍNEA DEL METRO, SEGUNDA ENTREGA: ESTACION</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4, PRIMERA LÍNEA DEL METRO, TERCERA ENTREGA: ESTACION</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4, PRIMERA LÍNEA DEL METRO, TERCERA ENTREGA: ESTACION</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4. PRIMERA LÍNEA DEL METRO, PRIMERA ENTREGA: ESTACION</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4. PRIMERA LÍNEA DEL METRO, PRIMERA ENTREGA: ESTACION</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 4, PRIMERA LÍNEA DEL METRO, TERCERA ENTREGA: ESTACION</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS PREDIOS GRUPO 4- PRIMERA LÍNEA DEL METRO - INFORME TIPOGRÁFICO</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS PREDIOS GRUPO 4- PRIMERA LÍNEA DEL METRO - INFORME TIPOGRÁFICO</p>
<p>CONTRATO 406-98 REGISTROS TOPOGRAFICOS – PML</p>		<p>ESTACION METROPOLIS - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO III</p> <p>ESTACION ALAMOS - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO I</p> <p>ESTACION BONANZA - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO I</p> <p>ESTACION METROPOLIS - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO I</p>
<p>ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA LEGAL Y FINANCIERA DE LA PLM</p>	<p>Grupo Rothschild, Louis Berger International, Selfinver</p>	<p>INFORME 3 - ESTUDIO DE DEMANDA PARA PLM - OCTUBRE DE 2000</p> <p>INFORME 3 - ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA - OCTUBRE DE 2000</p> <p>INFORME 3 - ESTRUCTURACIÓN LEGAL - SEPTIEMBRE DE 2000</p> <p>INFORME 3 - RESUMEN EJECUTIVO - ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - SEPTIEMBRE DE 2006</p> <p>INFORME 3 - PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO DE CONCESIÓN - OCTUBRE DE 2000</p> <p>INFORME 3 - PLIEGO DE CONDICIONES Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA - MAYO DE 2000</p> <p>INFORME 3 - ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA - VOLUMEN 2 - MAYO DE 2000- CARPETA 1/2</p> <p>INFORME 3 - ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA - VOLUMEN 2 - MAYO DE 2000- CARPETA 1/2</p>



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DOCUMENTO 1 ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DOCUMENTO 2 ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - DOCUMENTO 3 CORRIDOS FINANCIEROS SLFINVER 1998-05-28 ESTACIONES PLM INFORME FINAL - FASE 1 - TOMO 1 - ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIVISIÓN 1 A LA 9 INFORME FINAL FASE 1 TOMO 2 ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIVISIÓN 10 AL APÉNDICE E CARPETA 1/2 INFORME FINAL FASE 1 TOMO 2 ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DIVISIÓN 10 AL APÉNDICE E CARPETA 2/2 CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO URBANO DE TRANSPORTE MASIVO TECHNICAL TERMS OF REFERENCE - DESING/CONSTRUCTION
Estudio de Factibilidad en el Proyecto de Autopista y Vías de Buses en Santa Fé de Bogotá en la República de Colombia. Informe Final (Informe Principal) Volumen I y II	Chodai Co., Ltd en asociación con Yachiyo Engineering Co., Ltd	N.A
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA PLM DE SANTA FE DE BOGOTA	HIDRAMSA - INUR LTDA – NEXOS	INFORME FASE I - DOC 190-00-IAP-01-0 HIDRAMSA - INUR - NEXOS INFORME FASE II DOC 190-00-IAP-02-0 HIDRAMSA-INUR-NEXOS INFORME FASE II DOC 190-00-IAP-02-0 HIDRAMSA-INUR-NEXOS INFORME FINAL ANEXO ALTERNATIVAS AMBIENTALES DOC. 190.00.ANT-01-0 HIDRAMSA 02-2000 INFORME EJECUTIVO FASE 2 DOCUMENTO N. 190-00-IEE-02.0 VERSIÓN ESPAÑOL-INGLES HIDRAMSA INUR NEXOS VER INFORME FINAL - ANEXOS 1. CARACTERIZACIÓN FISCOQUIMICA E HIDROBIOLOGICA DE LOS PRINCIPALES CUERPOS DE AGUA CRUZADOS POR PLM INFORME FINAL - ANEXOS 2. COMPONENTES



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		<p>ATMOSFÉRICOS, CALIDAD DEL AIRE</p> <p>INFORME FINAL - DOCUMENTO 190-00 ANX 02-0</p> <p>INFORME FINAL - COMPONENTES ATMOSFÉRICOS, CONTAMINACIÓN AUDITIVA</p> <p>INFORME FINAL, VOLUMEN I DOCUMENTO 190-00 - EIA-01-0</p> <p>INFORME FINAL, VOLUMEN I DOCUMENTO 190-00 - EIA-01-0</p> <p>INFORME FINAL, VOLUMEN II, VERSIÓN I, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</p> <p>INFORME FINAL, VOLUMEN II, VERSIÓN I, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</p> <p>REPORTE FINAL, VOLUMEN II, VERSIÓN I, DOCUMENTO 190-00-PMA-01-1</p> <p>REPORTE FINAL, VOLUMEN II, VERSIÓN I, DOCUMENTO 190-00-PMA-01-1</p>
<p>CONTRATO IDU 101 DE 1999 - ESTUDIOS DE ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA LÍNEA DE METRO</p>	<p>PSI-AIM</p>	<p>INFORME FASE I - RECOLECCIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN, VERSIÓN 3, SEGUNDA COPIA.</p> <p>INFORME FASE II - VERSIÓN 2, ANEXO DE ENSAYOS SÍSMICOS</p> <p>INFORME FASE II - INTERMEDIO VERSIÓN I, PRIMERA COPIA</p> <p>INFORME FASE II - INTERMEDIO VERSIÓN I, ANEXO GEOTÉCNICO, PRIMERA COPIA</p> <p>INFORME FASE II - INTERMEDIO VERSIÓN I, MEMORIAS DE SONDEOS</p> <p>INFORME FASE III - TRAMO SUR - VERSIÓN 1</p> <p>INFORME FASE III - TRAMO CENTRO - VERSIÓN 1</p> <p>INFORME FASE III - TRAMO NORTE - VERSIÓN 1</p> <p>INFORME FASE III, VERSIÓN 2, ESTUDIOS DE ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PRIME</p> <p>INFORME GEOLÓGICO - TOMO I DE I - PROCESO DE BOMBEO - ANEXO 3 1999 - 11 CAJA 56 - CARPETA 411</p> <p>INFORME GEOLÓGICO - VERSIÓN 1 1999-10-97 - CARPETA 412</p> <p>ANEXO GEOTÉCNICO - INFORME TRAMO SUBTERRÁNEO FASE III - VERSIÓN 0 1999-09-CARPETA 413</p> <p>INFORME PRINCIPAL - FASE III (VERSIÓN 1) 1999-11 - CARPETA 414</p> <p>INFORME MARCO ALFARO 2000-01-31 - 2000-05-05 CARPETA 415</p> <p>INFORME COMITÉ TECNICO Y COMENTARIOS DEL INFORME 999-00-22 - 2000-02-29</p>



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

	CARPETA 416
	INFORME RESÚMENES VARIOS 1999 CARPETA 417
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 6 1999-11
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 5 1999-11
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 4 1999-11
	ANEXO II REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS TOMO 6 1999-11
	ANEXO V GEOTECNICA TOMO 4 199-11
	ANEXO V GEOTECNIA TOMO 5 1999-11
	ANEXO V GEOTECNIA TOMO 6 1999-11
	ANEXO V GEOTECNIA TOMO 2 1999-11
	ANEXO V GEOTECNIA TOMO 3 1999-11
	ANEXO V GEOTECNICA TOMO 7 1999-11
	ANEXO V GEOTECNIA TOMO 8 1999-11
	ANEXO VI ARCHIVO FLMOCO Y FOTOGRAFICO TOMO 1 1999-11
	ANEXO VI SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA TOMO 1 1999-11
	ANEXO VI SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA FASE 2 VERSIÓN 1 1999-11
	INFORME FASE 2 INTERMEDIA ANEXO GEOTECNICO VERSION 2 1999-08-27
	INFORME FASE 2 INTERMEDIA ANEXO GEOTECNICO VERSION 2 TERCERA COPIA 1999-08-27
	INFORME FASE 2 INTERMEDIA ANEXO 3 REDES VERSION 2 1999-08-27
	INFORME FASE 2 INTERMEDIA VERSION 2 TERCERA COPIA 1999-08-27
	INFORME FASE 1 VERSION 1 ORIGINAL COPIA 1999-05-10
	ESTUDIO PLAN DE CALIDAD VERSION 2 1999- 05-06
	ESTUDIO PLAN DE CALIDAD VERSION 1 1999- 04-13
	ANEXO I TOPOGRAFÍA TOMO 3 1999-11
	ANEXO I TOPOGRAFÍA TOMO 2 CONTRATO 101-/1999
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 1 1999-11
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 10 1999-11
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 11 1999-11
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 12 1999-11
	ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 13 1999-11
	ANEXO II REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS TOMO 7 1999-11



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		ANEXO II REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS TOMO 6-A 1999-11
		ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 4 1999-11
		ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 8 1999-11
		ANEXO I TOPOGRÁFICO TOMO 7 1999-11
CONTRATO 405 DE 1999 - AVALUOS PML		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - ESTACION ALCÁZARES, AVALUOS DEL 11908/2000 AL 11923/2000
		INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - ESTACION ALCÁZARES, AVALUOS DEL 11924/2000 AL 12950/2000
		INFORME GENERAL DE AVALUOS - LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE BOGOTÁ 1999-09-28 CARPETA 424
		IDU - ESTACION COMUNEROS- AVALUOS 12125-2000/12152-2000/13082-2000
		IDU - ESTACION SAN VICTORINO- AVALUOS 13201-2000/13451-2000
		IDU - ESTACION SAN VICTORINO- AVALUOS 13139-2000/13200-2000
		IDU - ESTACION DOCE DE OCTUBRE - AVALUOS 11881-2000/13085-2000
		IDU - ESTACION DOCE DE OCTUBRE - AVALUOS 11847-2000/11880-2000
		IDU - ESTACION CHILE- AVALUOS 11937-2000/11957-2000
		IDU - ESTACION CHAPINERO- AVALUOS 11958-2000/11963-2000 JAVERIANA AVALUOS 11965-64/2000 SABANA AV
		IDU - ESTACION CENTRO- AVALUOS 11989-2000/12025-2000
		IDU - ESTACION CENTRO- AVALUOS 11967-2000/11988-2000
		CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - 17-08-2000 NO 986 CONTRATO 405 11964 - 12950
	REGISTROS TOPOGRAFICOS - PML - SEGUNDO GRUPO	
		PRIMERA LÍNEA DEL METRO-PLM, SEGUNDO GRUPO ESTACION CENTRO, PRIMER FOLIO (TECNICO)
		PRIMERA LÍNEA DEL METRO-PLM, SEGUNDO GRUPO ESTACION DOCE DE OCTUBRE, PRIMER FOLIO (TECNICO)
		PRIMERA LÍNEA DEL METRO-PLM, SEGUNDO GRUPO ESTACION LOS ALCÁZARES, PRIMER FOLIO (TECNICO)
		PRIMERA LÍNEA DEL METRO-PLM, SEGUNDO GRUPO ESTACION CHAPINERO, JAVERIANA SABANA, PRIMER FOLIO (TECNI



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

	PRIMERA LINEA DEL METRO-PLM, SEGUNDO GRUPO ESTACION PALOQUEMAO, PRIMER FOLIO (TECNICO)
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION PALOQUEMAO - SEGUNDO FOLIO - TOMO I
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION PALOQUEMAO - SEGUNDO FOLIO - TOMO I
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM - SEGUNDO FOLIO (JURÍDICO) TOMO 1
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION CENTRO - SEGUNDO FOLIO - TOMO II
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM - SEGUNDO FOLIO (JURÍDICO) TOMO 1
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION CENTRO - SEGUNDO FOLIO - TOMO II
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION DOCE DE OCTUBRE - SEGUNDO FOLIO - TOMO II
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION DOCE DE OCTUBRE - SEGUNDO FOLIO - TOMO III
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM - SEGUNDO GRUPO - ESTACION CHILE, SEGUNDO FOLIO (JURÍDICO)
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM - SEGUNDO GRUPO - ESTACION CHILE, SEGUNDO FOLIO (JURÍDICO)
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION PALOQUEMAO - SEGUNDO FOLIO - TOMO II
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION PALOQUEMAO - SEGUNDO FOLIO - TOMO III
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION ALCÁZARES SEGUNDO FOLIO - TOMO I
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - INTERSECCIÓN ESTACION COMUNEROS - SEGUNDO FOLIO -
	PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PLM SEGUNDO GRUPO - ESTACION ALCÁZARES - SEGUNDO FOLIO - TOMO II
	PRIMERA LINEA DEL METRO-PLM, SEGUNDO GRUPO INTERSECCIÓN Y ESTACION LOS COMUNEROS, PRIMER FOLIO (TECN
CONTRATO 219/1998 - REGISTROS TOPOGRAFICOS - PML - TERCER GRUPO	REGISTROS TOPOGRAFICOS DE OS PREDIOS DEL GRUPO 3 - PRIMERA LÍNEA DEL METRO -



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

	<p>PRIMERA ENTREGA. PATIO</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE OS PREDIOS DEL GRUPO 3 - PRIMERA LÍNEA DEL METRO - PRIMERA ENTREGA. PATIO</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS ESTACIÓN KENNEDY-TIMIZA DEL 11637-11733</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS TERCERA ENTREGA ESTACIÓN PLAZA DE LAS AMERITAS 11734-11846</p> <p>REGISTRO TOPOGRÁFICO 11545 - 11575 CARPETA 2/4 PREDIOS GRUPO 3 - PRIMERA ENTREGA - PATIO TALLER TINA</p> <p>REGISTRO TOPOGRÁFICO 11545 - 11575 CARPETA 2/4 PREDIOS GRUPO 3 - PRIMERA ENTREGA - PATIO TALLER TINA</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 1 - PLM - IDU DEL 11514 AL 11636</p>
<p>CONTRATO 406/1998 - PML - REGISTRO TOPOGRAFICOS - PRIMER GRUPO</p>	<p>ESTACION ALAMOS - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO II - REGISTRO DESDE 12180 AL 12199</p> <p>ESTACION ALAMOS - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO II - REGISTRO DESDE 12200 AL 12208</p> <p>ESTACION BONANZA REGISTROS TOPOGRAFICOS - TOMO II</p> <p>ESTACION ZARZAMORA REGISTROS TOPOGRAFICOS - TOMO II</p> <p>ESTACION BONANZA - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO III</p> <p>ESTACION ZARZAMORA - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - ESTUDIO TECNICO</p> <p>ESTACION ZARZAMORA REGISTROS TOPOGRAFICOS - TOMO I - 12236 AL 12249</p> <p>ESTACION METROPOLIS - REGISTROS TOPOGRAFICOS, CONTRATO 406-98 - TOMO II</p> <p>ESTACION ZARZAMORA REGISTROS TOPOGRAFICOS - TOMO I - 12250 AL 12264</p> <p>ESTACION ALAMOS REGISTROS TOPOGRAFICOS - TOMO III - 12209 AL 12226</p> <p>ESTACION ALAMOS REGISTROS TOPOGRAFICOS - TOMO III - 12227 AL 12235</p> <p>REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 1 - PLM - IDU DEL 11514 AL 11636</p> <p>ESTACION ALAMOS REGISTROS TOPOGRAFICOS DEL 12153 AL 12235</p> <p>ESTACION METROPOLIS REGISTROS TOPOGRAFICOS - CONTRATO 406/98</p>



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		ESTACION BONANZA REGISTROS TOPOGRAFICOS - CONTRATO 406/98 INFORME TECNICO
		IDU - ESTACIONES INTER 3 Y PLAZA DE LAS AMERICAS AVALUOS 11753-2000/11783-2000
		IDU - ESTACIONES TEJAR AVALUOS 11801-2000/11815-2000
		IDU - ESTACIONES TEJAR AVALUOS 11816-2000/11846-2000
		IDU - TIMIZA AVALUOS 11708-2000/11733-2000
		IDU - CONTRATO 406 ESTACION TINTALITO AVALUOS 11569-2000/11602-2000
		IDU - ESTACIONES INTER 3 Y PLAZA DE LAS AMERICAS AVALUOS 11734-2000/11752-2000
		IDU - CONTRATO 406 ESTACION TINTALITO AVALUOS 11569-2000/11602-2000
		IDU - CONTRATO 406 ESTACION TINTALITO AVALUOS 11603-2000/11636-2000
		IDU - CONTRATO 406 ESTACION TINTALITO AVALUOS 11603-2000/11636-2000
		IDU - TIMIZA AVALUOS 11693-2000/11733-2000
		IDU - CONTRATO 406 - ESTACION KENNEDY AVALUOS 11639-2000/11692-2000
		IDU - CONTRATO 406 - ESTACION KENNEDY AVALUOS 11639-2000/11692-2000
		CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - 03-05-2000 NO 986 CONTRATO 405 11801 - 11846
		CÁMARA DE LA PROPIEDAD RAÍZ - 12-05-2000 CONTRATO 405 11744 - 11783
		REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 1 - PLM - IDU DEL 11514 AL 11636
		REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 1 - PLM - IDU DEL 11514 AL 11636
		REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 1 - PLM - IDU DEL 11514 AL 11636
		REGISTROS TOPOGRAFICOS DE LOS PREDIOS DEL GRUPO 1 - PLM - IDU DEL 11514 AL 11636
CONTRATO 357/1998 – AVALUOS		ESTACION BONANZA - PRIMERA LÍNEA DEL METRO - INFORME TECNICO
		ESTACION BONANZA - PRIMERA LÍNEA DEL METRO - INFORME TECNICO
		ESTACION METROPOLIS - PRIMERA LÍNEA METRO - CARPETA 1/2
		ESTACION METROPOLIS - PRIMERA LÍNEA METRO - CARPETA 2/2
		ESTACION ZARZAMORA - PRIMERA LÍNEA



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		METRO - INFORME TECNICO ESTACION ZARZAMORA - PRIMERA LÍNEA METRO - INFORME TECNICO ESTACION ALAMOS - PRIMERA LÍNEA METRO - INFORME TECNICO AVALUOS LONJA DE PROPIEDAD - ESTACION ALAMOS - PRIMERA LÍNEA DEL METRO LONJA DE PROPIEDAD - ESTACION ALAMOS - PRIMERA LÍNEA DEL METRO LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ
EVLUACIÓN FINANCIERA CONCESIÓN PML – MIGUEL MONTES		INFORME FINAL - PROYECTO EVALUACIÓN FINANCIERA CONCESIÓN DE PRIMERA LÍNEA DEL METRO DE BOGOTA
CONTRATO 329/1998 - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PML		INFORME ORIGINAL PARCOMUN INFORME FINAL - VERSIÓN 1 PARCOMUN - PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PROYECTO METRO DE BOGOTA PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PROYECTO METRO BASE DE DATOS LISTADO DE PROPIETARIOS PARCOMUN PLAN DE GESTIÓN SOCIAL MEMORIAS, REUNIONES, INFORMALIDADES, INQUIETUDES DE LA COMUNIDAD 1999-05 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL REPOTE METRO, REPORTE DE NOVEDADES PREDIOS Y PROPIETARIOS PLM INFORME FINAL - VERSIÓN 0 FUNDACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PARCOMUN
CONTRATO 385 -1998 - INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSULTORIA DE LOS ESTUDIOS DE ASPECTOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA PLM	SODEIC LTDA - Ingenieros Consultores	INFORME FINAL COPIA SODEC LTDA. 1999-09 INFORME FASE 1 ORIGINAL SODEC LTDA. 1999-05
PROYECTO DE TRANSPORTE URBANO PARA SANTA FE DE BOGOTÁ - DISEÑO TÉCNICO OPERACIONAL DEL SISTEMA TRANSMILENIO	STEER DAVIES GLEAVE - BIRF 4021-CO-FONDATT-10	N.A



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

ESTUDIO DE DEMANDA PARA EL TREN DE CERCANÍAS DE LA SABANA DE BOGOTÁ	STEER DAVIES GLEAVE.	N.A
ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CERCANÍAS, PARA LA SABANA DE BOGOTÁ.	RENFE – INECO	N.A
PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	SDP	
ASISTENCIA TÉCNICA A LA STT PARA LA REORGANIZACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO POR LA ENTRADA EN OPERACIÓN DE LA FASE II DEL SISTEMA TRANSMILENIO	LOGIT - LOGITRANS	N.A
PLAN MARCO DEL SISTEMA TRANSMILENIO 2003	TRANSMILENIO S.A.	N.A
FORMULACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD PARA BOGOTÁ	DG Consultora - CAL Y MAYOR ASOCIADOS	N.A
PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD - DECRETO 319 DE 2006	ALCALDÍA MAYOR	
ESTUDIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL SISTEMA TRANSMILENIO	STEER DAVIS GLEAVE	N.A
PLAN MARCO DEL SISTEMA TRANSMILENIO 2007	TRANSMILENIO S.A.	N.A



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

FINANZAS SANAS 1992 – 2007. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA		N.A
CONSULTORÍA PARA LA ESTRATEGIA TÉCNICA, FINANCIERA Y LEGAL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERCAMBIADORES MODALES DE PASAJEROS EN BOGOTÁ Y SU ENTORNO REGIONAL- FASE 1 DEL PLAN DE INTERCAMBIADORES MODALES	Consortio Consultora DG-C&M	N.A
CONSULTORÍA PARA LA ESTRATEGIA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE ESTACIONAMIENTOS EN VÍA Y FUERA DE VÍA COMO UN INSTRUMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DEMANDA DE TRANSPORTE – FASE 1 DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DE ESTACIONAMIENTOS	Consortio movilidad Bogotana	N.A



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

ACTUALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS MATRICES DE TRANSPORTE PÚBLICO Y REVISIÓN DE LA BASE DE DATOS DE OFERTA FÍSICA Y OPERATIVA DEL MODELO DE TRANSPORTE DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	DG Consultora - CAL Y MAYOR ASOCIADOS Contrato 153 de 2006	N.A
PLANES MAESTROS (COLECCIÓN MALETÍN)		
DECRETO DISTRITAL 319 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD Y ESTACIONAMIENTOS
DECRETO DISTRITAL 314 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
DECRETO DISTRITAL 309 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE ENERGIA
DECRETO DISTRITAL 310 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE GAS NATURAL
DECRETO DISTRITAL 317 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE TELECOMUNICACIONES
DECRETO DISTRITAL 312 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE RESIDUOS SÓLIDOS
DECRETO DISTRITAL 545 DE 2007	SECRETARIA DE PLANEACION	MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 312 DE 2006
DECRETO DISTRITAL 620 DE 2007	SECRETARIA DE PLANEACION	COMPLEMENTA EL PLAN MAESTRO DE RESIDUOS SÓLIDOS
DECRETO DISTRITAL 449 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE EQUIPAMENTOS DE EDUCACION
DECRETO DISTRITAL 316 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE EQUIPAMENTOS DE BIENESTAR SOCIAL
DECRETO DIDTRITAL 315 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS Y SEGURIDAD ALIMENTARIA
DECRETO DISTRITAL 512 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	MODIFICA EL ARTÍCULO 32 DEL DECRETO DISTRITAL 315 DE 2006
DECRETO DIDTRITAL 040 DE 2008	SECRETARIA DE PLANEACION	MODIFICA Y COMPLEMENTA EL DECRETO 315 DE 2006
DECRETO DISTRITAL 313 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
DECRETO DISTRITAL 521 DE 2007	SECRETARIA DE PLANEACION	MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DEL DECRETO 313 DE 2006



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

DECRETO DISTRITAL 465 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE CULTURA
DECRETO DISTRITAL 318 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE EQUIPAMIENTO DE SALUD
DECRETO DISTRITAL 308 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE DEPORTE Y RECREACIÓN
DECRETO DISTRITAL 484 DE 2007	SECRETARIA DE PLANEACION	MODIFICAN LOS DECRETOS DISTRITALES 308 DE 2006
DECRETO DISTRITAL 311 DE 2006	SECRETARIA DE PLANEACION	PLAN MAESTRO DE CULTO
CARTILLAS U.P.Z. ALFONSO LÓPEZ - DANUBIO - GRAN YOMASA - MARRUECOS - LA GLORIA	SECRETARIA DE PLANEACION	DVD 1
CARTILLAS U.P.Z. MARCO F. SUAREZ - COMUNEROS - LUCERO - TESORO - TIBABUYES - PATIO BONITO - BOSA OCCIDENTAL	SECRETARIA DE PLANEACION	DVD 2
CARTILLAS U.P.Z. LOS CEDROS - SAN JOSE DE BAVARIA - LOS ANDES - SOSIEGO	SECRETARIA DE PLANEACION	DVD 3
CARTILLAS U.P.Z. USAQUEN - BRITALIA - CIUDAD JARDÍN - AMERICAS - KENNEDY CENTRAL	SECRETARIA DE PLANEACION	DVD 4
CARTILLAS U.P.Z. BOLIVIA - ALHAMBRA - CIUDAD SALITRE OCCIDENTAL - CIUDAD SALITRE ORIENTAL	SECRETARIA DE PLANEACION	DVD 5
U.P.Z. APROBADAS P.O.T.	SECRETARIA DE PLANEACION	FICHAS NORMATIVAS
UPZ 36 SAN JOSE	SECRETARIA DE PLANEACION	CD 1
UPZ 43 SAN RAFAEL	SECRETARIA DE PLANEACION	CD 2



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

UPZ 45 CARVAJAL	SECRETARIA DE PLANEACION	CD 3
UPZ 49 APOGEO	SECRETARIA DE PLANEACION	CD 4
UPZ 73 GARCES NAVAS	SECRETARIA DE PLANEACION	CD 5
DECRETO 215 DE 2005	SECRETARIA DE PLANEACION	TOMO I PLAN MAESTRO DE ESPACIO PUBLICO
EL ESPACIO PUBLICO COMO PATRIMONIO DE LA CIUDAD DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE	SECRETARIA DE PLANEACION	TOMO II PLAN MAESTRO DE ESPACIO PUBLICO
INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA	SECRETARIA DE PLANEACION	TOMO III PLAN MAESTRO DE ESPACIO PUBLICO
CONJUNTOS MONUMENTALES	SECRETARIA DE PLANEACION	TOMO IV PLAN MAESTRO DE ESPACIO PUBLICO
VOLUMEN 1 SOPORTE TECNICO	SECRETARIA DE PLANEACION	DE LAS CIUDADES A LAS REGIONES DESARROLLO REGIONAL INTEGRADO EN BOGOTA – CUMDINAMARCA
VOLUMEN 2 ESTUDIOS Y PROCESOS	SECRETARIA DE PLANEACION	DE LAS CIUDADES A LAS REGIONES DESARROLLO REGIONAL INTEGRADO EN BOGOTA – CUMDINAMARCA
RESUMEN EJECUTIVO	SECRETARIA DE PLANEACION	DE LAS CIUDADES A LAS REGIONES DESARROLLO REGIONAL INTEGRADO EN BOGOTA – CUMDINAMARCA
CONDICIONES DE VIDA Y CONVERGENCIA BOGOTA Y LA REGIÓN CENTRAL	SECRETARIA DE PLANEACION	COLECCIÓN ESTUDIOS Y POLITICAS SOCIALES
INICIO DE PROCESO DE INTEGRACIÓN	SECRETARIA DE PLANEACION	REGIÓN CENTRAL DE COLOMBIA
APORTES PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LOS TERRITORIOS QUE LA CONFIGURAN BOYACÁ, META, TOLIMA, BOGOTA – CUNDINAMARCA	SECRETARIA DE PLANEACION	REGIÓN CENTRAL DE COLOMBIA
LA ESTRATIFICACIÓN EN BOGOTA D.C. Y ESTUDIOS RELACIONADOS	SECRETARIA DE PLANEACION	N.A



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

BALANCE DE LA POLÍTICA DE INTEGRACIÓN REGIONAL E INTERNACIONAL DE BOGOTÁ 2001-2007	SECRETARIA DE PLANEACION	N.A
DESARROLLO URBANO Y POBREZA EN BOGOTÁ D. C.	Nicolás Rueda García. U. ANDES	N.A
EVOLUCIÓN DE LOS PRINCIPALES INDICADORES SOCIALES DE BOGOTÁ		N.A
ESTADÍSTICAS Y ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES DE EQUIDAD DE GÉNEROS EN BOGOTÁ		N.A
ANÁLISIS GLOBAL SECTORIAL Y POR LOCALIDADES DE LA ENCUESTA DE CALIDAD DE VIDA EN BOGOTÁ		N.A
EL DESPLAZAMIENTO EN BOGOTÁ UNA REALIDAD QUE CLAMA ATENCIÓN		N.A
ELEMENTOS Y ANTECEDENTES PARA LA POLÍTICA DE HÁBITAT Y SEGURIDAD HUMANA		N.A
INDICADORES Y TENDENCIAS DEL MERCADO DE TRABAJO EN BOGOTÁ		N.A
CONDICIONES DE VIDA Y CONVERGENCIA BOGOTÁ Y LA REGIÓN CENTRAL		N.A
DISEÑO CONCEPTUAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA SABANA DE BOGOTÁ	Fondo financiero de Proyectos de Desarrollo FONADE - Departamento Nacional de Planeación DNP - Consortio Ingetec - Bechtel – Systra	Anexo2.1-1 Aspectos Técnicos Planos
		Anexo3.1-1 Aspectos Técnicos Planos
		Resumen del Informe Ejecutivo
Estudio de factibilidad y realización de un sistema de transporte masivo para Bogotá	Ineco - Sofretu	N.A



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

Proyecto de renovación urbana primera línea de metro	Consortio Samper Abacus	N.A
Proyecto de renovación urbana primera línea de metro	Samper Arquitectos	N.A
Asesoría al Alcalde Mayor de Santa De de Bogotá en la formulación, diseño y adopción de las siete mallas de ordenamiento para la proyección del desarrollo urbanístico de Bogotá	Mario Noriega	N.A
Shapes zonificación Bogotá. Localidades, UPZ, Zonas SITP, Zonas de Transporte		Bases Cartograficas. Archivos tipo shape –Agosto 2009
Resumen Ejecutivo componentes SITP		Documentos resumen
	Estructura Tarifaria	Julio 2009
	Estructura Financiera	Julio 2009
	Diseño Conceptual del SIRCI	Julio 2009
	Diseño Jurídico	Julio 2009
	Diseño Técnico Operacional	Enero 2010
Matriz de viajes de transporte público		Agosto 2009
Red vial y de transporte actual		Agosto 2009
Aforos 2007 y 2008		Agosto 2009
Decreto 309 de 2009		Julio 2009
Pre-Pliegos Operación SITP. Octubre 28 de 2009		Anexo 1 - Protocolo de articulación. Pdf
		Anexo 2 - Resumen de implementación. Xlsx
		Anexo 3 - Minuta contrato fiducia concesionario . Pdf
		ESTUDIOS PREVIOS. Pdf



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

		Prepliegos. Pdf
		Proformas. Pdf
		Anexo 1 - Resumen Ejecutivo Diseño Operacional. Pdf
		Anexo 2 - Manual de Operación. Pdf
		ANEXO 3 - Manual Niveles de Servicio. Pdf
		Anexo 4A - Minuta contrato operación troncal. Pdf
		Anexo 4B - Minuta contrato operación no troncal. Pdf
		Anexo 5 - Matriz de Riesgos. Pdf
		Anexo Técnico. Pdf
		Anexo 6 - Lista de Vehículos.xls
RUTAS SITP		Bases cartográficas. Archivos tipo shape. Enero 2010
ENCUESTA DE MOVILIDAD ELABORADA POR LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRASPORTE AGOSTO 2005		Agosto 2009
LISTADO DE VEHÍCULOS TPC – FUENTE SIM		Agosto de 2009
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES		NORMAS AMBIENTALES DE REFERENCIA PARA EL SITP. Agosto 2009

1.7 ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1.7.1 ACLARACIONES EN AUDIENCIA PÚBLICA

Se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y el alcance del **pliego de condiciones**, de la cual se levantará un acta. Dicha audiencia tendrá lugar el día y hora indicados en el cronograma de la **licitación** en el auditorio de **TRANSMILENIO S.A.** en la avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

Como resultado de lo debatido en la audiencia de aclaraciones, **TRANSMILENIO S.A.**, si lo considera conveniente, expedirá las modificaciones pertinentes al **pliego de condiciones** y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del cierre de la **licitación**, hasta por el plazo máximo previsto en el artículo 30, núm. 4º de la Ley 80 de 1993. Esta prórroga procede sin perjuicio de la establecida para los casos del numeral 5 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993. También procederá la modificación del **pliego** cuando **TRANSMILENIO S.A.** lo considere necesario o conveniente.

1.7.2 ACLARACIONES ADICIONALES Y LÍMITE PARA SOLICITARLAS

La realización de la audiencia de aclaraciones no impide a los **proponentes**, si necesitan aclaraciones adicionales sobre el **pliego de condiciones**, que puedan formular consultas con **una antelación no inferior a**

quince (15 días calendario respecto a la fecha límite para la presentación de las propuestas (Fecha de cierre de la licitación).

Las aclaraciones se solicitarán mediante diligenciamiento del formato de solicitud de aclaraciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co , www.bogota.gov.co/contratacion y también en el email: sitp@transmilenio.gov.co o mediante escrito dirigido a la Subgerencia General de **TRANSMILENIO S.A.** radicada en las oficinas de correspondencia de **TRANSMILENIO S.A.** en la avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

Se solicita a los interesados o a quienes presenten observaciones o solicitudes de aclaración que las mismas sean presentadas, en la medida de lo posible, en formato Word.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán comunicadas por **TRANSMILENIO S.A.**, antes de la fecha de cierre de la **licitación**, mediante su colocación en el sitio de comunicación electrónica establecido en este **pliego de condiciones**.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo para la presentación de las **propuestas** ni constituirán modificación del presente **pliego de condiciones**.

1.8 AUDIENCIA PARA REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS

En desarrollo de lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 del Decreto 2474 de 2008, se celebrará una audiencia dentro de la cual los interesados que deseen asistir y **TRANSMILENIO S.A.**, revisarán la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible propios del **contrato** a adjudicar, teniendo como base la **propuesta** de distribución de los mismos planteada por **TRANSMILENIO S.A.** en los estudios previos de esta contratación. Los riesgos a analizar y distribuir son los previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato (Numeral 6 del artículo 3º del Decreto 2474/08).

Dicha audiencia, de la cual se levantará un acta, tendrá lugar de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la **licitación** (Decreto 2474/08 y Decreto 2025 de 2009).

Si no asiste ningún interesado, la distribución de riesgos definitiva será la que propuso **TRANSMILENIO S.A.** en los estudios previos y como anexo 5 del presente **pliego de condiciones**.

1.9 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Toda modificación se hará mediante **adendas** numeradas, las cuales formarán parte integral del **pliego de condiciones**.

Las **adendas** se entenderán comunicadas por el hecho de su publicación electrónica en el medio de comunicación establecido en este **pliego de condiciones** de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre la materia, para lo cual se reitera la obligación de los interesados durante todo el proceso de la **licitación**, de consultar permanentemente la página del sitio de comunicación electrónica.

Límite para la expedición de adendas: TRANSMILENIO S.A. podrá expedir **Adendas**, hasta máximo 8 **días calendario** anteriores al cierre de la **licitación**. Esta regla no se aplicará a la modificación de las fechas o términos establecidos para las etapas posteriores al cierre, las cuales se harán mediante **adenda**. (Artículo 2 Decreto 2025 de 2009).

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 2025 de 2009, salvo en el evento previsto en el segundo inciso del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 para la prórroga del plazo en la **licitación pública**, en ningún otro caso podrán expedirse y publicarse **adendas** el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la **adenda** incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso.

1.10 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

No se permitirá que un mismo grupo de vehículos y **propietarios** pueda ser presentado por un mismo **proponente** para dos **zonas** diferentes, siguiendo las reglas previstas en el **numeral 2.3 del presente pliego de condiciones**.

1.10.1 METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

La **propuesta** se presentará para cada **zona** en dos sobres: El sobre No. 1 con la acreditación de los requisitos habilitantes y la **propuesta técnica** para la **zona** a la cual presente **propuesta** y el sobre No. 2 que contendrá la **propuesta económica**.

Los sobres deberán estar dirigidos a **TRANSMILENIO S.A.**, ubicado en la siguiente dirección: Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

Cada uno de los sobres 1 y 2 deberán estar cerrados y exhibir leyendas bien visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

Sobre No. 1 (un sobre para cada zona a la cual se presente.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

SOBRE No. 1

Proponente _____

Numero del proceso _____

Objeto de la licitación:

SELECCIONAR LAS **PROPUESTAS** MÁS FAVORABLES PARA LA **ADJUDICACIÓN** DE TRECE (13) CONTRATOS DE **CONCESIÓN**, CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL **SITP**: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.

Fecha de Entrega de la **Propuesta**: _____

Dirección comercial: _____

Zona para la cual se presenta _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)

Sobre No. 2 (un sobre para cada zona)

SOBRE No. 2

Proponente _____

Numero del proceso _____

Objeto de la licitación:

SELECCIONAR LAS **PROPUESTAS** MÁS FAVORABLES PARA LA **ADJUDICACIÓN** DE TRECE (13) CONTRATOS DE **CONCESIÓN**, CUYO OBJETO SERÁ LA EXPLOTACIÓN PREFERENCIAL Y NO EXCLUSIVA, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DENTRO DEL ESQUEMA DEL **SITP**: 1) USAQUÉN, 2) ENGATIVÁ, 3) FONTIBÓN, 4) SAN CRISTÓBAL, 5) SUBA ORIENTAL, 6) SUBA CENTRO, 7) CALLE 80, 8) TINTAL – ZONA FRANCA, 9) KENNEDY, 10) BOSA, 11) PERDOMO, 12) CIUDAD BOLÍVAR Y 13) USME.

Zona para la cual se presenta

Fecha de Entrega de la **Propuesta**: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Representante o apoderado: _____

Original (primera copia, segunda copia, tercera copia, medio magnético)

Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales o diferentes de las que se han indicado.

La **propuesta** se presentará en un (1) original y tres (3) copias más una versión de la misma en medio magnético.

Del sobre número 2 sólo deberá presentarse un original por cada **zona** a la cual se presente **propuesta**.

Todos los folios de la **propuesta** original y sus copias deberán venir numerados.

Las **propuestas** se presentarán escritas a máquina o impresas con un índice de contenido y **anexos** (si los hubiere). Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien suscribe la **propuesta**.

Cualquier discrepancia entre el original y las copias y/o el medio magnético, prevalecerá el original.

El **proponente** o su delegado depositarán su **propuesta** en la urna destinada para el efecto, identificada con el número de esta **licitación**, urna que se halla ubicada en el auditorio de **TRANSMILENIO S.A.**, en el primer piso de la Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C., a más tardar en la fecha y hora establecidas para el cierre la **licitación** y apertura de las **propuestas**. No se admitirán **propuestas** enviadas por correo, por fax o correo electrónico.

1.10.2 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES

Sobre No. 1. El sobre debe contener:

- a. Tabla de contenido de la **propuesta**.
- b. Carta de presentación de la **propuesta**: La carta de presentación de la **propuesta** deberá ajustarse en un todo a la **proforma** establecida en el presente **pliego de condiciones** y deberá estar suscrita por el representante legal si el **proponente** es persona jurídica o si la **propuesta** se presenta bajo una **promesa de sociedad futura** por el apoderado común, indicando su nombre y documento de identidad.
- c. Documentos mediante los cuales se acredita la capacidad jurídica de los **proponentes** en los términos y condiciones de este **pliego**.

- d. **Los documentos mediante los cuales se acredita la** información sobre la experiencia mínima del proponente.
El certificado de pago de aportes parafiscales conforme a lo señalado en el **pliego de condiciones**.
- e. La garantía de seriedad de la **propuesta**, en los términos del presente **pliego de condiciones**.
- f. Si el interesado es una **promesa de sociedad futura** deberá presentar su documento de constitución.
- g. El compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, de conformidad con la **proforma** establecida en el presente **pliego de condiciones**.
- h. Los documentos mediante los cuales se acreditan las condiciones de la capacidad financiera exigidas en el **pliego de condiciones**.
- i. Los documentos mediante los cuales se acreditan las condiciones de experiencia en consecución de recursos de acuerdo con lo exigido en el **pliego de condiciones**.
- j. La **propuesta técnica** para la **zona propuesta**, y que comprende los documentos mediante los cuales se acredita: La **Estrategia de Democratización**; la participación de empresas de transporte público colectivo y la participación de empresas de transporte masivo. Los documentos mediante los cuales se acredite la condición de reciprocidad para efectos de puntaje en el factor apoyo a la industria nacional y los documentos mediante los cuales se informe sobre el cumplimiento de contratos estatales y normatividad de transporte.

Sobre No. 2. Oferta Económica.

- a. La **propuesta económica** la cual debe presentarse en la **proforma 11 A** y/o **11 B** según aplique, debidamente diligenciada.

1.11 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del **proponente** todos los costos asociados a la elaboración de su **propuesta**, por lo tanto no habrá reconocimiento de los mismos en ningún caso por parte de **TRANSMILENIO S.A.**

1.12 ADJUDICACIONES PARCIALES

TRANSMILENIO S.A. realizará adjudicaciones por **zona** de acuerdo con lo establecido en el Capítulo II.

En ningún caso habrá adjudicaciones parciales para una misma **zona**.

1.13 RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN Y DE LOS CONTRATOS

El marco legal de la presente **licitación pública** y de los contratos que se deriven de su **adjudicación**, está conformado principalmente por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial

por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o las que las modifiquen o sustituyan, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 4828 de 2008, Decreto 4881 de 2008, Decreto 2025 de 2009, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 86 de 1989 y la Ley 310 de 1996, así mismo, por el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional 3109 de 1997 y los demás decretos reglamentarios pertinentes, por los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los Sistemas de Transporte Terrestre Público de Pasajeros.

Así mismo, está conformado por el Acuerdo Distrital 257 y 418 de 2006 y por los Decretos Distritales 619 de 2000, y 469 de 2003, 190 de 2004, 319, 486 y 567 de 2006, el Decreto 309 de 2009, por el cual se adopta el **SITP**, y las demás normas que los sustituyan o modifiquen.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los **proponentes**.

1.14 COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN - INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.

1.14.1 COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL PROPONENTE.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los **proponentes** presentarán con su **propuesta** la **proforma 2** que contiene el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción mediante el cual cada **proponente** confirma para efectos del presente proceso licitatorio que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso licitatorio, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

De acuerdo con la **proforma 2** los **proponentes** declaran:

Que se obligan a presentar con sus **propuestas** ante **TRANSMILENIO S.A.** y ante cualquier organismo de control nacional en el momento que así se le solicite, el certificado judicial, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes fiscales del representante legal del **proponente**, así como de los representantes legales de las personas jurídicas socias y/o miembros de una **promesa de sociedad futura**, respectivamente expedidos por el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) o por la autoridad judicial competente a nivel internacional en caso de tratarse de ciudadanos de nacionalidad diferente a la colombiana; por la Procuraduría General de la Nación y por la Contraloría General de la República.

Que apoyarán la acción del Estado Colombiano y particularmente a **TRANSMILENIO S.A.** en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad y transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Los **proponentes** con la suscripción de la **proforma 2** asumen expresamente los compromisos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Nacional y la Ley Colombiana:

a) No dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a ninguna persona natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **TRANSMILENIO S.A.**, la **Secretaría Distrital de Movilidad**, el **Distrito Capital** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso licitatorio, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente **pliego de condiciones** y/o del **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del mismo documento y/o en la evaluación de las **propuestas** y/o en la **adjudicación** de la presente **licitación pública**.

b) Revelar de manera clara y en forma total a **TRANSMILENIO S.A.** mediante el diligenciamiento de la **proforma 2** y ante cualquier organismo de control, en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con la presente **licitación pública**, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar **adjudicatarios** de presente proceso licitatorio. Sin embargo, se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE **PESOS** (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda, para lo cual se tomará como moneda comparativa el Dólar Americano a la tasa representativa del mercado del último día del mes calendario anterior a la fecha de cierre de la **licitación**.

c) Revelar los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual mediante el diligenciamiento de la **proforma 2** y ante cualquier organismo de control en el momento que así se le solicite, entendidos éstos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la **propuesta** y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar. Sin embargo, se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE **PESOS** (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda, para lo cual se tomará como moneda comparativa el **Dólar Americano** a la tasa representativa del mercado liquidada al último día del mes calendario anterior a la fecha de cierre de la **licitación**.

d) Conformar un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **TRANSMILENIO S.A.** con su **propuesta** a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en la **proforma 2**, y deberá actualizarse mediante comunicaciones que serán remitidas a **TRANSMILENIO S.A.**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la **propuesta** y anteriores a la legalización del **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la **propuesta**. Sin embargo, se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior

a DIEZ MILLONES DE **PESOS** (\$10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda, para lo cual se tomará como moneda comparativa el **Dólar Americano** a la tasa representativa del mercado liquidada al último día del mes calendario anterior a la fecha de cierre de la **licitación**.

El compromiso que según el presente numeral contraen los **proponentes** mediante la suscripción y diligenciamiento de la **proforma 2** del presente **pliego de condiciones**, por parte del representante legal del **proponente** y/o por los representantes legales de los miembros de la **promesa de sociedad futura** y/o por las personas naturales que sean miembros de una **promesa de sociedad futura**, se entiende prestado por la sola presentación de las **propuestas**.

1.14.2 OBLIGACIONES DE LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

(a) En las audiencias los **proponentes** deberán abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros **proponentes**. Por lo tanto, en las audiencias solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la **licitación** y las **propuestas**.

(b) En las audiencias los **proponentes** deberán guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por el tiempo que le sea concedido. Deberán acatar las decisiones de **TRANSMILENIO S.A.** y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de ley, interponer los recursos que consideren pertinentes.

(c) Los **proponentes** e interesados deberán actuar con lealtad hacia los demás **proponentes** e interesados así como frente a **TRANSMILENIO S.A.**, por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas para dilatar la **Licitación** o la decisión de **adjudicación** de **TRANSMILENIO S.A.**

(d) Los **proponentes** e interesados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás **proponentes** y sus **propuestas** o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de **TRANSMILENIO S.A.** para corroborar tales afirmaciones.

1.14.3 INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de presentarse incumplimiento de cualquiera de los compromisos contenidos en la **proforma 2** y en el presente **pliego de condiciones** por parte de un **proponente**, además de las consecuencias jurídicas previstas por el régimen legal del presente proceso licitatorio, los **proponentes** incumplidos han asumido y aceptan voluntariamente con la presentación de sus **propuestas** las siguientes consecuencias derivadas de su incumplimiento:

El rechazo de plano de las **propuestas** presentadas respecto de los cuales se declare el incumplimiento de



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

cualquiera de los compromisos establecidos en la **proforma 2** antes de la **adjudicación** del presente proceso licitatorio o la terminación anticipada del **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, en caso que el incumplimiento sea declarado después de proferida la resolución de **adjudicación** del presente proceso licitatorio, con las consecuencias consagradas en dicho **anexo**.

CAPÍTULO II REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

2. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea de manera individual o conformando **promesa de sociedad futura**, y presentar **propuesta** según las siguientes opciones:

- De una hasta tres zonas sin operación troncal.
- Hasta dos zonas con operación troncal.
- Una zona con operación troncal y una zona sin operación troncal.

En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera), podrá participar en más de una **propuesta** para una misma **zona** de operación. Tampoco podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, o cuando pertenezcan a un **grupo empresarial**, ni a través de personas con las cuales tenga una relación hasta el tercer grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad o primero civil, igualmente quien sea **beneficiario real** de una (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) que participe (n) en la presente **licitación**, no podrá participar en la misma a ningún título. En caso de no cumplirse estas condiciones, **TRANSMILENIO S.A.** rechazará todas las **propuestas** que no se ajusten a lo aquí establecido.

Los **proponentes** o sus integrantes (salvo los **propietarios** que de acuerdo con las reglas establecidas en el presente pliego solo podrán presentarse en una propuesta) podrán participar en un número máximo de propuestas, de acuerdo con lo establecido en el primer párrafo de este Capítulo. En ningún caso una misma persona (natural o jurídica, nacional o extranjera) podrá hacerlo a través de una sociedad controlada o su matriz, o cuando pertenezcan a un **grupo empresarial**, ni a través de personas con las cuales tenga una relación hasta el tercer grado de consanguinidad o tercer grado de afinidad o primero civil, igualmente quien sea **beneficiario real** de una (s) persona (s) natural (es) o jurídica (s) que participe (n) en la presente **licitación**, no podrá participar en la misma a ningún título. En caso de no cumplirse estas condiciones, **TRANSMILENIO S.A.** rechazará todas las **propuestas** que no se ajusten a lo aquí establecido.

Nota: El único evento en el cual una misma persona podrá participar en más de una **propuesta** por **zona** de operación será en el caso de que las **propuestas** sean presentadas por **proponentes** bajo la figura de sociedades anónimas abiertas, siempre y cuando la participación del **proponente** no implique el control de las dos o más sociedades y/o la persona no detente más del diez por ciento (10%) de la propiedad accionaria en dichas sociedades.

El (los) interesado (s) deberá (n) cumplir además los requisitos habilitantes contenidos en el presente **pliego**, y en especial con lo indicado en los siguientes subnumerales:

2.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Quienes participen en este proceso de selección, no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El **proponente** no podrá estar incurso en las causales de inhabilidad establecidas en los incisos sexto y séptimo del numeral 6.3 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y no deberá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El **proponente** declarará en la carta de presentación de la **propuesta** que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

En el caso de **proponentes** que constituyan **promesa de sociedad futura**, sus integrantes no deberán estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en este proceso de selección deben tener presente de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que para poder participar en un proceso de selección, formular **propuestas**, suscribir el **contrato** y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán tener en cuenta el contenido del artículo 50. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

“El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Nota: En un eventual caso de contradicción entre las inhabilidades e incompatibilidades aquí establecidas y las señaladas en la normatividad vigente, primará lo establecido en esta última.

2.1.1 CONFLICTOS ESPECIALES DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

No podrán participar en este proceso de selección quienes se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de interés que afecte los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, en especial los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Dentro de tales conflictos de interés se incluyen de manera especial los siguientes:

- **Ejecutor - Interventor.** Deberá tenerse en cuenta que en virtud del **contrato de concesión** que se celebre para la operación, el **concesionario**, no podrá ser **adjudicatario** de ningún contrato de interventoría del SITP.
- **No participación de quienes elaboraron los estudios o diseños.** No podrán participar, ni en forma individual ni como integrantes de una **promesa de sociedad futura** directa o indirectamente como consultor o asesor; tampoco como personal ofrecido para la ejecución del contrato en el cargo de asistente técnico, las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios de estructuración de la **concesión** objeto de la presente **licitación**, ni en la estructuración en cualquiera de sus etapas del proceso de selección, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos con posterioridad al primero de Diciembre de 2008, ni quienes hayan tenido conocimiento de la estructuración del **SITP** con ocasión del desempeño de sus funciones como funcionarios públicos o contratistas del Distrito Capital y de otras entidades estatales, durante el mismo periodo. Tampoco podrán participar quienes hayan ejercido interventoría a cualquier **contrato** de consultoría, asesoría o prestación de servicios que se haya suscrito por parte del Distrito Capital con ocasión del **SITP**, con posterioridad al primero de Diciembre de 2008.

2.2 PARTICIPANTES

Para la acreditación por parte de los participantes de su aptitud legal para presentarse como **proponentes** de la presente **licitación**, se diligenciará la **proforma 3** que se adjunta al presente **pliego de condiciones**, siguiendo las instrucciones que allí se indican y con la obligación de adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del participante.

Serán admisibles como **proponentes** en la presente **licitación**:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada que se encuentren constituidas con anterioridad al cierre de la presente **licitación**, con **objeto social exclusivo** para la prestación del servicio integrado de transporte público en Bogotá, en los términos establecidos en el presente **pliego**, y que cuenten con la capacidad jurídica específica requerida para la ejecución del **contrato de concesión** que se somete a **licitación**, siempre que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la modifique, reemplace o sustituya, y sus decretos reglamentarios.

Las sociedades constituidas con el único objeto de participar en esta Licitación, y que adicionalmente sus socios no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus decretos reglamentarios. Debe entenderse

que el objeto único corresponde a: “Operar la **concesión**, cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del **SITP**: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal – Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme, para las **zonas** que resulte **adjudicatario**”.

Las promesas de sociedad futura con objeto único, de participar en esta licitación, y sus integrantes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos. Debe entenderse que el objeto único corresponde a: “Operar la **concesión**, cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del **SITP**: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal – Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme, para las **zonas** que resulte **adjudicatario**”.

Las cooperativas constituidas con objeto único, siempre que sus cooperados no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus decretos reglamentarios. Debe entenderse que el objeto único corresponde a: “Operar la **concesión**, cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del **SITP**: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal – Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme, para las **zonas** que resulte **adjudicatario**”.

2.3 REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ZONA

En el presente proceso se permitirá la presentación de propuestas de acuerdo con las siguientes opciones:

- De una hasta tres zonas sin operación troncal.
- Hasta dos zonas con operación troncal.
- Una zona con operación troncal y una zona sin operación troncal.

Nota: Un miembro o integrante de un **proponente**, ya sea de manera individual o vinculándose a otro **proponente** diferente, no podrá presentar un número mayor de propuestas a las establecidas en las opciones descritas anteriormente.

El **proponente** debe manifestar tanto en la **proforma 1** (carta de presentación de la propuesta) como en la **proforma 11**, a qué **zona** corresponde su **propuesta**, **de no ser así su propuesta será rechazada**.

La **propuesta** incluirá la relación de los **vehículos** ofrecidos de manera exclusiva para dicha **zona**, por lo tanto

ninguno de los **vehículos** ofrecidos en una **zona** podrá aparecer en otra **propuesta** , en este caso, dicho vehículo no será tenido en cuenta en ninguna de las **propuestas** donde se presente.

2.4 RETIRO DE PROPUESTAS

Los **proponentes** podrán solicitar a **TRANSMILENIO S.A.** el retiro de sus **propuestas**, mediante escrito presentado y radicado en la oficina de correspondencia de **TRANSMILENIO S.A.** en la Avenida El Dorado No 66 – 63 en Bogotá D.C., antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la **licitación** y apertura de las **propuestas**. La **propuesta** será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura de las **propuestas**, al **proponente** o a la persona autorizada al efecto por el **proponente** mediante escrito dirigido a **TRANSMILENIO S.A.**

2.5 CIERRE DE LA LICITACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre de la **licitación** se realizará el día y hora indicados en el cronograma de la **licitación**, en el auditorio principal de **TRANSMILENIO S.A.** en la Avenida El Dorado No 66 – 63 de Bogotá D.C.

Para efectos de verificar la hora para la diligencia del cierre, se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, registrada en los siguientes sitios de internet: www.sic.gov.co o www.procuraduria.gov.co. No se aceptarán **propuestas** dejadas en un lugar diferente al señalado, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre de la presente **licitación pública**.

Las **propuestas** serán depositadas en una urna sellada que para tal efecto dispondrá **TRANSMILENIO S.A.** Se llevará un registro escrito de las **propuestas**, utilizando la información que se registra en la parte exterior de las mismas, estableciendo los sobres que las integran, los ejemplares marcados como originales y copias y la hora de su entrega.

Cumplida la hora para la diligencia del cierre, se procederá a la apertura de la urna, la cual se efectuará en presencia de los **proponentes** que deseen asistir al acto de cierre de la **licitación pública**.

Se procederá a verificar el contenido de la urna, estableciendo el número de **propuestas** presentadas y la cantidad de sobres que las componen, lo cual será registrado en acta.

Identificados los sobres No. 2 – **Propuesta económica**, de cada una de las **propuestas**, se procederá a registrarlos y a entregarlos en custodia a una empresa especializada en custodia de valores, para lo cual de manera previa **TRANSMILENIO S.A.** habrá celebrado el respectivo contrato, estableciendo las condiciones de seguridad y confidencialidad que deben garantizarse sobre los documentos que se entregan en custodia.

Esta entrega se realizará de manera pública, habiéndose realizado actuaciones que eviten el cambio o adulteración de los sobres.

Los sobres No. 2 – **Propuesta económica**, de cada una de las **propuestas**, permanecerán en una urna, bajo custodia especializada hasta el día en el cual se celebre la audiencia de **adjudicación**, momento en el cual se abrirá la urna y se procederá a la apertura de los sobres.

Habiéndose surtido esta diligencia, se procederá a dar apertura a los sobres No. 1 de cada una de las **propuestas** presentadas, registrando en acta el nombre de cada uno de los **proponentes** y el número de folios de su **propuesta**.

TRANSMILENIO S.A. no aceptará **propuestas** complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al **pliego de condiciones**, con posterioridad al cierre de la **licitación pública**.

Las **propuestas** que llegaren después de la hora aquí prevista para el cierre, no participarán y serán devueltas sin abrir.

2.6 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma general del proceso de la **licitación** es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del proyecto de pliego de condiciones , Anexos , estudios y documentos previos	Octubre 28 de 2009	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co
Aviso de prensa No. 1	Enero 14 de 2010	Diario El Tiempo
Aviso de prensa No. 2	Enero 17 de 2010	Diario El Tiempo
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones .	Hasta enero 22 de 2010	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co
Respuesta observaciones	Hasta el 30 de enero de 2010	www.contratos.gov.co www.bogota.gov.co
Resolución que ordena la apertura de licitación	Enero 30 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Enero 30 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos	Febrero 12 de 2010 a las 9:00 a.m.	TRANSMILENIO S.A.
Inicio del plazo para presentación de ofertas	Febrero 15 de 2010	TRANSMILENIO S.A.
Audiencia de aclaración de pliego de condiciones	Febrero 16 de 2010 a las 9:00 a.m.	TRANSMILENIO S.A.
Fecha límite para recepción de preguntas y solicitudes de aclaración del pliego de condiciones	Mayo 1 de 2010 hasta las 4:00 p.m.	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.
Fecha límite para publicación de adendas	Mayo 8 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.
Cierre de la licitación	Mayo 15 de 2010 a las 3:00 p.m.	TRANSMILENIO S.A. – Primer Piso
Evaluación de las propuestas	Mayo 16 – Junio 14 de 2010	TRANSMILENIO S.A.
Publicación del informe preliminar de evaluación	Junio 15 al 21 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.
Fecha límite para presentación de observaciones al informe de evaluación preliminar	Junio 21 de 2010 a las 4:00 p.m.	TRANSMILENIO S.A.
Publicación de las observaciones presentadas al informe de evaluación	Junio 22 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.
Plazo para presentar réplicas a las observaciones presentadas por parte de los proponentes	Junio 22 al 24 de 2010 a las 4:00 p.m.	TRANSMILENIO S.A.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas y a sus respectivas réplicas	Junio 30 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del informe de evaluación definitivo	Julio 1 de 2010	www.contratos.gov.co TRANSMILENIO S.A.
Audiencia de adjudicación	Julio 2 de 2010 a las 9:00 a.m.	TRANSMILENIO S.A.

Las fechas y lugares antes indicados podrán ser modificados(as) por **TRANSMILENIO S.A.**, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente **Piiego** para la prórroga de los plazos de la **Licitación**.

2.7 PUBLICIDAD DEL PROCESO

La publicidad que requiere el presente proceso de selección, se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, cuyo sitio web es www.contratos.gov.co y también en la dirección www.bogota.gov.co/contratacion

La publicidad de los procesos y actos que se expidan durante el presente proceso, será garantizada por **TRANSMILENIO S.A.**, y se desarrollará en atención de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 2474 de 2008.

CAPÍTULO III DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La **Propuesta**, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

3.2 DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El **proponente** deberá presentar la carta de presentación, de acuerdo con el modelo suministrado por **TRANSMILENIO S.A. – Proforma 1 -**, firmada en original por el representante legal de la persona jurídica **proponente** o por el representante de la **promesa de sociedad futura proponente**, acogiendo las instrucciones de diligenciamiento indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este **pliego de condiciones**.

Cuando se trate de **proponentes** que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la **propuesta** los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la **propuesta**, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando la **propuesta** sea presentada por un apoderado, todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y todos los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a demostrar la acreditación del citado apoderado, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio ⁽¹⁾. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países

¹ *C. de P.C., Art 259 (Reformado por el D.2282/89 Art. 118). Documentos otorgados en el extranjero. Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República, y en su defecto por el de una nación amiga, lo cual hace presumir que se otorgaron conforme a la ley del respectivo país. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los (sic) de éste por el cónsul colombiano.*

miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

La omisión de la carta de presentación o la omisión de su firma, generará el rechazo de la **propuesta**.

Constituye obligación del **proponente** hacer las declaraciones sobre inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés que aparecen en la **proforma 1** - Carta de presentación de la **propuesta**.

3.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

La persona jurídica **proponente** (colombiana o extranjera), deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución² y un (1) año más, salvo que el **proponente** aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica. En el caso de **promesa de sociedad futura**, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

La certificación sobre existencia y representación legal, deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) **días calendario** anteriores a la fecha de cierre de esta **Licitación**. En el caso de **promesa de sociedad futura**, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado a **TRANSMILENIO S.A.** por el **proponente** en otro expediente, valdrá la copia que **TRANSMILENIO S.A.** le tome y anexe al expediente de este proceso, siempre y cuando el **proponente** indique en su **propuesta**, de manera expresa y clara en qué expediente se encuentra y que los requisitos exigidos para este proceso de selección se cumplan.

C. de P.C., Art 260 (Reformado por el D.2282/89 Art. 119) Documentos en idioma extranjero. Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba, se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por un traductor designado por el juez; en los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente.

C. de Co., Art 480. Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

² Sólo para efectos de la acreditación de la capacidad legal, se debe entender como plazo de ejecución del contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2036.

Autorización

Cuando en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica **proponente** (nacional o extranjera) aparezcan restricciones a su representante legal para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la **propuesta** el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la **propuesta** y para firmar el contrato su valor total. En el caso de **promesa de sociedad futura**, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización por el valor total de la **propuesta** (y no sólo por el monto de su participación), teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la **propuesta** y del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

La fecha de expedición de la copia del acta o extracto del acta o de expedición de la fotocopia del acta de autorización del órgano social competente, no es relevante.

Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior: Todos los documentos públicos otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961 y los privados otorgados en cualquier país extranjero, tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse consularizados y legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio ⁽³⁾. En el evento de documentos públicos, expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla.

3.2.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

Para efectos de acreditación de la capacidad jurídica, en el caso de **propuestas** presentadas bajo la modalidad de sociedades con objeto único o promesas de sociedad futura con objeto único, los **proponentes** deben establecer en su documento de constitución que se han constituido para desarrollar el objeto de la presente licitación, que corresponde a: “Operar la **concesión**, cuyo objeto será la explotación preferencial y no exclusiva, de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del **SITP**: 1) Usaquén, 2) Engativá, 3) Fontibón, 4) San Cristóbal, 5) Suba Oriental, 6) Suba Centro, 7) Calle 80, 8) Tintal – Zona Franca, 9) Kennedy, 10) Bosa, 11) Perdomo, 12) Ciudad Bolívar y 13) Usme, para las **zonas** que resulte **adjudicatario**”.

3.2.3.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, que actúen como **proponentes** y/o como

³ Estas normas aparecen transcritas en una nota anterior de pie de página.

miembros de una **promesa de sociedad futura**, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha del cierre de la presente **licitación** conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de particulares, las que deberán cumplir al momento de la presentación de la **propuesta** con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con no más de treinta (30) **días calendario** de anticipación a la fecha de presentación de la **propuesta**.
- b) Acreditar un término mínimo remanente de duración igual al plazo de ejecución del **contrato de concesión** y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente **Licitación**⁴.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la **propuesta** y para la suscripción del **contrato de concesión**.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia expedida por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la **propuesta**, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar **adjudicatario**.
- e) Acreditar que su objeto social único permite a la persona jurídica la celebración y ejecución del **contrato de concesión**, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Deberá adjuntarse diligenciada la **proforma 3**.

3.2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO Y NATURALEZA PRIVADA

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como **proponentes** o miembros de una **promesa de sociedad futura**, entendidas como aquellas constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de cierre de la presente **licitación pública** en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales; se acreditará mediante la presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, con no más de sesenta (60) **días calendario** de anticipación a la

⁴ Sólo para efectos de la acreditación de la capacidad legal, se debe entender como plazo de ejecución del contrato de concesión hasta el 31 de diciembre de 2036.

fecha de la presentación de las **propuestas**.

Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como **proponentes** o miembros de una **promesa de sociedad futura**:

- a) Su existencia y representación legal.
- b) Un término mínimo remanente de duración de la sociedad igual al plazo de ejecución del **contrato de concesión** y un (1) año más.
- c) La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la **propuesta**, para suscribir el **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar **adjudicatario** del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las persona jurídica de origen extranjero de naturaleza privada que representa.

NOTA: Deberá adjuntarse diligenciada la **proforma 3**.

3.2.3.2.1 APODERADO

Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como **proponentes** y/o miembros de una **promesa de sociedad futura** sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la **propuesta**, para suscribir el **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar **adjudicatario** del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado a éste en los términos del presente numeral.

3.2.3.3 SOCIEDADES CONSTITUIDAS CON EL ÚNICO OBJETO DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

La existencia y capacidad de las sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente **licitación pública** que actúen como **proponentes**, entendidas como aquellas entidades válidamente constituidas bajo cualquier figura societaria prevista en la ley con capital privado y con anterioridad a la fecha de cierre de la presente **licitación pública** conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante la presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal.

Los certificados presentados deberán acreditar respecto a las sociedades que actúen como **proponentes**:

- a) Su existencia y representación legal.
- b) Un término mínimo remanente de duración igual al plazo de ejecución del **contrato de concesión** y un (1) año más.
- c) Que fue constituida con el único objeto de participar en la presente **licitación pública**, convocada por **TRANSMILENIO S.A.** y que su objeto social exclusivo es la prestación del servicio público de transporte masivo en la ciudad de Bogotá con capacidad para presentar la **propuesta**, para suscribir el **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, y en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar **adjudicatario** del presente proceso licitatorio.
- d) La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la **propuesta**, para suscribir el **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar **adjudicatario** del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad que representa.
- e) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia autenticada por el funcionario competente de la sociedad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral.
- f) Cada uno de los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los socios de las sociedades constituidas con el único objeto de participar en la presente **licitación pública**, deberán acreditarse conforme se indica en el presente **pliego de condiciones** si el socio es una persona natural o si es persona jurídica.

NOTA: Deberá adjuntarse diligenciada la **proforma 3**.

Adicionalmente el documento de constitución de la sociedad independiente de su tipo, deberá incluir las

siguientes disposiciones:

- a) Que la cesión en cualquier tipo de sociedad que se constituya, de participaciones, cuotas, o transferencia de acciones a cualquier título, aún cuando se trate de transacciones que se rijan por el derecho de preferencia, se subordinará en todos los casos a la autorización previa y escrita que imparta **TRANSMILENIO S.A.**, la que se encontrará sometida al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos para tal efecto en el correspondiente **contrato de concesión**.
- b) Que la responsabilidad de sus socios o accionistas y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que en consecuencia, los socios o accionistas, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la **propuesta** y del **contrato**, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **propuesta** y del contrato, afectarán a todos los socios o accionistas que la conforman.

3.2.3.4 COOPERATIVAS CONSTITUIDAS CON EL ÚNICO OBJETO DE PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

La existencia y capacidad de las cooperativas constituidas con el único objeto de participar en la presente **licitación pública** que actúen como **proponentes**, entendidas como aquellas entidades válidamente constituidas bajo la regulación legal del sector cooperativo con anterioridad a la fecha de cierre de la presente **licitación pública**, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante la presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal.

Los certificados presentados deberán acreditar respecto a las cooperativas que actúen como **proponentes**:

- a) Su existencia y representación legal.
- b) Un término mínimo remanente de duración igual al plazo de ejecución del **contrato de concesión** y un (1) año más.
- c) Que fue constituida con el único objeto de participar en la presente **licitación pública**, convocada por **TRANSMILENIO S.A.** y que su objeto social o su equivalente exclusivo es la prestación del servicio público de transporte masivo en la ciudad de Bogotá con capacidad para presentar la **propuesta**, para suscribir el **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, y en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar **adjudicatario** del presente proceso licitatorio.
- d) La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es

decir, para presentar la **propuesta**, para suscribir el **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del presente **pliego de condiciones**, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar **adjudicatario** del presente proceso licitatorio, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la cooperativa que representa.

- e) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia autenticada por el funcionario competente de la cooperativa, del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral.

NOTA: Deberá adjuntarse diligenciada la **proforma 3**.

Adicionalmente el documento de constitución de la cooperativa independiente de su tipo, deberá incluir las siguientes disposiciones:

- a) Que la responsabilidad de sus cooperados y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que en consecuencia, los cooperados o aquellos que los sustituyan en todo o en parte responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la **propuesta** y del **contrato**, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **propuesta** y del contrato, afectarán a todos los cooperados que la conforman.

3.2.3.5 PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una **propuesta** por una **Promesa de Sociedad Futura**, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales y/o jurídicas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola **propuesta** a la **licitación** bajo la figura de **promesa de sociedad futura**.

En tal caso se tendrá como **proponente**, para todos los efectos dentro de la presente **licitación**, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En todos los casos en los cuales el **proponente** se presente como **promesa de sociedad futura** deberá establecerse de manera expresa en su documento de constitución las siguientes condiciones:

- a) La obligación en caso de resultar **adjudicatarios** del **contrato de concesión**, de constituirse como **sociedad de objeto único** con objeto social exclusivo para la prestación de servicios de transporte masivo en Bogotá, la cual deberá surtirse como requisito para la suscripción del contrato.
- b) Que la cesión en cualquier tipo de sociedad que se constituya, de participaciones, cuotas, o

transferencia de acciones a cualquier título, aún cuando se trate de transacciones que se rijan por el derecho de preferencia, se subordinará en todos los casos a la autorización previa y escrita que imparta **TRANSMILENIO S.A.**, la que se encontrará sometida al cumplimiento de los requisitos y procedimientos previstos para tal efecto en el correspondiente **contrato de concesión**.

- c) Que la responsabilidad de sus miembros y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya, para los consorcios. Que en consecuencia, los socios constituyentes, o aquellos que los sustituyan en todo o en parte mediante la cesión o transferencia de su participación, responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones y sanciones derivadas de la **propuesta** y del **contrato**, de manera que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la **propuesta** y del **contrato**, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Cuando el **proponente** se presente como **promesa de sociedad futura** deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la **propuesta**:

- a) El compromiso de constitución de una fiducias mercantil con propósito único y específico, a la cual los integrantes de la **promesa de sociedad futura** transferirán el valor inicial de los aportes que cada uno de ellos ha ofrecido realizar para la constitución de la sociedad mercantil prometida. La fiducias mercantil deberá constituirse con posterioridad a la constitución de la sociedad y previo a la suscripción del **contrato de concesión**. Este compromiso se entenderá surtido con la suscripción por parte del representante legal de la carta de presentación de la oferta – **Proforma 1**.
- b) Se considerará que tiene lugar la presentación de una **propuesta** bajo la promesa de Constituir una **sociedad futura de objeto único** con el objeto de celebrar y ejecutar el **contrato de concesión** –objeto único-Julio de 2009.
- c) Cuando un grupo plural de personas presente una **propuesta** aportando un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y con las condiciones que se prevén en el presente **pliego de condiciones** para que la sociedad futura sea de aquellas que determina el artículo 7º parágrafo 3º de la Ley 80 de 1993 o en la ley que la reemplace o sustituya.
- d) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119 del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del **contrato de concesión** ofrecido en la presente **licitación**; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del **contrato de concesión** y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.

- e) La designación del mandatario que actúe como representante único de la **promesa de sociedad futura** para el periodo licitatorio, como representante legal principal inicial de la sociedad que se constituya.
- f) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la **adjudicación** de la presente **licitación**; la **promesa de sociedad futura** deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
- g) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110 del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.
- h) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que conformen la **promesa de sociedad futura**, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la **promesa de sociedad futura**, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la **promesa de sociedad futura de objeto único**, tales como presentar la **propuesta** bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo **proponente**.
- i) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:
- La constitución de la **promesa de sociedad futura de objeto único** para la suscripción y ejecución del **contrato de concesión**.
 - La presentación de la **propuesta** a la presente **licitación** bajo la conformación de una **sociedad futura con el objeto único** de suscribir y ejecutar el **contrato de concesión**
 - La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el **contrato de concesión** a través de la forma de asociación escogida.
 - Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada uno de las personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, o **patrimonios autónomos** que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este **pliego de condiciones**.
 - Cuando alguno de los integrantes de la **promesa de sociedad futura** corresponda a una persona natural, su capacidad jurídica se acreditará mediante la presentación de una copia de la respectiva cédula de ciudadanía.

NOTA: Deberá adjuntarse diligenciada la **proforma 3**.

3.2.3.6 APODERADOS

Los **proponentes** podrán presentar sus **propuestas** directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberá anexar con la **propuesta** el poder correspondiente que debe ser ilimitado para representarlo en el proceso licitatorio y para suscribir en tal calidad el **contrato de concesión** en caso de resultar favorecido dicho **proponente** con la **adjudicación**. Este poder es independiente del que se requiere en el presente **pliego de condiciones**, para las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada. Tratándose de **promesa de sociedad futura**, la **propuesta** siempre deberá ser presentada por apoderado.

3.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Una vez vencido el plazo para la presentación de las **propuestas**, se entenderá que la **propuesta** formulada por cada oferente es irrevocable y que el **proponente** mantiene vigentes todas las condiciones originales de su **propuesta** hasta el momento de suscripción del contrato.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar **propuesta** y de vencerse el plazo para la presentación de las **propuestas**, el **proponente** asume las siguientes obligaciones:

- a) La obligación de no retirar su **propuesta** después de vencido el término fijado para la presentación de las **propuestas** (fecha y hora de cierre).
- b) La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la **propuesta** cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la **adjudicación** del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) La obligación, si se le adjudica el **contrato**, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en el **pliego de condiciones**, salvo justa causa comprobada por parte del **proponente**.
- d) La obligación de entregar al **TRANSMILENIO S.A.** la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e) La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la legalización del **contrato**.

Cuando la **propuesta** la presente un proponente bajo la modalidad de **promesas de sociedad futura**, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre de la **promesas de sociedad futura** (Parágrafo del art. 2º del D.4828/08).

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, simultáneamente desde su presentación, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la

materia y en este **pliego de condiciones**. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la **propuesta**, será causal de rechazo de esta última (Inciso final del numeral 7.1 del Art. 7º del Decreto 4828/08). Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, de acuerdo con lo establecido a continuación:

3.2.4.1 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía se hará efectiva por **TRANSMILENIO S.A.** en los siguientes eventos:

- a) El retiro de la **propuesta** después de vencido el término fijado para la presentación de las **propuestas** (fecha y hora de cierre).
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la **adjudicación** del **contrato** o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del **contrato**, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c) El incumplimiento por parte del proponente **adjudicatario**, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el **contrato** en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d) El incumplimiento de la obligación de entregar a **TRANSMILENIO S.A.** la garantía única de cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del **contrato**, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la legalización del **contrato**.

TRANSMILENIO S.A. hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta por su valor total (numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993) en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados.

3.2.4.2 AMPAROS DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD.

La garantía deberá otorgarse, como mínimo, por los valores que se presentan a continuación dependiendo de las **zonas** para las cuales se presente **propuesta**. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su **propuesta**.

El valor mínimo de la garantía de seriedad será (Cifras en millones de pesos constantes del 31 de diciembre de 2009):

- (a) Para la Zona 1 - USAQUÉN: \$37.293
- (b) Para la Zona 2 - ENGATIVÁ: \$23.422
- (c) Para la Zona 3 – FONTIBÓN: \$27.615
- (d) Para la Zona 4 – SAN CRISTÓBAL: \$29.151

- (e) Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL: \$11.772
- (f) Para la Zona 6 – SUBA CENTRO: \$28.737
- (g) Para la Zona 7 – CALLE 80: \$10.967
- (h) Para la Zona 8 – TINTAL – ZONA FRANCA: \$5.050
- (i) Para la Zona 9 – KENNEDY: \$23.023
- (j) Para la Zona 10 – BOSA: \$27.952
- (k) Para la Zona 11 – PERDOMO: \$6.557
- (l) Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR: \$15.857
- (m) Para la Zona 13 – USME: \$16.405

Si el **proponente** se presenta a más de una zona deberá entregar una garantía de seriedad de oferta por cada una de las zonas, por el monto establecido anteriormente para cada una de ellas.

La vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso de selección (Núm. 4.1.4, art. 4º, D.4828/08) hasta la fecha de aprobación por parte de **TRANSMILENIO S.A.** de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última fecha no es cierta, la garantía que presente el **proponente** deberá tener vigencia como mínimo por seis **(6) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección**. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al **adjudicatario** la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de **adjudicación del contrato**, el **proponente** y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su **propuesta** y de la garantía, y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale **TRANSMILENIO S.A.** Estas mismas reglas se aplicarán al **adjudicatario** y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del **contrato**, hasta la fecha en que se apruebe al **adjudicatario** la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. (Art. 7º del D. 4828/08). Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de **adjudicación** y del plazo para suscripción del Contrato no excedan un término de tres meses. (Núm. 4.1.2 del Art. 4º del D. 4828/08).

3.2.4.3. CLASES DE GARANTÍAS.

Serán admisibles como garantías de seriedad de oferta cualquiera de las siguientes:

1. Póliza de seguros
2. Fiducia mercantil en garantía
3. Garantía bancaria a primer requerimiento
4. Endoso en garantía de títulos valores
5. Depósito de dinero en garantía

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80/93, la Ley 1150/07, el Decreto 4828/08, el Código de Comercio y demás normas

concordantes, a los especiales establecidos para cada uno en el citado decreto, así como a los indicados en este **pliego de condiciones**. Las normas legales antes mencionadas se entenderán incorporadas este **pliego de condiciones**.

3.2.4.3.1 PÓLIZA DE SEGUROS.

Si el **proponente** utiliza este mecanismo de cobertura, la póliza deberá presentarse de manera simultánea con la **propuesta**, so pena de rechazo de la oferta. (Inciso final del numeral 7.1 del art. 7º del Decreto 4828/08)

La póliza deberá presentarse en **ORIGINAL** y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. A la póliza deberán adjuntarse las Condiciones Generales de la misma, correspondientes a las depositadas por la aseguradora en la Superintendencia Financiera, dentro de las cuales deberán incluirse las condiciones generales pertinentes que de conformidad con el Decreto 4828/08, en especial con su artículo 15, deben ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de obligaciones.

Se entenderá, por ministerio de la ley, que el seguro no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral (Ley 1150/07, art. 7º y numerales 15.5 y 15.6 del art. 15 del Decreto 4828/08).

Cuando no sea posible la contratación de la póliza con compañías aseguradoras legalmente establecidas en Colombia, la misma podrá contratarse con aseguradoras del exterior previa autorización que, por razones de interés general, imparta la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo establecido en el Artículo 188 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

3.2.4.3.2 FIDUCIA MERCANTIL EN GARANTÍA

Si el **proponente** utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, una COPIA del respectivo contrato de fiducia y el ORIGINAL del certificado de garantía expedido por la sociedad fiduciaria, documentos con los cuales se acreditará la constitución de la garantía. (Art. 20 e inciso final del numeral 7.1 del art. 7º del Decreto 4828/08)

Al expedir el certificado de garantía o el documento que haga sus veces, la sociedad fiduciaria deberá hacer constar en él la información exigida para dicha certificación por el artículo 17 del Decreto 4828/08.

Para poder ser aceptado por **TRANSMILENIO S.A.**, como garantía, el contrato de fiducia mercantil deberá contener, como mínimo, los requisitos señalados por el artículo 20 del Decreto 4828/08. La fiduciaria no podrá oponer a **TRANSMILENIO S.A.**, en ningún caso, la excepción de contrato no cumplido (Par. Art. 17, Decreto 4828/08), ni le será admisible discutir la responsabilidad del **proponente**.

Sólo podrá aceptarse como garantía la fiducia mercantil que tenga como activos conformantes del patrimonio autónomo, los valores y los bienes establecidos en los numerales 18.1 y 18.2 del artículo 18 del Decreto 4828/08. Al efecto, se aplicarán las reglas contenidas en el citado artículo 18 y concordantes del mismo

decreto.

En acatamiento a lo ordenado por el Parágrafo 1 del art. 18 del Decreto 4828/08, para todos los efectos, los bienes inmuebles no podrán ser reconocidos como activo de garantía sino por el 70% del valor que arroje el avalúo y los valores por el 90% de su valor efectivo anual, mes vencido.

La sociedad fiduciaria adelantará los trámites del caso para hacer efectiva la garantía, cuando **TRANSMILENIO S.A.** ponga en su conocimiento el acto administrativo respectivo en firme.

3.2.4.3.3 GARANTÍA BANCARIA A PRIMER REQUERIMIENTO

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el documento mediante el cual acredita el otorgamiento de la garantía, según se dispone más adelante, dependiendo de la clase de garantía bancaria que presente.

Teniendo en cuenta lo señalado por el segundo inciso del art. 21 del Decreto 4828/08, la garantía bancaria podrá ser otorgada por una institución financiera, nacional o extranjera.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto 4828/08, serán admisibles las siguientes clases de garantías bancarias a primer requerimiento:

A - El contrato de garantía bancaria: El **proponente** acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta mediante la entrega del documento ORIGINAL contentivo del contrato, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La entidad bancaria emisora, obrando por cuenta y por orden del proponente, se obligará irrevocablemente para con **TRANSMILENIO S.A.**, en calidad de beneficiaria, a pagarle el monto cubierto por la garantía como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que con ocasión de la **propuesta**, surjan para el **proponente** de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

TRANSMILENIO S.A. podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la propuesta, los contratos de garantía bancaria, siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 22 y por el numeral 23.1 del artículo 23 del Decreto 4828/08, es decir:

1. En el contrato debe constar el nombre de **TRANSMILENIO S.A.** como beneficiario de la garantía;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite del presente numeral denominado "Amparos de la Garantía de Seriedad";

3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en este mismo numeral.
4. Deberá constar que el establecimiento de crédito asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del **proponente** solicitante, en caso de incumplimiento de la propuesta por parte del mismo;
5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a **TRANSMILENIO S.A.** condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto 4828/08;
6. Se hará constar que la garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos.
7. La entidad emisora efectuará el pago dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a aquel en que **TRANSMILENIO S.A.** le entregue el acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del **proponente** y se disponga el cobro de la garantía.

B - La carta de crédito stand by: El **proponente** o miembro de un proponente, acreditará la constitución de la garantía de seriedad de la **propuesta** mediante la entrega del **documento ORIGINAL contentivo de la carta de crédito stand by**, suscrita por el representante legal de la entidad emisora o por su apoderado, y que cumpla con lo indicado a continuación.

La carta de crédito stand by deberá haber sido expedida por una entidad crediticia sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia. En el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, podrán otorgar cartas de crédito stand by expedidas en el exterior. (Art. 3º del Decreto 4828/08)

TRANSMILENIO S.A. podrá aceptar como garantías bancarias a primer requerimiento para amparar la seriedad de la **propuesta**, las **cartas de crédito stand by** siempre y cuando dichas garantías consten en un documento en el cual se cumplan las condiciones establecidas por el artículo 22 y por el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto 4828/08, es decir:

1. En la carta de crédito stand by debe constar el nombre de **TRANSMILENIO S.A.** como beneficiario de la carta de crédito;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite denominado “Amparos de la Garantía de Seriedad”;

3. La vigencia de la garantía y el valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en los numerales 3.2.5.1. y 3.2.5.2..
4. Deberá constar que la entidad emisora de la carta de crédito, asume en forma expresa, autónoma e irrevocable a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, el compromiso de pagarle en dinero las obligaciones surgidas a cargo del **proponente** solicitante, en caso de incumplimiento de la **propuesta** por parte del mismo;
5. La entidad emisora efectuará el pago, a primer requerimiento, contra entrega por parte de **TRANSMILENIO S.A.** de la carta de crédito, acompañada del acto administrativo debidamente ejecutoriado, en el que conste el respectivo evento constitutivo de incumplimiento por parte del proponente de la seriedad de los ofrecimientos hechos y se disponga el cobro de la garantía.
6. Debe constar la forma de hacer exigible la carta de crédito, en la cual no se podrán imponer a **TRANSMILENIO S.A.** condiciones más gravosas a las contenidas en el Decreto 4828/08.

3.2.4.3.4 ENDOSO EN GARANTÍA DE TÍTULOS VALORES

Si el **proponente** utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el original del título valor de contenido crediticio, con la nota de endoso total en garantía a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, de conformidad con el art. 659 del C. de Co. y concordantes, en la cual se especifiquen la fecha del endoso, el número y objeto de este proceso de selección, los riesgos asegurados y el monto amparado. El título valor quedará, a elección de **TRANSMILENIO S.A.**, bajo su custodia o a cargo de un depósito de valores autorizado para funcionar en Colombia.

Se admitirán como garantías de seriedad de la **propuesta**, el endoso en garantía por parte del oferente de uno o varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio: 1) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera; 2) Pagarés emitidos por una entidad financiera sometida a la vigilancia y control de dicha Superintendencia; 3) Títulos de Tesorería – TES.

En todos los casos, el oferente deberá ser el endosante exclusivo del título valor.

Los títulos valores endosados sólo podrán ser recibidos por el 70% de su valor, porcentaje que deberá cubrir, como mínimo, el monto exigido por **TRANSMILENIO S.A.** para la garantía de seriedad de la oferta en el subnumeral denominado “Valor y vigencia de la garantía”.

La fecha de vencimiento del título valor endosado no podrá ser inferior en ningún caso al término de vigencia de la garantía de seriedad fijado en el precitado subnumeral, ni exceder de seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

En caso de incumplimiento de la propuesta, TRANSMILENIO S.A. hará efectivo el título valor de conformidad con las reglas previstas en el artículo 25 y concordantes del Decreto 4828/08 y demás normas legales sobre la materia.

De conformidad con el último inciso del art. 25 del Decreto 4828/08 y las disposiciones del Código de Comercio sobre endoso en garantía de títulos valores, los títulos entregados a TRANSMILENIO S.A. en garantía por los oferentes, no podrán ser negociados.

3.2.4.3.5 DEPÓSITO DE DINERO EN GARANTÍA.

Si el proponente utiliza este mecanismo de cobertura, deberá presentar simultáneamente con la propuesta, so pena de rechazo de la oferta, el ORIGINAL del título o certificado con el cual demuestra la constitución del depósito de dinero en garantía de seriedad de la **propuesta**, constituido a favor de **TRANSMILENIO S.A.** en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, por valor correspondiente, como mínimo, al monto exigido para dicha garantía en el **Pleigo de Condiciones**, constituido a más tardar en la fecha de cierre de este proceso de selección.

Esta garantía no requiere expresar la vigencia determinada prevista en el subnumeral denominado “Valor y vigencia de la garantía” sino simplemente expresar que el depósito no podrá ser devuelto al depositante sino cuando **TRANSMILENIO S.A.** lo autorice, autorización que se expedirá una vez se aprueben las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

En el título o certificado de depósito o como anexo del mismo, debe constar:

1. En el contrato debe constar el nombre de **TRANSMILENIO S.A.** como beneficiario de la garantía;
2. Deben constar todos los riesgos garantizados, los cuales deben ser los indicados antes en el acápite denominado “Amparos de la Garantía de Seriedad”;
3. El valor garantizado, de acuerdo con lo exigido al respecto en los numerales 3.2.5.1 y 3.2.5.2.
4. Deberá constar que la entidad financiera asume la obligación de entregar **TRANSMILENIO S.A.**, el valor garantizado cuando se ponga en conocimiento de la entidad financiera el acto administrativo en firme que declara el acontecimiento de cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de la **propuesta** y se disponga el cobro de la garantía, arriba indicados.
5. Debe constar la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrán imponer a **TRANSMILENIO S.A.** condiciones más gravosas a las contenidas en el D. 4828/08.

La restitución del depósito al **proponente** depositante, requerirá, en todos los casos, la autorización de **TRANSMILENIO S.A.**, a la entidad financiera depositaria.

La entidad financiera depositaria no podrá ejercer derecho de retención, en todo o en parte, por ningún concepto, el dinero depositado, cuando **TRANSMILENIO S.A.** haga efectiva la garantía. Tal derecho de retención sólo podrá ejercerse frente al depositante cuando **TRANSMILENIO S.A.** autorice la devolución del depósito a causa de no haberse presentado incumplimiento de **la propuesta**; tampoco podrá ejercer oponibilidad alguna como tampoco ningún tipo de reclamación por este concepto.

3.2.4.1 SANEAMIENTO DE LA GARANTÍA.

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la **propuesta** no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última (Inciso final del numeral 7.1 del Art. 7º del Decreto 4828/08). Cuando la garantía presentada simultáneamente con la **propuesta** no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del **pliego de condiciones**, el **proponente** deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale **TRANSMILENIO S.A.**

3.2.4.2 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

TRANSMILENIO S.A., previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato adjudicado y se hayan aprobado por **TRANSMILENIO S.A.** las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso

3.2.4.6 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Con el fin de amparar los riesgos derivados del incumplimiento del contrato así como aquellos que puedan surgir para **TRANSMILENIO**, como consecuencia de la eventual responsabilidad del **concesionario**, el **contratista** se obliga a prestar las siguientes garantías:

a) Garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4828 de 2008, los riesgos que como mínimo deberá amparar el contratista mediante esta garantía son el cumplimiento de todas sus obligaciones, y el pago de los salarios, indemnizaciones y prestaciones laborales en las que incurra con motivo de la prestación del servicio. Estos riesgos serán amparados con la garantía única del contrato, con las siguientes coberturas:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad

estatal **contratante** de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el **contratista** garantizado, derivados de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
3. Los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considere deben ser amparados.

b) Póliza de responsabilidad extracontractual del concesionario

En adición a las pólizas de responsabilidad extracontractual que debe tener cada uno de los vehículos utilizados por el concesionario, éste se obliga a contratar un seguro de responsabilidad extracontractual en los términos y condiciones exigidos por los artículos 3, 5, 7.9 y 16 del decreto 4828 de 2008.

El cálculo para estimar el valor de esa garantía se toma sobre el monto de los ingresos anualizados o sobre el valor de las inversiones realizadas.

c) Póliza de responsabilidad contractual del concesionario para con los usuarios del sistema

El concesionario se obliga a adquirir una póliza de responsabilidad civil contractual, equivalente al 5% del valor del contrato que ampare los eventuales perjuicios que se puedan producir a los usuarios del sistema sin que sea posible excluir la responsabilidad por lucro cesante o por daños extrapatrimoniales.

En esta póliza no se podrán incluir deducibles y no se permiten las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven a que la Entidad asuma parte de la pérdida.

3.2.5 INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El **proponente** deberá relacionar su experiencia y presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las condiciones establecidas, las cuales no serán optativas. Para validar la experiencia en cada **zona** deberá cumplir con tres requisitos: a) Experiencia en transporte con participación de **propietarios**, b) Experiencia en transporte con número de vehículos y c) Experiencia del asistente técnico como se expone en los siguientes subnumerales:

3.2.5.1 EXPERIENCIA EN TRANSPORTE CON PARTICIPACIÓN DE PROPIETARIOS (PROFORMA 5 A, 5B Y 6)⁵

A. Para las **zonas que tienen Operación Troncal** (USAQUÉN, ENGATIVÁ, FONTIBÓN y SAN CRISTÓBAL) la experiencia mínima en transporte con participación de **propietarios** se cumplirá con el requisito de presentar en su **propuesta** cualquiera de las siguientes alternativas:

Alternativa 1: El número mínimo de **propietarios** exigidos para la **zona** a la cual se presente y la participación de mínimo una empresa habilitada para prestar el servicio de transporte público colectivo en Bogotá.

Alternativa 2: El número mínimo de **propietarios** exigidos para la **zona** a la cual se presente y la participación de mínimo una empresa habilitada para prestar el servicio de transporte público masivo en Bogotá y con contrato vigente con **TRANSMILENIO S.A.**

Alternativa 3: Participación de una empresa constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo.

B. Para las **zonas que no tienen Operación Troncal** (SUBA ORIENTAL, SUBA CENTRO, CALLE 80, TINTAL – ZONA FRANCA, KENNEDY, BOSA, PERDOMO, CIUDAD BOLÍVAR y USME) la experiencia mínima en transporte con participación de **propietarios** se cumplirá con el requisito de presentar en su **propuesta** cualquiera de las siguientes alternativas:

Alternativa 1: El número mínimo de **propietarios** exigidos para la **zona** a la cual se presente y la participación de mínimo una empresa habilitada para prestar el servicio de transporte público colectivo en Bogotá.

Alternativa 2: Participación de una empresa constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo.

Para la Zona 1 – USAQUÉN:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 808 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 1701 **propietarios**.

⁵ Las Proformas 5A y 5B se exigen según la propuesta que se esté presentando.

Para la Zona 2 – ENGATIVÁ:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 523 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 1101 **propietarios**.

Para la Zona 3 – FONTIBÓN:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 590 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 1243 **propietarios**.

Para la Zona 4 – SAN CRISTÓBAL:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 666 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 1402 **propietarios**.

Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 144 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 303 **propietarios**.

Para la Zona 6 – SUBA CENTRO:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 661 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 1391 **propietarios**.

Para la Zona 7 – CALLE 80:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 216 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 455 **propietarios**.

Para la Zona 8 – TINTAL – ZONA FRANCA:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 97 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 203 **propietarios**.

Para la Zona 9 – KENNEDY:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 456 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 960 **propietarios**.

Para la Zona 10 – BOSA:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 573 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 1206 **propietarios**.

Para la Zona 11 – PERDOMO:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 134 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 281 **propietarios**.

Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 341 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 718 **propietarios**.

Para la Zona 13 – USME:

Demostrar que tiene experiencia en la operación de transporte, con una participación de un mínimo de 349 **propietarios** de transporte público urbano colectivo de pasajeros, asociados bajo cualquier modalidad con el **proponente**.

Se considerará que una empresa está constituida en su totalidad y de manera exclusiva por **propietarios** de transporte público colectivo cuando acredite como mínimo que la conforman 735 **propietarios**.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, se entiende que un **propietario** está asociado a un **proponente** cuando se establezca entre ellos un contrato que garantice el **control total** de conformidad con la definición que de éste se encuentra en el glosario. No se entenderá como un mecanismo válido de asociación ni la venta

del vehículo a favor del **proponente**, ni esquemas de vinculación laboral o prestación de servicios. La existencia del contrato entre el **propietario** y el **proponente** que acredite esta condición será demostrada con el diligenciamiento y presentación en la oferta del anexo de la **proforma No. 6**, en donde se deberá establecer:

- a) La disponibilidad y tenencia del vehículo sin ninguna condición o salvedad diferente a la **adjudicación** del contrato; la responsabilidad total del operador – **adjudicatario** por toda la operación, mantenimiento, disponibilidad, costos, gastos y obligaciones totales que genere el vehículo o su utilización;
- b) El pago a los **propietarios** vinculados de la renta fija mensual ofertada durante la **concesión**;
- c) La desintegración física total (chatarrización) al momento de cumplirse la vida útil establecida en el **pliego de condiciones** y el contrato;
- d) el esquema de participación pactado y
- e) Que el acuerdo entre las partes constituirá título ejecutivo y que el mismo se podrá ceder por parte del **propietario** en cualquier momento sin que medie autorización del **concesionario** de operación.

Nota 2: No podrá presentarse un **propietario** en dos **propuestas** presentadas por **proponentes** diferentes, ni para dos **zonas** diferentes presentadas por el mismo **proponente**, tal y como se establece en el capítulo 2 del presente **pliego de condiciones**. En caso de presentarse el mismo **propietario** en dos **propuestas**, el **propietario** no será tenido en cuenta ni para el aspecto de número de **vehículos** ni para el aspecto de **propietarios** en ninguna de las **propuestas**. Igual tratamiento recibirá si el **propietario** se encuentra relacionado en **propuestas** presentadas por **proponentes** diferentes.

Nota 3. Se reitera lo expresado en el artículo 12 del Decreto 309 de 2009, en el cual se establece que la participación de **propietarios** en el presente proceso de selección de operadores NO estará condicionada a la expedición de “paz y salvos” por parte de las empresas.

3.2.5.2 EXPERIENCIA EN TRANSPORTE CON NÚMERO DE VEHÍCULOS (PROFORMA 5 A, 5B Y 6)

El proponente debe demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de vehículos que se encuentren en el listado del **anexo 6** y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 1 – USAQUÉN:

Mostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 941 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 2 – ENGATIVÁ:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 609 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 3 – FONTIBÓN:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 688 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 4 – SAN CRISTÓBAL:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 775 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 167 **Vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 6 – SUBA CENTRO:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 770 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 7 – CALLE 80:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 251 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 8 – TINTAL –ZONA FRANCA:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 112 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 9 – KENNEDY:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 530 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 10 – BOSA:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 667 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 11 – PERDOMO:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 156 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 400 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

Para la Zona 13 – USME:

Demostrar que cuenta con la disponibilidad de un mínimo de 410 **vehículos** que se encuentren en el listado del anexo 6 y/o con tarjeta de operación vigente a la fecha de cierre de la **licitación**.

El **Proponente** debe demostrar:

- a. Que cuenta como mínimo, con disponibilidad del número de **vehículos** de la **flota usada** requeridos para cada **zona** que debe incorporar para la operación del **SITP**, los cuales serán aportados por los **propietarios**, sea en calidad de aporte en especie para hacer parte de la estructura del **proponente** o bajo cualquier otra modalidad que le permita tener el **control total sobre la flota**.
- b. Que incluirá, en calidad de socios o integrantes bajo cualquier modalidad dentro de una **promesa de sociedad futura** o cualquier esquema de participación que le permita tener el **control sobre la flota**, a los **propietarios** que le transferirán la propiedad o el control de los **vehículos** de la **flota** que corresponden, al menos, al número de **propietarios** requeridos para cada **zona**.

Se entenderá que el **proponente** cuenta con disponibilidad de los **vehículos** cuando acredite como mínimo, con la **proforma No. 6A**, la existencia de un contrato con los **propietarios** de los **vehículos** con el objeto de entregar el control total de los mismos al **proponente adjudicatario** sujeto exclusivamente a la condición de **adjudicación del contrato de concesión** a favor de dicho **proponente**, contratos que se acreditaran con el diligenciamiento para cada propietario de la proforma No. 6B.

Los **proponentes** deberán incluir necesariamente como parte de sus **propuestas** la participación de **propietarios** transportadores de **vehículos** de transporte público colectivo de Bogotá, que se encuentren

incluidos en la lista de vehículos incorporada en el **anexo 6 – Listado de vehículos y propietarios registrados**, bien sea a través de la composición societaria del **proponente** o por medio de la celebración de acuerdos, o como miembros de una **promesa de sociedad futura proponente**, o considerando cualquier otra forma de participación que respete las reglas del presente **pliego de condiciones** de la **licitación**, siempre que le aseguren el **control total sobre la flota**. Se entenderá incluido un **propietario** siempre y cuando aporte su **vehículo** a la **propuesta** de la que hace parte.

Se entenderá que se encuentran incluidos los vehículos en la **Propuesta** cuando se aporte en la misma la **proforma 6A** debidamente diligenciada acompañada de cada uno de los **certificados únicos de propiedad** correspondiente a cada **vehículo** ofrecido. Adicionalmente, para acreditar esta condición se deberá diligenciar y presentar en la oferta del anexo de la **proforma** No. 6B, en donde se deberá establecer:

- a) La disponibilidad y tenencia del vehículo sin ninguna condición o salvedad diferente a la **adjudicación** del contrato; la responsabilidad total del operador – **adjudicatario** por toda la operación, mantenimiento, disponibilidad, costos, gastos y obligaciones totales que genere el vehículo o su utilización;
- b) El pago a los **propietarios** vinculados de la renta fija mensual ofertada durante la **concesión**;
- c) La desintegración física total (chatarización) al momento de cumplirse la vida útil establecida en el **pliego de condiciones** y el contrato;
- d) El esquema de participación pactado y
- e) Que el acuerdo entre las partes constituirá título ejecutivo y que el mismo se podrá ceder por parte del **propietario** a partir del sexto año contado desde la entrega del vehículo sin que medie autorización del **concesionario** de operación.

Ni la venta de los **vehículos**, ni los esquemas de vinculación laboral o prestación de servicios se considerarán como mecanismos de participación válidos para la acreditación de la experiencia mínima, ni para la asignación de puntaje en el factor de Estrategia de democratización.

La presentación en la **propuesta** del **certificado único de propiedad** en original expedido a favor exclusivamente del **propietario** por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, se tomará como prueba suficiente para determinar que el **propietario** del **vehículo** del cual se presentó el certificado, ha manifestado de manera libre su voluntad de ofrecer la disponibilidad del **vehículo** de su propiedad dentro de la **propuesta** presentada para la operación en la **zona** respectiva.

Además del diligenciamiento de las **proformas 5 A, 5 B, 6A y 6B** sus **anexos** y la presentación de los **certificados únicos de propiedad**, los **proponentes** deben presentar una relación de las tarjetas de operación vigentes de los **vehículos** vinculados.

No podrá ofrecerse un **vehículo** en dos **propuestas** presentadas por **proponentes** diferentes, ni para dos **zonas** diferentes presentadas por el mismo **proponente**. En caso de presentarse el mismo **vehículo** en más de una propuesta el vehículo no será tenido en cuenta ni para el aspecto de número de **vehículos** ni para el

aspecto de **propietarios** en ninguna de las **propuestas**.

Los vehículos que se encuentren fuera del comercio por decisión judicial y/o administrativa, no serán considerados para efectos de disponibilidad del mínimo de vehículos exigida en el presente numeral, cuando dicha disponibilidad implique la transferencia del derecho de propiedad. Sin embargo, pueden puntuar como propietarios asociados al proponente los dueños de estos vehículos, siempre que los mismos, al no poderse vender, estén cobijados por un esquema que permita el control total sobre dicha flota al proponente y que cumpla con los requisitos mínimos del pliego. En los CUP, dicha condición deberá constar claramente.

3.2.5.3 EXPERIENCIA DEL ASISTENTE TÉCNICO (PROFORMA 5 C)

El **proponente** debe presentar la **proforma 5 C** diligenciada, en la cual se certifique la contratación o participación bajo cualquier modalidad de vinculación o como integrante de una **promesa de sociedad futura** de una persona jurídica o de un equipo de profesionales que cumplan las funciones de asistente técnico experto en planeación y operación de sistemas de transporte público de pasajeros. El asistente técnico debe cumplir como mínimo las siguientes condiciones, las cuales acreditará de manera documental en caso de que la **propuesta** en la cual fue ofrecido como asistente técnico resulte adjudicataria de un **contrato**. Los documentos que soporten el perfil exigido deberán ser entregados al momento de la legalización del **contrato**.

Para la planeación y programación del SITP:

a. Formación académica del o los profesionales que hagan parte del Asistente Técnico

Título profesional en Ingeniería de Transporte y Vías o Ingeniería Civil o Ingeniería Industrial o mecánica o de sistemas.

b. Experiencia General

Cinco (5) años de experiencia profesional relacionada con el desarrollo de actividades de planeación, operación y programación de sistemas de transporte público de pasajeros.

c. Experiencia específica en planeación y programación de sistemas de transporte público de pasajeros.

Dos (2) años de experiencia profesional específica durante los cuales debe demostrar haber ejecutado las siguientes actividades:

1. Desarrollo, coordinación y valoración de estudios de transporte y proyecciones de demanda.
2. Análisis de información sobre necesidades de transporte y **propuesta** para el ajuste y mejora del diseño operacional.

3. Aplicación de indicadores de gestión, estándares de desempeño, mecanismos de evaluación y control a los procesos de planeación y programación.
4. Diseño, planeación y coordinación a los ajustes de programación de servicios y/o rutas.
5. Seguimiento a la programación de servicios y/o rutas, tipos de vehículos, itinerarios e intervalos.
6. Análisis, evaluación y estudios en prevención de situaciones contingentes que se presentan en la operación de los servicios.
7. Diseño y formulaciones para el mejoramiento de las actividades de programación del sistema.
8. Participación en la planeación y realización ajustes de la programación de la operación y funcionamiento de servicios y/o rutas.
9. Análisis, evaluación y medición de condiciones operativas.
10. Atención a los imprevistos y situaciones contingentes que se presenten en la programación y la operación del sistema.

El asistente técnico deberá acreditar experiencia en todas las actividades, a través de una persona natural o de varios profesionales o de una persona jurídica, en tal caso, deberá demostrar que cuenta con los profesionales expertos en estas dos labores. Los dos años deben corresponder a la sumatoria de experiencia específica por actividad, para lo cual se considerarán los proyectos y períodos en las que se desarrollaron dichas actividades, sin que puedan presentarse traslajos entre los períodos.

El asistente técnico podrá actuar en varias **propuestas**, salvo que sea miembro del **proponente** caso en el cual se someterá a las reglas de participación establecidas en el presente **pliego de condiciones**, por lo cual cada **proponente** será responsable de la información confidencial que suministre a su asistente técnico.

3.2.6 INFORMACIÓN SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTE (Proforma 4 A)

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Los **proponentes** individuales o que se presenten bajo **promesa de sociedad futura**, deberán adjuntar con la **propuesta** los estados financieros básicos con corte a 31 de diciembre de 2009.

Las subcuentas necesarias para diligenciar la **proforma 4 A** deberán ser extractadas del Balance General, y así mismo corresponder a la codificación del P.U.C. Colombiano (Plan Único de Cuentas).

Toda la información debe venir firmada por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer inciso del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores para los Contadores Públicos que suscriban la **proforma**.

Adicionalmente se deberá adjuntar el Balance General a 31 de diciembre de 2009 con sus notas explicativas y

en caso de ser necesario la respectiva conciliación fiscal de renta.

Si la sociedad tiene fecha de constitución posterior a 31 de Diciembre de 2009 deberá presentar la información financiera solicitada y el Balance General con corte al último día del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos. Esta información deberá contener los datos correspondientes al período comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Cuando el interesado sea persona natural y no haya estado obligado a declarar renta, deberá anexar una certificación firmada por un contador público indicando la causal de no declarante (Art. 592, 593 y 594 del E.T., y Art. 20 y 22 de la Ley 863 de 2003, y Art. 1 Decreto 3804 de 2003), y el certificado de ingresos y retenciones de 2009 si lo tuviere y Balance General.

Para el caso de las personas naturales extranjeras, adicionalmente deberán presentar de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Para el caso de las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar, la información financiera de la sociedad matriz, firmada por el Representante Legal de conformidad con la legislación propia de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de corte de sus estados financieros, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las disposiciones de esta convocatoria en cuanto a interesados extranjeros se refiere, se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.

Las Personas Naturales Extranjeras y las Personas Jurídicas Extranjeras estarán obligadas a presentar declaración de renta y/o certificado de ingresos y retenciones del último año fiscal, de conformidad con los Artículos 9º y 10º del Estatuto Tributario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 488 del Código de Comercio.

3.2.6.1 ÍNDICES FINANCIEROS

TRANSMILENIO S.A., con base en la Información Financiera aportada y sus documentos adjuntos, calculará los

siguientes indicadores financieros y comprobará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

3.2.6.1.1 PATRIMONIO

El patrimonio del **Proponente**, en los términos definidos en el Decreto 2649 de 1993, se exigirá de acuerdo con la(s) **zona(s)** a la(s) que presente **propuesta** así:

- a) Para la Zona 1- USAQUÉN: \$76.741
- b) Para la Zona 2 – ENGATIVÁ: \$43.801
- c) Para la Zona 3- FONTIBÓN: \$51.828
- d) Para la Zona 4- SAN CRISTÓBAL: \$59.684
- e) Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL: \$30.846
- f) Para la Zona 6 – SUBA CENTRO: \$67.742
- g) Para la Zona 7 – CALLE 80: \$28.630
- h) Para la Zona 8 – TINTAL – ZONA FRANCA: \$14.011
- i) Para la Zona 9 – KENNEDY: \$59.422
- j) Para la Zona 10 – BOSA: \$52.604
- k) Para la Zona 11 – PERDOMO: \$19.814
- l) Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR: \$23.056
- m) Para la Zona 13 – USME: \$34.329

Cifras en millones de **pesos** constantes del 31 de diciembre de 2009.

El patrimonio exigido será el registrado a 31 de diciembre de 2009 en **pesos colombianos** o su equivalente en otras monedas, a la tasa de cambio oficial vigente a 31 de diciembre de 2009. La determinación del patrimonio aquí previsto se sujetará a las siguientes condiciones:

1. Cuando el **proponente** fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la **licitación**, determinará su patrimonio a partir de sus estados financieros dictaminados por el revisor fiscal (cuando la sociedad esté obligada a tenerlo) o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Tal información deberá presentarse con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2009. En el caso que dicho **proponente** se haya constituido en el año 2010 serán válidos los estados financieros o el balance de apertura, en cuyo caso se deflactarán los valores de acuerdo con el IPC registrado desde la fecha de certificación (Balance de apertura y/o estados financieros) hasta Diciembre 31 de 2009.
2. Se tomará en cuenta el patrimonio de todas las personas naturales o jurídicas, que participen bajo una **promesa de sociedad futura**. En estos casos el patrimonio del **proponente** será igual a la suma simple de los patrimonios de los integrantes de la asociación, siempre y cuando dicha participación sea igual o mayor al tres por ciento (3%).

3. Para efectos de la determinación del patrimonio, los **proponentes** podrán incorporar al mismo, el valor de los vehículos de transporte público colectivo sobre los que se cuente con un compromiso de ser aportados por los **propietarios** como capital a la empresa. Para estos efectos, los vehículos aportados deberán estar relacionados en la **proforma 6A**. Igualmente el valor de los vehículos deberá coincidir con el propuesto en la **proforma 8**.

En caso de que un vehículo haga parte del patrimonio de un integrante de una asociación **proponente**, cuya participación sea igual o mayor al tres por ciento (3%) y éste integrante acredite su patrimonio como parte del patrimonio del **proponente**, el vehículo se entiende incorporado como parte del patrimonio del integrante y no podrá incorporarse bajo la regla establecida en el presente numeral.

3.2.6.1.2 CAPITAL DE TRABAJO

Adicionalmente a la exigencia sobre patrimonio a que se refiere el numeral anterior, el **proponente** deberá acreditar que cuenta con un capital de trabajo, entendido como la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, de acuerdo con la(s) **zona(s)** a la(s) que presente **propuesta** así:

- a) Para la Zona 1- USAQUÉN: \$17.462
- b) Para la Zona 2 – ENGATIVÁ: \$19.598
- c) Para la Zona 3- FONTIBÓN: \$10.519
- d) Para la Zona 4- SAN CRISTÓBAL: \$22.059
- e) Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL: \$4.962
- f) Para la Zona 6 – SUBA CENTRO: \$13.564
- g) Para la Zona 7 – CALLE 80: \$5.543
- h) Para la Zona 8 – TINTAL – ZONA FRANCA: \$2.974
- i) Para la Zona 9 – KENNEDY: \$7.759
- j) Para la Zona 10 – BOSA: \$7.250
- k) Para la Zona 11 – PERDOMO: \$4.414
- l) Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR: \$3.523
- m) Para la Zona 13 – USME: \$5.444

Cifras en millones de **pesos** constantes del 31 de diciembre de 2009.

El valor exigido como capital de trabajo se tomará de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2009 en **pesos colombianos** o su equivalente en otras monedas, a la tasa de cambio oficial vigente a 31 de diciembre de 2009.

La determinación del capital de trabajo aquí previsto, se sujetará a las siguientes condiciones:

- a) Cuando el **proponente** fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la **licitación**, determinará su capital de trabajo a partir de sus estados financieros dictaminados por el revisor fiscal (cuando la sociedad esté obligada a tenerlo) o por contador público independiente o auditados conforme a normas de auditoría generalmente aceptadas. Tal información deberá presentarse con corte al treinta y uno (31) de diciembre de 2009. En el caso que dicho **proponente** se haya constituido en el año 2010 serán válidos los estados financieros o el balance de apertura, en cuyo caso se deflactarán los valores de acuerdo con el IPC registrado desde la fecha de certificación (Balance de apertura y/o estados financieros) hasta Diciembre 31 de 2009.
- b) Se tomará en cuenta el capital de trabajo de cada una de las personas naturales o jurídicas, que participen bajo una **promesa de sociedad futura**. En estos casos el capital de trabajo del **proponente** será igual a la suma simple del capital de trabajo de los integrantes de la asociación, siempre y cuando dicha participación sea igual o mayor al tres por ciento (3%).

Tratándose de entidades financieras el capital de trabajo se acreditará conforme a la práctica usual de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

3.2.6.2 FORMA DE ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad económica, en los términos de los numerales anteriores, se acreditará mediante el diligenciamiento de la **proforma 4 A** incluida en el presente **pliego** con sus respectivos soportes, en los cuales se consignará el patrimonio y el capital de trabajo total acreditado por el **proponente**, siguiendo las instrucciones allí incluidas. Dicha **proforma 4 A** deberá ser suscrita por el representante legal del **proponente**, y por los representantes de sus integrantes, tratándose de **promesa de sociedad futura**, respecto de los cuales se incluye información en tal **proforma**.

Dicha **proforma 4 A** deberá venir acompañado de los estados financieros de cada una de las entidades que se hayan relacionado, sin perjuicio de lo cual, **TRANSMILENIO S.A.**, al momento de la evaluación, podrá solicitar la remisión de información adicional certificada por un auditor externo o por el revisor fiscal, si así lo considera conveniente.

El contador público y el revisor fiscal que firmen esta **proforma 4 A** deberán adjuntar copia de su tarjeta profesional acompañada del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de **propuestas** presentadas por **promesa de sociedad futura**, deberá diligenciarse la **proforma 4 A** por cada uno de sus integrantes.

La firma de la **proforma 4 A** por parte del revisor fiscal o del contador público implica la certificación de su contenido y en particular implicará que éste garantiza:

Que la información que se consigna en la **proforma 4 A**, ha sido tomada de los estados financieros de los integrantes del **proponente**, preparados conforme a las normas y principios generales de contabilidad generalmente aceptados;

Que la información incorporada por el **proponente** o por los diferentes integrantes del **proponente** es razonable;

Que la información incorporada por el **proponente** o por los diferentes integrantes del **proponente** es consistente.

Para los **proponentes** extranjeros, la **proforma 4 A** deberá venir suscrita por un contador colombiano, el cual deberá acompañar copia de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente al cierre del proceso.

En caso de que el **proponente** no cumpla con la capacidad financiera solicitada en este numeral su **propuesta** será evaluada como NO ADMISIBLE.

3.2.7 EXPERIENCIA EN CONSECUCCIÓN DE FINANCIACIÓN (Proforma 4 B)

TRANSMILENIO S.A. considerará que los **proponentes** que reúnan los requisitos adelante relacionados cuentan con la experiencia en consecución de la financiación requerida para ejecutar el objeto de la **licitación**, de manera que a quienes los acrediten se les calificará su **propuesta** como “Hábil”.

Los criterios que le permitirán a **TRANSMILENIO S.A.** determinar si un **proponente** está en condiciones técnicas y que cuenta con la experiencia en consecución de financiación necesaria para ejecutar el objeto licitado serán diligenciados en la **proforma 4 B** de este **pliego de condiciones** para lo cual será tenido en cuenta la experiencia en la consecución efectiva de financiación o la realización de los aportes de capital para proyectos de transporte, y/o construcción de obras civiles por el sistema de **concesión**, y/o sistemas de financiación privada de proyectos de infraestructura, tal como se define más adelante y en las cuantías que allí se determinan.

En caso de que el **proponente** no cumpla con lo requerido en esta **licitación**, la **propuesta** será evaluada NO ADMISIBLE.

La experiencia se acreditará de conformidad con lo que se establece a continuación:

El **proponente** deberá acreditar, diligenciando la **proforma 4 B** de este **pliego de condiciones**, que después del 1 de enero de 1998 ha obtenido financiación por un valor mínimo de acuerdo con la(s) **zona(s)** a la(s) que presente **propuesta** así:



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

- a) Para la Zona 1- USAQUÉN: \$189.349
- b) Para la Zona 2 – ENGATIVÁ: \$116.509
- c) Para la Zona 3- FONTIBÓN: \$134.136
- d) Para la Zona 4- SAN CRISTÓBAL: \$151.575
- e) Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL: \$33.886
- f) Para la Zona 6 – SUBA CENTRO: \$151.691
- g) Para la Zona 7 – CALLE 80: \$48.753
- h) Para la Zona 8 – TINTAL – ZONA FRANCA: \$22.453
- i) Para la Zona 9 – KENNEDY: \$108.571
- j) Para la Zona 10 – BOSA: \$131.264
- k) Para la Zona 11 – PERDOMO: \$27.290
- l) Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR: \$75.431
- m) Para la Zona 13 – USME: \$71.414

Cifras en millones de **pesos** constantes del 31 de diciembre de 2009.

El valor será convertido a **pesos colombianos** del 31 de diciembre de 2009 o su equivalente en otras monedas, utilizando la tasa de cambio vigente para la fecha de la obtención de la financiación, para uno o varios proyectos de transporte o sistemas de financiación privada de proyectos de infraestructura. Si la experiencia se acredita a través de la obtención de financiación para varios proyectos, la financiación de por lo menos uno de tales proyectos debe haber sido por un valor mínimo de acuerdo con la(s) **zona(s)** a la(s) que presente **propuesta** así:

- a) Para la Zona 1- USAQUÉN: \$65.632
- b) Para la Zona 2 – ENGATIVÁ: \$58.255
- c) Para la Zona 3- FONTIBÓN: \$67.068
- d) Para la Zona 4- SAN CRISTÓBAL: \$75.788
- e) Para la Zona 5 – SUBA ORIENTAL: \$16.943
- f) Para la Zona 6 – SUBA CENTRO: \$75.845
- g) Para la Zona 7 – CALLE 80: \$24.377
- h) Para la Zona 8 – TINTAL – ZONA FRANCA: \$11.227
- i) Para la Zona 9 – KENNEDY: \$54.286
- j) Para la Zona 10 – BOSA: \$65.632
- k) Para la Zona 11 – PERDOMO: \$13.645
- l) Para la Zona 12 – CIUDAD BOLÍVAR: \$37.716
- m) Para la Zona 13 – USME: \$35.707

Cifras en millones de **pesos** constantes del 31 de diciembre de 2009

El valor será convertido a **pesos colombianos** del 31 de diciembre de 2009 o su equivalente en otras monedas,

utilizando la tasa de cambio vigente para la fecha de obtención de la financiación.

Para determinar el valor de la financiación obtenida, en **Pesos** del 31 de diciembre de 2009, se utilizará el IPC, índice con el cual se actualizarán los valores de la financiación y la capitalización presentada como experiencia, en **Pesos** corrientes, hasta del 31 de diciembre de 2009.

Para efectos del presente numeral se considera que los proyectos de infraestructura corresponden, exclusivamente, a los sectores de ferrocarriles, carreteras, sistemas de transporte masivo, pistas de aeropuertos, aeropuertos (siempre y cuando incluya pistas de aeropuertos), puentes vehiculares, viaductos, túneles, oleoductos, gasoductos, poliductos, acueductos, alcantarillado, infraestructura eléctrica, de gas y de telecomunicaciones.

En caso de ser un crédito directo, la experiencia en consecución de financiación deberá ser certificada mediante: i) un documento emanado de la entidad financiadora (bancos, agencias multilaterales, etc.) en el que conste: El monto del crédito; el nombre del beneficiario del crédito; la fecha de otorgamiento del crédito; la tasa, el plazo y el proyecto para el que fue otorgado el crédito; y ii) un documento emanado del beneficiario del crédito, en el que conste: el monto del crédito; el nombre del otorgante del crédito; la fecha de otorgamiento del crédito; la tasa, el plazo y el proyecto para el que fue otorgado el crédito; el nombre de la persona que gestionó el otorgamiento del crédito.

En el evento en que los créditos a un determinado proyecto hayan sido administrados a través de un negocio fiduciario, esta certificación deberá ser expedida por la entidad fiduciaria que haya administrado tales recursos. En cuanto a los desembolsos del crédito, parte o la totalidad de ellos pueden no haberse realizado o estar pendientes de realizarse.

En caso de ser una emisión de títulos de deuda, la experiencia en consecución de financiación deberá ser certificada por el agente líder encargado de la colocación, en donde conste que los títulos fueron colocados por montos no inferiores a los exigidos en este **pliego**.

TRANSMILENIO S.A. se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la información contenida en las certificaciones presentadas por el **proponente**.

La experiencia del **proponente** individual o de uno solo de los miembros de la **promesa de sociedad futura** será tenida en cuenta sólo en el caso de que haya sido obtenida directamente por tal persona o cuando haya sido obtenida por un **patrimonio autónomo**, en el cual haya actuado como fideicomitente: i) el **proponente** individual o el miembro de la **promesa de sociedad futura** que pretende hacer valer la experiencia; o ii) una asociación en la cual haya tenido participación el **proponente** individual o el miembro de la **promesa de sociedad futura** que pretende hacer valer la experiencia. En el caso del literal ii) anterior se requiere que el **proponente** individual o el miembro de la **promesa de sociedad futura** cumpla con el requisito de participación que se enuncia a continuación: Si se trata de experiencia en consecución de financiación para proyectos realizados por una asociación de cualquier tipo (incluyendo consorcios, uniones temporales, joint

ventures, **sociedades de objeto único** u otras similares) en la cual haya tenido participación la persona que pretenda hacer valer dicha experiencia, se computará la experiencia de quien pretende acreditarla en el mismo porcentaje de participación en la asociación mediante la cual ejecutó el **contrato** presentado para tal fin.

En el caso que se presente como experiencia un mismo contrato de crédito por una asociación en la cual tuvieron participación dos o más personas que también son miembros de la **promesa de sociedad futura** que se presenta a la **licitación**, la experiencia dada en virtud de dicho contrato se acreditará máximo por el cien por ciento (100%).

En todo caso, quien acredite la experiencia, deberá declarar bajo la gravedad del juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a financiación obtenida en los términos de este numeral.

Para efectos de la acreditación de experiencia en consecución de financiación en los términos del presente numeral, el **proponente**, podrá acreditar dicha experiencia directamente y/o a través de Un (1) asistente financiero, a quien se le aplicarán las reglas enunciadas en el presente numeral para la acreditación de la experiencia en consecución de financiación. En este último caso, se tendrá en cuenta la experiencia obtenida directamente por el asistente financiero para sí mismo o para terceros.

Cuando el **proponente** individual, o los miembros de una **promesa de sociedad futura**, pretenda(n) acreditar la experiencia exigida a través de un asistente financiero, éste deberá cumplir los mismos requisitos que se exigen a los **proponentes** para acreditar su aptitud legal para participar en la presente **licitación**, relacionados en el presente capítulo de este **pliego de condiciones**.

El Asistente financiero que preste su concurso para la acreditación de experiencia en consecución de financiación al **proponente**, asumirá responsabilidad solidaria con éste, frente a **TRANSMILENIO S.A.** por el cumplimiento de todas las obligaciones relacionadas con la obtención del cierre financiero. La solidaridad del asistente financiero en cuanto a la obligación del **concesionario** de obtener el cierre financiero, implica que, al igual que el **concesionario**, será responsable frente a **TRANSMILENIO S.A.** en el pago señalado en la cláusula penal, en el caso en que fuera declarada la caducidad del **contrato de concesión**, como consecuencia del incumplimiento del **concesionario** en la obtención del cierre financiero. Dicha solidaridad no se extenderá a los efectos jurídicos propios de la declaratoria de la caducidad, diferentes del pago de la cláusula penal.

En aceptación de tal solidaridad, el asistente financiero, además de su concurso para la acreditación de experiencia, deberá comprometerse junto con el **proponente**, a la obtención del cierre financiero. Para el propósito general descrito en este aparte, el asistente financiero deberá suscribir la carta de presentación de la **propuesta** so pena de tenerse como no presentado.

En consideración a que quien acredite la experiencia en consecución de financiación será el responsable de la obtención del cierre financiero para el proyecto éste no podrá ser sustituido, salvo que su sustitución haya sido autorizada por **TRANSMILENIO S.A.**, evento en el que en todo caso el sustituto deberá cumplir con la

misma o mejor calidad de experiencia exigida en el presente capítulo del **pliego de condiciones**, y asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el presente **pliego de condiciones** y en el **contrato de concesión** correspondiente.

Para acreditar la experiencia requerida en este numeral, la persona jurídica **proponente** o las personas naturales o jurídicas miembros de la **promesa de sociedad futura**– podrán también invocar la experiencia de sus sociedades matrices. En el caso que se pretenda invocar la experiencia de matrices según lo expresado, deberá acompañarse a la **propuesta**, la prueba documental suficiente que permita establecer de manera inequívoca la existencia de la matriz y la relación de subordinación correspondiente. Las responsabilidades previstas en el presente **pliego** para el **proponente** y su asistente financiero, serán asumidas por éstos mediante la suscripción de la carta de presentación de la **propuesta**.

El asistente financiero podrá actuar en varias **propuestas**, salvo que sea miembro del **proponente** caso en el cual se someterá a las reglas de participación establecidas en el presente **pliego de condiciones**, por lo cual cada **proponente** será responsable de la información confidencial que suministre a su asistente financiero.

3.2.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS) (Proforma 7 Sección A).

Cuando el **proponente** sea una persona jurídica, deberá diligenciar la **proforma 7**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá diligenciar la proforma correspondiente en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: El Revisor Fiscal y/o Representante Legal según sea el caso, deberán tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes de Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

TRANSMILENIO S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el **proponente** deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la respectiva proforma 7, aquí exigida.

NOTA 2: El **proponente adjudicatario** deberá presentar para la suscripción del respectivo **Contrato** la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. **Cuando se trate de promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación, aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.**

NOTA 3: En caso que el **proponente** no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada **proforma**.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el **proponente** sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **TRANSMILENIO S.A.** pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

3.2.9 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES INTEGRANTES DE PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA) (Proforma No. 7 Sección B).

Cuando se trate de **promesas de sociedad futura**, cada uno de sus integrantes que sea persona natural, deberá diligenciar la **proforma 7**, en original, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).**

NOTA 1: Se deberá tener en cuenta que los plazos para el pago de aportes en Seguridad Social y para el pago de Parafiscales, es decir SENA, ICBF y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, se rigen por lo previsto en el Decreto 1670 de 2007.

TRANSMILENIO S.A. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el **proponente** deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA 2: El **proponente adjudicatario** deberá presentar para la suscripción del respectivo **contrato** la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. **Cuando se trate de promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación, aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.**

NOTA 3: En caso que el **proponente** no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada **proforma**.

NOTA 4: En caso que en la información suministrada por el **proponente** sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, **TRANSMILENIO S.A.** pondrá en conocimiento del Ministerio de Protección Social dicha situación para lo de su competencia.

3.3. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una **propuesta** será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al **pliego de condiciones**. Se considera ajustada al **pliego de condiciones**, la **propuesta** que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se halle incurso en ninguna de las causales de rechazo establecidas expresamente en el presente **pliego de condiciones**, ni comprendida en uno de los siguientes casos:

- 1) Cuando el **proponente** se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
- 2) Cuando la **propuesta** sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este **pliego de condiciones**.
- 3) La no presentación de la **proforma 8** o el no diligenciamiento de la renta fija mensual y del valor de los vehículos.

- 4) Cuando el Valor Total verificado y corregido de la **propuesta económica**, sea **mayor o menor al rango autorizado en el presente pliego**.
- 5) Cuando para esta misma **licitación** un **proponente** tenga uno o varios socios o control societario común con otro **proponente**, o se configure como **beneficiario real** de otro **proponente** incluso si se trata de **zonas** distintas, con las excepciones previstas en este **pliego de condiciones**.
- 6) Cuando para esta misma **licitación** una **promesa de sociedad futura** esté conformada por integrantes comunes con otro **proponente**, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo **grupo empresarial** o que tenga cualquier socio común, incluso si se trata de **zonas** distintas, con las excepciones previstas en este **pliego de condiciones**.
- 7) Cuando la **propuesta** esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en este **pliego** o cuando contengan defectos generadores de rechazo, según lo dispuesto en este **pliego** y en armonía con lo previsto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 10º del D.2474 de 2008.
- 8) Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la **propuesta** por el representante legal del **proponente**, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la **propuesta** de acuerdo con los estatutos sociales o sus equivalentes o con el documento de integración de la **promesa de sociedad futura**.
- 9) Cuando el **proponente** no aclare o lo haga incorrectamente o por fuera del término fijado, la información o documentación solicitada por **TRANSMILENIO S.A.**, respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la **propuesta**.
- 10) Las **propuestas** que presenten situaciones, circunstancias, características o elementos que impidan su comparación objetiva con las demás **propuestas**.
- 11) Cuando el **proponente** o alguno de los integrantes de la **promesa de sociedad futura**, haya participado en los estudios de estructuración de la **concesión** objeto de la presente **licitación**, bajo las reglas de conflicto de interés establecidas en el presente **pliego de condiciones**.
- 12) Cuando el **proponente** omita la presentación de los documentos sobre experiencia mínima, en los casos previstos en el Capítulo 3 de este **pliego de condiciones**.
- 13) Cuando se presente la **propuesta** en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

- 14) Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las **propuestas**.
- 15) Cuando no se anexe con la **propuesta** la garantía de seriedad de la oferta exigida en el presente **pliego**.
- 16) Cuando no se haya efectuado el pago de salarios, prestaciones sociales y parafiscales.
- 17) Cuando no se presente la **propuesta económica** o cuando la misma no esté debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo.
- 18) Cuando no se presente la **propuesta técnica**.
- 19) Cuando se verifique que las **proformas** no sean presentadas, no estén diligenciadas o firmadas.
- 20) Cuando se compruebe que un **proponente** ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los **proponentes**.
- 21) Cuando se compruebe confabulación entre los Interesados o **proponentes** tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por **Transmilenio S.A.** para la presente **licitación**.
- 22) Cuando en la **propuesta** se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- 23) Cuando la **propuesta** se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la **licitación** o haya sido enviada por correo.
- 24) Cuando el **proponente** no cumpla con lo exigido en este **pliego** en relación con la suficiencia del objeto social y/o la duración exigida al momento del cierre de la presente **licitación**.
- 25) Cuando durante el término de evaluación de las **propuestas** y hasta la fecha de **adjudicación** del **contrato** se evidencie que no es veraz la información suministrada en la **propuesta** relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- 26) Cuando un tercero que actúe en nombre del **proponente**, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente **pliego de condiciones** y/o del **contrato de concesión** contenido en el **anexo 4** del



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

mismo documento y/o en la evaluación de las **propuestas** y/o en la **adjudicación** de la presente **licitación pública**.

27) En los demás casos expresamente establecidos en el presente **pliego de condiciones**.

CAPITULO IV

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

El análisis de la documentación contenida en el sobre No. 1 relacionada con los requisitos habilitantes no otorgarán puntaje a los **proponentes**. Estos requisitos se verificarán únicamente para determinar si los **proponentes** son idóneos para participar en el proceso licitatorio, tal como se señala en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La **propuesta técnica** si otorgará puntaje y éste se asignará en el informe de evaluación únicamente a aquellas **propuestas** cuyos **proponentes** hayan cumplido con los requisitos habilitantes. Aquellos que no cumplan con los requisitos habilitantes no se les considerará la **propuesta técnica, y su propuesta será rechazada.**

4.1 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las **propuestas** y las recomendaciones para la **adjudicación** del contrato no podrán ser reveladas a los licitantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta que **TRANSMILENIO S.A.** de a conocer a los **Proponentes** los informes de evaluación de las **Propuestas**, quienes contarán con cinco (5) **días hábiles**, para presentar en la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos de **TRANSMILENIO S.A.**, las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente **pliego de condiciones**. (Artículo 30, numeral 8, Ley 80 de 1993).

Todo intento de un **proponente** de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la **adjudicación** por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese **proponente**.

4.2 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar aclaraciones o designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los **proponentes** y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las **propuestas**.

Si durante el término de evaluación de las **propuestas** y hasta la fecha de **adjudicación** del **contrato** se evidencia que no es veraz la información suministrada en la **propuesta** relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación, **TRANSMILENIO S.A.** procederá al rechazo de la **propuesta**. Igualmente será rechazada la **propuesta** cuando se evidencie falta de veracidad en las declaraciones o documentos presentados por el **proponente** durante el proceso de selección.

4.3 TÉRMINO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los estudios técnicos, financieros y jurídicos necesarios para la evaluación de las **propuestas**, se realizarán dentro del plazo establecido en el cronograma de la licitación.

4.4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

TRANSMILENIO S.A. procederá a verificar las **propuestas** para determinar si cumplen o no cumplen con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este **pliego de condiciones**, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los **proponentes**, en especial la solicitada en el capítulo segundo relacionada con tales requisitos.

El cumplimiento de los requisitos de existencia, capacidad y representación legal dará lugar a la valoración de tales aspectos jurídicos mediante la verificación de las condiciones previstas para admitir la participación de un **proponente** y por lo tanto, en la medida en que se evidencie que se trata de **proponentes** con capacidad, existencia y representación legal válidas y jurídicamente oponibles, se calificará la **propuesta** como ELEGIBLE.

Se evaluará igualmente la aptitud legal de la **propuesta**, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente **pliego de condiciones** relacionados con la garantía de seriedad de la **propuesta** y la verificación del cumplimiento de la obligación de pago de aportes parafiscales.

Se tendrá como NO ELEGIBLE la **propuesta** cuando no se haya acreditado la existencia, capacidad o representación legal de los **proponentes** o de sus integrantes en el caso de las **promesas de sociedad futura**, cuando no se encuentre garantizada la seriedad de la **propuesta** en los términos y bajo las condiciones previstas en el presente **pliego de condiciones**, o cuando se verifique el incumplimiento respecto de alguno de los requisitos establecidos en el **pliego de condiciones**, que afecte la validez, oponibilidad y adecuación de la oferta a las condiciones del presente proceso licitatorio.

Dentro de ese análisis se incluye el de los requisitos sobre experiencia del **proponente** y la capacidad financiera a que se refiere el capítulo tercero del presente **pliego de condiciones**.

4.5 VERIFICACIÓN DE LOS FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN

Todos los **proponentes** serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las **propuestas**, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y **adjudicación** que se establecen en el presente numeral de acuerdo con el siguiente cuadro de puntaje, cuya asignación determinará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las **propuestas**.



ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
TRANSMILENIO S.A.

a. Para las zonas que tienen operación troncal (Usaquén, Engativá, Fontibón y San Cristóbal)

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1. ESTRATEGIA DE DEMOCRATIZACIÓN	85	
2. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TPC	50	
3. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO	30	
4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	30	
5. ACREDITACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	Resta Puntaje	
PUNTAJE MÁXIMO PROPUESTA TÉCNICA		195
6. PUNTAJE MÁXIMO PROPUESTA ECONÓMICA	105	105
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL :		300 PUNTOS

b. Para las zonas que NO tienen Operación Troncal (SUBA ORIENTAL, SUBA CENTRO, CALLE 80, TINTAL – ZONA FRANCA, KENNEDY, BOSA, PERDOMO, CIUDAD BOLÍVAR y USME)

FACTORES	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
1. ESTRATEGIA DE DEMOCRATIZACIÓN	85	
2. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TPC	50	
4. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	60	
5. ACREDITACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	Resta Puntaje	
PUNTAJE MÁXIMO PROPUESTA TÉCNICA		195
6. PUNTAJE MÁXIMO PROPUESTA ECONÓMICA	105	105
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL :		300 PUNTOS

Los factores relacionados se verificarán y ponderarán de la siguiente manera:

4.5.1 ESTRATEGIA DE DEMOCRATIZACIÓN

El **proponente** deberá indicar en las **proformas 5 A, 5B y 6A** la información del número de **propietarios** de transporte público colectivo que hacen parte del **proponente**, bien sea a través de la composición societaria del **proponente**, por medio de la celebración de acuerdos, como miembros de **promesas de sociedad futura**, o considerando cualquier otra forma de participación que respete las reglas del presente **pliego de condiciones** de la **licitación**.

Se entenderá que la participación de **propietarios** a la que se hace referencia en este numeral, es adicional a la exigida como requisito habilitante.

Igualmente deberá presentar en la **proforma 8** la estrategia de participación, sostenibilidad y permanencia de **propietarios**. Esta **proforma** incluirá adicionalmente las reglas de participación en la Junta Directiva de la Sociedad o el Consejo Directivo de la Cooperativa o su equivalente, los cuales no podrán disminuirse durante la vigencia de la **concesión**.

Se valorará la participación de los **propietarios** con un puntaje que podrá ser máximo de ochenta y cinco (85) puntos, el cual será calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

Puntaje = Suma de número de **Propietarios** (máximo 45 puntos) + Estrategia de participación, sostenibilidad y permanencia (máximo 40 puntos).

a. Suma de número de Propietarios (Máximo 45 puntos):

Se asignará cuarenta y cinco (45) puntos a la **propuesta** que presente una mayor oferta de propietarios por **zona**, a las demás ofertas se les asignará puntaje de manera proporcional a su ofrecimiento, utilizando una regla de tres simple considerando la mejor **propuesta** y la oferta en evaluación.

b. Estrategia de participación, sostenibilidad y permanencia (Máximo 40 puntos):

- Se asignará quince (15) puntos a la **propuesta** que ofrezca para los **propietarios**, un mayor valor neto (equivalente al precio de la compraventa) promedio ofertado para compra de **vehículos**, superior al valor mínimo definido en la **proforma 8A**. A las demás ofertas se les asignará puntaje de manera proporcional a su ofrecimiento, utilizando una regla de tres simple considerando la mejor **propuesta** y la oferta en evaluación.
- Se asignará veinticinco (25) puntos a la **propuesta** que ofrezca una mejor alternativa de liquidez a los **propietarios**, superior al valor mínimo definido en la **proforma 8A**, entendida como el mayor promedio de la renta mensual ofertada, libre de impuestos y de cualquier gravamen, durante el tiempo ofertado. A las demás ofertas se les asignará puntaje de manera proporcional a su

ofrecimiento, utilizando una regla de tres simple considerando la mejor **propuesta** y la oferta en evaluación.

Para estos efectos, se debe garantizar que la renta mensual ofertada se efectúe por un período igual al plazo de la **concesión** (24 años). Esta renta se ajustará anualmente de conformidad con el Incremento anual que fije el Gobierno Nacional para el índice de precios al consumidor IPC.

En caso de adjudicación, la renta mensual ofertada, deberá comenzar a pagarse una vez el propietario haga entrega material del vehículo, hasta el final de la concesión.

La no presentación de la **proforma 8** o el no diligenciamiento de la renta fija mensual y del valor de los vehículos tendrá como consecuencia el rechazo de la **propuesta**.

El **adjudicatario** del contrato objeto de esta **licitación**, deberá presentar a **TRANSMILENIO S.A.**, los certificados y documentos que acrediten la vinculación de los **propietarios** y su aceptación a las condiciones ofrecidas en la **propuesta**.

Nota 1: Teniendo en cuenta que los **concesionarios** de la operación **SITP** deberán adquirir o incorporar el 100% de la **flota actual** de transporte público colectivo, con las limitaciones definidas en las minutas de los contratos, los **propietarios** que decidan no participar en las **propuestas** tendrán las siguientes alternativas:

- Participar en el negocio como parte del **adjudicatario** (es decir con posterioridad al cierre de la **licitación**) en las condiciones definidas en la **propuesta** respecto de la vinculación y la renta fija mensual que pagarán a los **propietarios** (por tipo y modelo) durante la **concesión**. Para esto deberán acordar la vinculación al **proponente** con posterioridad al cierre de la **licitación**. En este caso la renta fija mensual será inferior en un 10% a la de quienes participaron desde el comienzo del proceso. Los **propietarios** que participen en el proceso de selección en **proponentes** que no resulten **adjudicatarios**, no serán sujetos del descuento señalado en la presente viñeta.
- No participar en el negocio y vender sus vehículos a los **adjudicatarios** de la **licitación**, en las condiciones definidas en la **propuesta** respecto del valor de los vehículos (por tipo y modelo).

Nota 2: Durante el período de evaluación y **adjudicación**, **TRANSMILENIO S.A.** podrá solicitar al **proponente** aclaración respecto de la justificación de los valores ofertados en la **proforma 8**. El **proponente** deberá responder mediante comunicación suscrita por el representante legal y el experto en consecución de recursos presentado en la **propuesta** en la cual se justifique la razonabilidad financiera de esta oferta. En caso de que el **proponente** no responda a esta solicitud o que **TRANSMILENIO S.A.** determine que la misma no es razonable desde el punto de vista financiero, la **propuesta** será rechazada,

4.5.2 PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO (TPC)

Se valorará la participación de las empresas de TPC con un puntaje que podrá ser máximo de cincuenta (50) puntos, el cual será calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

Se asignarán cincuenta (50) puntos a la **propuesta** que presente un mayor número de vehículos, a las demás ofertas se les asignará puntaje de manera proporcional a su ofrecimiento, utilizando una regla de tres simple considerando la mejor **propuesta** y la oferta en evaluación.

El **proponente** deberá indicar en la **proforma 9** la información del número de vehículos de transporte público colectivo autorizados a las empresas habilitadas para prestar el servicio en dicha modalidad en Bogotá que hacen parte del **proponente**, bien sea a través de la composición societaria del **proponente** o como miembros de promesas de sociedad futura, o considerando cualquier otra forma de participación que respete las reglas del presente **pliego de condiciones** de la **licitación**.

El número de vehículos autorizados se establecerá con base en los vinculados a una empresa de TPC y con tarjeta de operación vigente de conformidad con la información contenida en el registro distrital automotor con fecha de corte a la expedición del Decreto 309 de 2009.

Se considerará que una empresa de transporte público colectivo miembro del **proponente** cuenta con vehículos de TPC cuando la empresa ha sido habilitada para prestar el servicio por una Resolución vigente de la autoridad de transporte de Bogotá y la empresa de TPC ha suscrito el anexo de la **proforma 9** en el cual presente ante la Secretaría Distrital de Movilidad una solicitud de revocatoria del permiso de operación de esa ruta o que renuncia a los términos otorgados y a la interposición de cualquier recurso contra el acto administrativo que elimina el permiso de operación, una vez adjudicada la **zona** correspondiente.

La no presentación de la **proforma 9** y su anexo traerá como consecuencia que el **proponente** obtenga CERO puntos en este factor.

Los vehículos de transporte público colectivo presentados en la **propuesta**, que no coincidan con los inscritos en el registro distrital automotor con fecha de corte a la expedición del Decreto 309 de 2009, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje.

NOTA 1: Las empresas operadoras conformadas por **propietarios** de TPC que se conformaron con anterioridad a la expedición del Decreto Distrital 309 de 2009, participarán de la experiencia establecida en este numeral en las mismas condiciones que las empresas de transporte público colectivo.

Para este fin, deberán presentar como anexo a la **proforma** 9, el certificado de Cámara de Comercio en el que conste la fecha de conformación y el listado de la totalidad de los **propietarios** que hacen parte de su composición indicando que los mismos se incorporaron a la empresa en el período señalado en el párrafo anterior.

Únicamente para efectos de la **licitación** y específicamente para determinar la experiencia en número de vehículos, se considerará el número de tarjetas de operación vigente de los vehículos de propiedad en el 100% de los **propietarios** que hacen parte de la composición de la empresa.

NOTA 2: Desde el momento de la suscripción del contrato y hasta un plazo máximo de tres meses, los **concesionarios** deberán presentar ante **TRANSMILENIO S.A.** una constancia suscrita por el representante legal en la que conste que ofreció una opción de vinculación a todas las empresas de transporte público colectivo y/o de **propietarios** integrantes de **proponentes no adjudicatarios** y que dicha alternativa fue aceptada (caso en el cual deberá ser suscrita por los representantes legales de las empresas de transporte público colectivo y/o de **propietarios** que lo aceptaron) o rechazada por los mismos. Esta constancia deberá contener la opción de vinculación **propuesta** a dichas empresas.

4.5.3 PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO

Únicamente para las **propuestas** sobre **zonas con operación troncal** se valorará la participación de las empresas de transporte masivo con un puntaje que podrá ser máximo de treinta (30) puntos, el cual será calculado de conformidad con la siguiente fórmula:

Se asignará treinta (30) puntos a la **propuesta** que presente un número igual o mayor a cien (100) buses de transporte masivo en Bogotá, a las demás ofertas que presenten un número inferior de buses se les asignará

el puntaje de la siguiente manera:

PUNTAJE	CONDICIÓN
20	A los Proponentes que presenten entre 99 y 80 buses de transporte masivo en Bogotá.
10	A los Proponentes que presentes entre 80 y 60 buses de transporte masivo en Bogotá.
0	A los proponentes que presenten menos de 60 buses de transporte masivo en Bogotá.

El **proponente** deberá indicar en la **proforma 10** la información del número de buses de transporte masivo en Bogotá habilitados para prestar el servicio en dicha modalidad, que hacen parte del **proponente**, bien sea a través de la composición societaria del **proponente** o por medio de la celebración de acuerdos, o como miembros de **promesas de sociedad futura**, o considerando cualquier otra forma de participación que respete las reglas del presente **pliego de condiciones** de la **licitación**.

Se considerará como empresa de transporte público masivo miembro del **proponente**, aquella que cuente con un contrato **concesión** vigente con **TRANSMILENIO S.A.** y que haya suscrito el anexo de la **proforma 10** en el cual certifica la modificación de su contrato vigente para facilitar la entrada en operación del **SITP**.

La no presentación de la **proforma 10** y su anexo traerá como consecuencia que el **proponente** obtenga CERO puntos en este factor.

4.5.4 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los términos de la Ley 816 de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, **TRANSMILENIO S.A.** asignará el siguiente puntaje:

a. Para las **zonas que tienen operación troncal**:

PUNTAJE	CONDICIÓN
30	A los Proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) o que siendo extranjeras tengan residencia en Colombia. Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan aportado el documento establecido en los numerales sobre reciprocidad de los Capítulos 1 y 2 de este Pliego de Condiciones o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.

b. Para las **zonas sin operación troncal**:

PUNTAJE	CONDICIÓN
60	A los Proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) o que siendo extranjeras tengan residencia en Colombia. Así mismo a los extranjeros (sin residencia o sucursal en Colombia) que hayan aportado el documento establecido en los numerales sobre reciprocidad de los Capítulos 1 y 2 de este Piiego de Condiciones o respecto de los cuales se halle acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.

En el caso de **promesas de sociedad futura** conformados por integrantes nacionales, sólo se entenderá como **Proponente** nacional si la suma de la participación de sus miembros que cumplen esta condición es igual al cien por ciento (100%).

4.5.5. INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES Y NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE

El **proponente** que haya sido objeto de **sanciones contractuales** por incumplimiento de contratos estatales, o al que se la haya hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, mediante acto administrativo ejecutoriado, o el que haya sido sujeto de sanción por incumplimiento de la normatividad de transporte dentro de los DOS (2) años anteriores a la fecha de cierre de esta **licitación**, está obligado a adjuntar, debidamente diligenciada, la **proforma 12**, indicando en cada cuadro la información que corresponda. En la evaluación de este factor, se tendrá también en cuenta la información suministrada al efecto por el **proponente** en la Carta de Presentación de la **propuesta** y la aportada por él u otros **proponentes** u obtenida por **TRANSMILENIO S.A.** durante el trámite de este proceso de selección.

La falta de veracidad en la información suministrada, causa la pérdida de diez puntos del total de su calificación.

Este factor de escogencia, contempla únicamente el cumplimiento o incumplimiento de contratos estatales y de la normatividad de transporte y se contrae a sanciones impuestas por incumplimientos y a efectividad de amparos de la garantía única, impuestas por la respectiva entidad estatal mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.5.5.1 ACREDITACIÓN DE SANCIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE

A los **proponentes** que afirmen en la **proforma 12**, respecto de los cuales se encuentre acreditado que han sido sancionados por incumplimiento de contratos estatales y/o por violación de la normatividad de transporte vigente, mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, se les restarán como máximo **10** puntos del total de su calificación, de acuerdo con los siguientes rangos:

Cuando hayan sido sancionados por incumplimiento en menos de 4 ocasiones, mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, se les restarán 5 puntos del total de su calificación.
--

Cuando hayan sido sancionados por incumplimiento en 4 o más ocasiones, mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, se les restarán 10 puntos del total de su calificación.
--

4.5.5.2 POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

A los **Proponentes** que afirmen en la carta de presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se les ha hecho efectivo, mediante acto administrativo que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de esta **Licitación**, cualquiera de los amparos de la garantía única, no se les tendrán en cuenta para efectos de evaluación los puntos correspondientes a la participación de empresas de transporte público colectivo y los puntos correspondientes a la participación de empresas de transporte público masivo.

4.5.6. PROPUESTA ECONÓMICA (Proforma 11)

La **Propuesta Económica** será presentada mediante el diligenciamiento de la **Proforma 11**, que se incluye en el presente **Pliego de Condiciones**.

El **Proponente** deberá considerar que el esquema de remuneración establecido en estos estudios y en la minuta del **Contrato**, cubre la totalidad de inversiones, costos de capital, costos fijos, costos variables y la participación ofertada para los **Propietarios**, por lo cual deberá existir una consistencia entre la oferta económica y lo que proponga como estrategia de participación, sostenibilidad y permanencia.

Se verificarán aritméticamente las **Propuestas**. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del Valor Total de la **Propuesta**.

Serán descartadas aquellas **Propuestas Económicas** que sobrepasen los límites superiores o inferiores

establecidos por **TRANSMILENIO S.A.** para cada **Zona**.

4.5.6.1 PARA ZONAS CON OPERACIÓN TRONCAL

Quando la **propuesta** se presente para una **zona con operación troncal** se deberá diligenciar la **Proforma 11 A**.

A partir de la **Propuesta Económica** ofrecida, se valorará la **propuesta** asignándole un puntaje que podrá ser máximo de **CIENTO CINCO (105) PUNTOS** tal y como se expone a continuación:

$$PUNTAJE_{OE_i} = \left(OE_{\min} / OE_i \right) \times 105$$

Donde

PUNTAJE_{OE_i}: Es el puntaje dado al **proponente** i el cual realizó la oferta económica **OE_i**

OE_i: Oferta económica del **proponente** i, corresponde al factor multiplicador que afectará el valor máximo a remunerar por pasajero transportado. Es un número menor o igual a 1,00 e igual o superior a 0,9.

OE_{min}: Es el mínimo **OE_i** ofertado por los "i" **proponentes**.

4.5.6.2 PARA ZONAS SIN OPERACIÓN TRONCAL

Quando la **propuesta** se presente para una **zona sin operación troncal** se deberá diligenciar la **Proforma 11 B**.

A partir de la **Propuesta Económica** ofrecida, se valorará la **propuesta** asignándole un puntaje que podrá ser máximo de **CIENTO CINCO (105) PUNTOS** tal y como se expone a continuación:

$$PUNTAJE_{OE_i} = \left(OE_{\min} / OE_i \right) \times 105$$

Donde

PUNTAJE_{OE_i}: Es el puntaje dado al **proponente** i el cual realizó la oferta económica **OE_i**

OE_i: Oferta económica del **proponente** i, corresponde al factor multiplicador que afectará el valor máximo a remunerar por pasajero transportado. Es un número menor o igual

a 1,00 e igual o superior a 0,9.

OE_{min} : Es el mínimo OE_i ofertado por los “i” **proponentes**.

Con respecto a OE_i corresponde al promedio ponderado de los factores $OE_{KmTronc}$ y $OE_{PasZona}$ ofertados por el **proponente**:

- El coeficiente $OE_{KmTronc}$ que es un factor multiplicador del valor máximo a remunerar por kilómetro programado y efectivamente recorrido de la operación troncal. Debe ser un número igual o menor a 1,00 e igual o superior a 0,950.
- El coeficiente $OE_{PasZona}$ que es un factor multiplicador del valor máximo a remunerar por validación de entrada a los vehículos de la operación no troncal. Debe ser un número igual o menor a 1,00 e igual o superior a 0,950.

Los valores deben estar en letras y en números, en caso de que se tengan diferencias, será válido lo consignado en letras. Se deberán expresar las cifras empleando tres (3) decimales.

Para cada **proponente** (i) se calculará el valor ponderado de la Oferta Económica, igual al promedio ponderado de $OE_{KmTronc}$ y $OE_{PasZona}$, en función de la **zona** a la cual presenta **propuesta** económica:

$$OE_i = \%T \times OE_{KmTronc} + \%NT \times OE_{PasZona}$$

% T y % NT, son función de la zona :

ZONA	%NT	%T
Bosa	100%	0%
Calle 80	100%	0%
Ciudad Bolivar	100%	0%
Engativa	40%	60%
Fontibon	40%	60%
Kennedy	100%	0%
Tintal - Zona Franca	100%	0%
Perdomo	100%	0%
San Cristobal	17%	83%
Suba Oriental	100%	0%
Suba Pueblo	100%	0%
Usaquen	76%	24%
Usme	100%	0%

OE_{KmTronc} y OE_{PasZona} **deberán expresarse con tres (3) cifras decimales.**

NOTA: En desarrollo del principio de economía, es obligatorio que el **proponente** adjunte a su **Propuesta** una copia en medio magnético, en Archivo de Excel, de la **Proforma 11**, así como de todos sus **anexos** componentes. Los archivos magnéticos deberán ser en todos los casos iguales a las versiones impresas de dichos **anexos**. Es condición del presente **Pliego** que dichas versiones magnéticas no constituirán parte integral de la **Propuesta** y no servirán ni a **TRANSMILENIO S.A.** ni al **Proponente** como base para alegaciones de ninguna especie ni para suplir o sustituir valores o aspectos no ofertados en el medio impreso, pues su único objetivo es el de facilitar a **TRANSMILENIO S.A.** la elaboración de las evaluaciones mediante el ahorro de la digitación de los cuadros pertinentes. Consecuencialmente, sólo los valores contenidos en la **Proforma 11** en medio físico impreso serán los que se considerarán como parte integrante de la **Propuesta** y como soporte legal de la comparación con las demás **Propuestas** y su evaluación. En caso de existir diferencias entre las versiones impresas y el medio magnético, prevalecerá para efectos de evaluación la versión impresa anexa con la **Propuesta**.

4.6 DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

4.6.1 PROCEDIMIENTO

Para la determinación del orden de elegibilidad se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Verificación, calificación y ponderación de los factores y criterios técnicos de escogencia distintos a la Propuesta Económica.

En primer lugar se procederá a revisar los siguientes factores y criterios de escogencia asignando los respectivos puntajes, cuya documentación se presentó en el Sobre No. 1 de la **Propuesta**:

- Estrategia de democratización Participación de **Propietarios**
- Participación de empresas de transporte público colectivo
- Participación de empresas de transporte masivo (únicamente en las **zonas con operación troncal**)
- Protección a la industria nacional
- Información sobre cumplimiento de contratos estatales y normatividad de transporte

B. Publicación del informe de evaluación.

En segundo lugar, previa calificación y ponderación de los factores relacionados en los numerales 4.5.1, 4.5.2, 4.5.3, 4.5.4, 4.5.5 y 4.5.6 se publicará el informe de evaluación con el fin de que los **Proponentes** lo conozcan y

para que puedan presentar las observaciones y contraobservaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el numeral 4.10 del presente **Pliego de Condiciones**.

C. Apertura del sobre económico.

Efectuada la publicación del informe de evaluación y habiéndose surtido el traslado para observaciones a dicho informe y para las contra observaciones, se procederá a la celebración de la audiencia de **Adjudicación**, donde se dará respuesta a las observaciones presentadas por los **Proponentes** y se publicará el informe de evaluación definitivo estableciendo el orden de elegibilidad para cada una de las **Zonas**.

En dicha audiencia se dará apertura a la urna entregada a la empresa especializada en custodia de valores, abriendo los sobres No. 2 – **Propuesta Económica**, de cada una de las **Propuestas** presentadas que contienen la oferta económica, previa verificación de los sellos y/o firmas que por seguridad se hayan estampado para garantizar la no adulteración o cambio de dichos sobres.

La apertura de los sobres seguirá el siguiente procedimiento:

Primera Ronda

Zonas con operación troncal

- 1) Se verificará para cual de las zonas troncales existe un único proponente, y esa será la primera **Zona** en la cual se dará apertura a los sobres No. 2 – **Propuesta Económica**. Si la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego ésta será adjudicada.
- 2) Se continuará con la apertura de los sobres No. 2 – **Propuesta Económica** de acuerdo con el tamaño de las zonas para la cual se postulan, de mayor a menor determinado por el número de vehículos correspondientes a la zona.
- 3) En cada uno de los casos, verificados los requisitos de la oferta se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona correspondiente a quien tenga la mayor calificación en la suma de todos los factores de evaluación.

Zonas sin operación troncal

- 1) Se verificará para cual de las zonas existe un único proponente, y esa será la primera **Zona** en la cual se dará apertura a los sobres No. 2 – **Propuesta Económica**. Si la propuesta cumple con los requisitos exigidos en el presente pliego ésta será adjudicada.
- 2) Se continuará con la apertura de los sobres No. 2 – **Propuesta Económica** de acuerdo con el tamaño

de las zonas para la cual se postulan, de mayor a menor determinado por el número de vehículos correspondientes a la zona.

- 3) En cada uno de los casos, verificados los requisitos de la oferta se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona correspondiente a quien tenga la mayor calificación en la suma de todos los factores de evaluación.

Nota: Un mismo proponente podrá participar y ser adjudicatario inicial de un máximo de zonas, así:

1. Dos zonas de operación troncal, o
2. Una zona de operación troncal y una no troncal, o
3. Tres zonas de operación no troncal

Segunda Ronda

Se dará una segunda ronda de adjudicación en el caso en que surtido el procedimiento de primera ronda queden zonas sin adjudicar.

En este caso se suspenderá el proceso de adjudicación durante un mes en el cual los proponentes deberán ajustar su propuesta en el sentido de cumplir con todos los requisitos habilitantes, garantizando la inclusión de los propietarios participantes en su oferta inicial, manteniendo los valores establecidos en la oferta para la renta fija mensual y para el valor de los vehículos y completándola –en caso de ser necesario- para la tipología vehicular requerida para cada zona. Igualmente deberán formular una nueva propuesta económica para la zona sin adjudicar a la cual apliquen.

Para efectos de esta segunda ronda es importante tener en cuenta los siguientes aspectos que forman parte del desarrollo del proceso:

Zona Adjudicada (ZA): Corresponde a la zona que se encuentra adjudicada a un proponente como resultado de la primera o segunda ronda –según sea el caso-.

Zona no Adjudicada (ZNA): Corresponde a la zona que no fue objeto de adjudicación en la primera o segunda ronda –según sea el caso-.

Proponente No adjudicatario (PNA): Corresponde al proponente que no tiene adjudicada ninguna zona en la primera o segunda ronda –según sea el caso-.

Proponente Adjudicatario Total (PAT): Se trata del proponente a quien ya se le adjudicaron el máximo de zonas previstas en la primera ronda del presente proceso.

Proponente Adjudicatario con Opción (PAO): Se trata del proponente a quien se le adjudicó una o varias zonas, pero que aún no cumple el tope máximo de zonas en las cuales puede participar, previstas en la primera o segunda ronda del proceso –según sea el caso-.

En la segunda ronda se pueden presentar las siguientes situaciones:

- a. Número de ZNA menor o igual a los PNA

Una vez transcurrido el mes y verificados los requisitos de la oferta, se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona a la oferta que sumados todos los factores de evaluación tenga mayor puntuación. En este evento solo podrán participar los PNA.

- b. Número de ZNA mayor al número de PNA

Se seguirán las mismas reglas de adjudicación establecidas en la primera ronda.

Una vez transcurrido el mes y verificados los requisitos de la oferta, se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona a la oferta que sumados todos los factores de evaluación tenga mayor puntuación. En este evento solo podrán participar los PNA y los PAO, en el caso de que en una zona se presenten propuestas por parte de PNA y PAO elegibles, se adjudicará al PNA; si hay varios PNA en dicha zona se adjudicará al que obtenga la mayor puntuación.

- c. Número de ZNA sea mayor a la suma de PNA y PAO

Se seguirán las mismas reglas de adjudicación establecidas en la primera ronda, salvo la relativa al máximo de zonas a las cuales podrá presentarse un mismo proponente.

Una vez transcurrido el mes y verificados los requisitos de la oferta, se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona a la oferta que sumados todos los factores de evaluación tenga mayor puntuación. En este evento podrán participar los PNA, los PAO y los PAT; en el caso de que en una zona se presenten propuestas por parte de PNA, PAO y PAT elegibles, se adjudicará al PNA; si hay varios PNA en dicha zona se adjudicará al que obtenga la mayor puntuación. En el caso de que en una zona se presenten propuestas por parte de PAO y PAT elegibles, se adjudicará al PAO; si hay varios PAO en dicha zona se adjudicará al que obtenga la mayor puntuación.

- d. No existen PNA y el número de ZNA sea menor o igual a los PAO

Una vez transcurrido el mes y verificados los requisitos de la oferta, se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona a la oferta que sumados todos los factores de evaluación tenga mayor puntuación. En este evento solo podrán participar los PAO.

- e. No existen PNA y el número de ZNA sea mayor a los PAO

Una vez transcurrido el mes y verificados los requisitos de la oferta, se establecerá el orden de elegibilidad y se adjudicará la zona a la oferta que sumados todos los factores de evaluación tenga

mayor puntuación. En este evento solo podrán participar los PAO y los PAT, en el caso de que en una zona se presenten propuestas por parte de PAO y PAT elegibles, se adjudicará al PAO; si hay varios PAO en dicha zona se adjudicará al que obtenga la mayor puntuación.

Es importante anotar que para todas estas situaciones se otorgará un plazo de un mes, para que dichos proponentes ajusten su oferta en el sentido de cumplir con todos los requisitos habilitantes, garantizando la inclusión de los propietarios participantes en su oferta inicial, manteniendo los valores establecidos en la oferta para la renta fija mensual y para el valor de los vehículos y completándola –en caso de ser necesario- para la tipología vehicular requerida para cada zona. Igualmente deberá formular una nueva propuesta económica para la zona sin adjudicar a la cual aplique.

Tercera Ronda

Si finalizado el anterior procedimiento existen zonas sin adjudicar, se repetirá el procedimiento indicado en la segunda ronda. Si finalizada esta tercera ronda existen zonas sin oferta elegible se declararán desiertas.

4.7 SOLICITUDES DE ACLARACIONES

Aclaraciones a las propuestas

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a los **proponentes** las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, necesarias para el estudio y evaluación de las **Propuestas**, fijando un término perentorio para que el **Proponente** de su respuesta.

a) Sobre cuestiones relativas a los requisitos habilitantes.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o documentos que no afecten la asignación de puntaje (o sea los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del **Proponente** o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente **Pliego de Condiciones**).

Los **Proponentes** deberán allegarlos dentro del término perentorio que al efecto les fije **TRANSMILENIO S.A.** en la solicitud, so pena de rechazo de la **propuesta**, de conformidad con el inciso 3º del artículo 10º del Decreto 2474/08.

En acatamiento a lo dispuesto por el inciso final del art. 10º del Decreto 2474/08, no se permitirá subsanar “la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso”.

En caso de inconsistencias entre el contenido de las **Proformas** y los soportes o **anexos** que el **proponente** remita con las mismas, prevalecerá lo consignado en las **Proformas**.

b) Sobre documentos o requisitos relacionados con los factores de escogencia.

TRANSMILENIO S.A. podrá solicitar a los **Proponentes** las aclaraciones que requiera relacionados con los factores de escogencia, y los **Proponentes** deberán allegarlos dentro del término perentorio que al efecto les fije **TRANSMILENIO S.A.**, so pena de rechazo de la **Propuesta** o de la consecuencia que para el caso específico se indique en este **Pliego de Condiciones**.

Las solicitudes de aclaraciones a las **Propuestas** serán comunicadas mediante escrito y/o vía fax y/o mediante correo electrónico, dirigido al **Proponente**, o al representante legal de éste. Las respuestas serán por escrito radicado en las oficinas de correspondencia de **TRANSMILENIO S.A.**, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las **Propuestas**.

Para tal efecto, **TRANSMILENIO S.A.** señalará, por regla general, un término de hasta tres **(3) Días Hábiles**. En circunstancias especiales, **TRANSMILENIO S.A.**, fijará un término mayor. Este término se contará a partir del **Día Hábil** siguiente al de la comunicación de la solicitud de aclaración, y vencerá a las cuatro de la tarde (4:00 PM) del último día. Lo anterior, teniendo en cuenta que los **Proponentes** conocen el **Pliego de Condiciones** y es su responsabilidad el diligenciar correctamente la **Propuesta** desde el principio.

No obstante el plazo para aclarar arriba señalado, en desarrollo de lo dispuesto por el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150/07 y en el segundo inciso del artículo 10º del Decreto 2474 de 2008, **TRANSMILENIO S.A.** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o documentos y aclaraciones que fueren necesarios, hasta la **Adjudicación**, sobre asuntos o aspectos respecto de los cuales no se haya solicitado aclaraciones.

4.8 DESEMPATES.

Para el caso de empate entre varias **Propuestas** que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y experiencia, y se hayan agotado tanto el procedimiento como las reglas establecidas en el numeral 4.6 del presente **Pliego de Condiciones**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

1. Si la oferta de un **Proponente** extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un **Proponente** nacional, se adjudicará al nacional, salvo que se trate de un evento de aplicación de la reciprocidad de acuerdo con la ley, en cuyo caso se aplicarán normalmente las demás reglas, dándole trato nacional al **Proponente** extranjero al cual se aplique la reciprocidad.
2. Si aplicando lo anterior persiste el empate, se preferirá al oferente que haya invocado y acreditado la condición de Mipyme, de conformidad con las definiciones contenidas en el

Artículo 2º de la Ley 590 de 2000, sustituido por el art. 2º de la Ley 905 de 2004, con los ajustes de SMMLV en términos de UVT realizados por el artículo 51 de la Ley 1111 de 2006 o las normas que las sustituyan o reformen.

En el caso de **Promesas de Sociedad Futura**, para ser considerados Mipyme, se deberá tener en cuenta, pero sólo para los efectos de estas reglas de desempate, que si sólo uno de los integrantes de la **Promesa de Sociedad Futura** es Mipyme, el mismo deberá tener una participación superior al 50%.y que si son varios los integrantes que cumplen la condición de Mipyme, la sumatoria de sus porcentajes de participación deberá ser superior al cincuenta por ciento (50%).

3. Si persiste el empate se preferirá al **Proponente** que tenga la condición enunciada a continuación, en el siguiente orden de prelación: microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, conforme a lo establecido en el numeral inmediatamente anterior. En todo caso, en el mismo orden de prelación se preferirá al **proponente** Mipyme que se encuentre debidamente domiciliado en Bogotá.
4. Para el caso, que persista el empate se preferirá al **Proponente** que tenga el mayor puntaje en el factor de Estrategia de Democratización participación de **Propietarios**.
5. Si subsiste el empate frente al factor de Estrategia de Democratización, procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia de **Adjudicación**, los Representantes Legales (o delegados) de las **propuestas** empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

4.9 OBSERVACIONES Y CONTRA OBSERVACIONES

4.9.1 TÉRMINO PARA FORMULAR LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y TÉRMINO PARA CONTRA OBSERVACIONES

Los informes de evaluación de las **Propuestas** permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.**, por un término de cinco (5) **Días Hábiles** contados a partir de la fecha que para tal efecto comunique **TRANSMILENIO S.A.** mediante aviso publicado en el medio de comunicación interactiva establecido en el **Capítulo 1** de este **Pliego de Condiciones**, con el fin de que los **Proponentes** los conozcan y para que puedan presentar las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán ser radicadas en la oficina de correspondencia de **TRANSMILENIO S.A.**, dentro del término indicado.

Los **Proponentes** no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus **Propuestas**. Las observaciones presentadas fuera del plazo establecido en este numeral, no se considerarán. Las observaciones presentadas en el tiempo establecido, serán resueltas por **TRANSMILENIO S.A.** en el acto administrativo de **Adjudicación**.

(Artículo 30, núm. 8o. Ley 80 de 1993 y Artículo 2o. Decreto 287 de 1996).

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que TRANSMILENIO S.A. proceda a la verificación de las mismas y a dar traslado a la autoridad competente.

4.9.1.1 CONTRA OBSERVACIONES

Si dentro del término de cinco (5) **Días Hábiles** se presentaren observaciones por parte de los **Proponentes**, éstas se dejarán a disposición de los mismos en la Oficina Asesora Jurídica de **TRANSMILENIO S.A.** durante un plazo adicional de tres (3) **Días Hábiles**, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicial de cinco (5) **Días Hábiles**.

En dicho término, los **Proponentes** podrán formular contraobservaciones referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas dentro del plazo inicial de cinco (5) **Días Hábiles** por algún otro **Proponente**.

4.10 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN O ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

4.10.1 DE CUÁNDO SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN

TRANSMILENIO S.A. podrá declarar desierta la **Licitación** dentro del término previsto para la **Adjudicación**, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la **Propuesta** más favorable para **TRANSMILENIO S.A.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

4.10.2 DE LA ADJUDICACIÓN

La **Adjudicación** del contrato se llevará a cabo en **AUDIENCIA PÚBLICA** dentro de los cinco (5) **Días Hábiles** siguientes a la fecha de vencimiento del término para la presentación de las contraobservaciones, si las hubiere, o en su defecto al vencimiento del plazo de observaciones. El plazo para la **Adjudicación** podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La fecha de la Audiencia es la establecida en el **CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN**. El plazo para la **Adjudicación** podrá prorrogarse hasta un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

La **Adjudicación** se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada en dicha audiencia al **Proponente** favorecido. (Artículo 9º de la Ley 1150 de 2007). La **Adjudicación** es irrevocable y obliga a

TRANSMILENIO S.A. y al **Adjudicatario**.

4.10.3 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN.

El **Proponente** favorecido deberá presentarse a suscribir el **Contrato** respectivo dentro de los quince (15) **Días Calendario** siguientes a la notificación de la **Adjudicación**, ante la Oficina Asesora Jurídicas de **TRANSMILENIO S.A.** Igualmente, deberá constituir la garantía única dentro de los diez (10) **Días Hábiles** siguientes al perfeccionamiento (firma) del **Contrato**. En caso de que el **Proponente** no sea una **Sociedad de Objeto Único** en la forma prevista en este **Plieto**, deberá acreditar el cumplimiento de esta condición al momento de suscribir el **Contrato**.

Si el **Adjudicatario** no suscribe y perfecciona el **Contrato** dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados; quedará a favor de **TRANSMILENIO S.A.**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En éste evento, **TRANSMILENIO S.A.** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el **Contrato**, dentro de los quince (15) **Días Calendario** siguientes, al **Proponente** calificado en segundo lugar, siempre y cuando su **Propuesta** sea igualmente favorable para **TRANSMILENIO S.A.** (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

En el evento previsto en el inciso final del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, se podrá contratar la ejecución del **Contrato** con el **Proponente** calificado en el segundo lugar en este proceso de selección.

El **Contrato** se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la garantía única constituida por el **Contratista**. Así mismo, el **Contratista** publicará el **Contrato** en el Registro Distrital, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y pagará el Impuesto de Timbre en la cuantía que señale la Ley.

Para la iniciación del **Contrato**, se requiere que el contratista haya dado cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos para tal efecto en este **Plieto** y en el **Contrato**.